



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DERECHO**

**LA DOCTRINA CHILENA EN LA REVISTA DE DERECHO Y
JURISPRUDENCIA ENTRE LOS AÑOS 1998 A 2010 Y ORDENAMIENTO
BIBLIOGRÁFICO DE LA EDICIÓN BICENTENARIO DE DOCTRINAS
ESENCIALES DE LA REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA**

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de Chile

AUTOR:

Juana Paz Ahumada Yáñez

PROFESOR GUÍA:

Óscar Dávila Campusano.

INDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	6
<u>CAPITULO PRIMERO</u>	9
ORIGEN DE LA REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA	
<u>CAPITULO SEGUNDO</u>	13
RESEÑAS BIOGRÁFICAS DE FUNDADORES Y PRINCIPALES COLABORADORES DE LA REVISTA DE DERECHO Y JURÍSPUDENCIA	
Luis Aldunate Carrera	13
Carlos Aldunate Solar.....	15
Santiago Aldunate Bascuñán.....	17
Paulino Alfonso del Barrio.....	19
Arturo Alessandri Palma.....	21
Juan de Dios Arlegui Gorbea	28
Manuel Egidio Ballesteros Ríos.....	29
Luis Barros Borgoño.....	31
Luis Barros Méndez.....	33
Ricardo Cabieses Zegers	33
Cosme Campillo Ibáñez.....	34
Máximo Del Campo Yavar	35
Luis Claro Solar	36
Samuel Claro Lastarria	37
Miguel Cruchaga Tocornal	39
José Clemente Cecilio Fabres Fernández de Leiva.....	44
Juan Miguel Dávila Baeza	44
José Francisco Fabres Ríos	46
Javier Ángel Figueroa Larraín	46
José Antonio Gandarillas Luco.....	48
Adolfo Guerrero Vergara	49
José Ramón Gutiérrez Martínez	50

Antonio Ricardo Huneeus Gana.....	52
Ernesto Alberto Hübner Bermúdez	53
José Miguel Irrázaval Larraín	54
Valentín Letelier Madariaga	55
Alejandro Lira Lira	58
Enrique Mac Iver Rodríguez	59
Horacio Mujica Mardones	63
Fidel Muñoz Rodríguez	64
Federico Pinto Izarra	65
Enrique Richard Fontecilla	66
Reimundo del Río Castillo	67
Guillermo Rivera Cotapos	68
Alcibíades Roldán Alvarez	70
Alberto Romero Herrera	70
Vicente Santa Cruz Vargas.....	71
Ignacio Santa María Márquez de la Plata	72
Rafael Segundo Sotomayor Gaete	73
Antonio Subercaseaux Vicuña	75
Gaspar Toro Hurtado.....	76
Alejandro Valdés Riesco.....	77
Ismael Valdés Vergara	78
Miguel Varas Velásquez	79
Luis Antonio Vergara Ruiz	80
Ramón Antonio Vergara Donoso	80
Eliodoro Yáñez Ponce de León	81
Carlos Vicente Risopatrón Argomedo	85
Luis Dávila Larraín	86
José Antonio Lira Argomedo.....	86
<u>CAPITULO TERCERO</u>	89

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DE LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS EN LA
REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA AÑOS 1998-2007

<u>CAPITULO CUARTO</u>	96
ORDENAMIENTO POR AUTORES DE LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS EN LA REVISTA DE DERECHO Y JURÍSPRUDENCIA AÑOS 1998-2007	
<u>CAPITULO QUINTO</u> , PRIMERA PARTE	101
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CONSTITUCIONAL	
<u>CAPITULO QUINTO</u> , SEGUNDA PARTE.....	108
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO CONSTITUCIONAL	
<u>CAPITULO SEXTO</u> , PRIMERA PARTE.....	114
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO COMERCIAL	
<u>CAPITULO SEXTO</u> , SEGUNDA PARTE	121
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO COMERCIAL	
<u>CAPITULO SÉPTIMO</u> , PRIMERA PARTE.....	128
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL, INSTITUCIONES GENERALES DEL DERECHO	
<u>CAPITULO SÉPTIMO</u> , SEGUNDA PARTE	135
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO CIVIL, INSTITUCIONES GENERALES DEL DERECHO	
<u>CAPITULO OCTAVO</u> , PRIMERA PARTE.....	141
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO CIVIL, ACTO JURÍDICO	
<u>CAPITULO OCTAVO</u> , SEGUNDA PARTE.....	148
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL, ACTO JURÍDICO	
<u>CAPITULO NOVENO</u> , PRIMERA PARTE	154
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL, BIENES	
<u>CAPITULO NOVENO</u> , SEGUNDA PARTE.....	161
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL, BIENES	
<u>CAPITULO DÉCIMO</u> , PRIMERA PARTE.....	167

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL, OBLIGACIONES, TOMO I	
<u>CAPITULO DÉCIMO</u> , SEGUNDA PARTE.....	173
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL, OBLIGACIONES TOMO I	
<u>CAPITULO DÉCIMO</u> , TERCERA PARTE	178
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL OBLIGACIONES, TOMO II	
<u>CAPITULO DÉCIMO</u> , CUARTA PARTE.....	183
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL OBLIGACIONES, TOMO II	
<u>CAPITULO DÉCIMO PRIMERO</u> , PRIMERA PARTE.....	188
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL CONTRATOS, TOMO I	
<u>CAPITULO DÉCIMO PRIMERO</u> , SEGUNDA PARTE	194
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES DERECHO CIVIL CONTRATOS, TOMO I	
<u>CAPITULO DÉCIMO PRIMERO</u> , TERCERA PARTE	199
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO CIVIL CONTRATOS, TOMO II	
<u>CAPITULO DÉCIMO PRIMERO</u> , CUARTA PARTE	206
ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO CIVIL CONTRATOS, TOMO II	
<u>CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO</u> , ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES, DERECHO CIVIL.....	212
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	
<u>CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO</u> , ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES, D. CIVIL	218
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	
BIBLIOGRAFÍA	223

INTRODUCCIÓN

Tal como se desprende del mensaje de Inauguración de la Revista de derecho y Jurisprudencia en el año 1903, su edición no solo tenía por objeto darles publicidad a los fallos de los Tribunales superiores de Justicia, unificando así criterios de decisión e interpretación evitando con ello abusos y una errónea y discordante aplicación de la ley, sino que además tenía como objetivo dar a conocer los estudios de derecho de la época.

En una era en que la forma de estar al día en la doctrina se hacía mucho más difícil al no existir, como ahora, la tecnología que pone en manos del lector todos los artículos relacionados con su búsqueda, la Revista Derecho y Jurisprudencia jugó un rol importante en el desarrollo de la doctrina nacional, al permitir la publicación de distintos estudios, artículos y ensayos de profesores y jurisconsultos, que permitieron enriquecer el conocimiento del derecho, el debate de las ideas y la evolución en el pensamiento jurídico.

Así lo recoge don Luis Cordero Vega, hoy Ministro de Justicia y Derechos Humanos, profesor de Derecho Administrativo e investigador senior del Centro de Regulación y Competencia (RegCom) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Doctor en Derecho (U.de Lleida) y Magíster en Políticas Públicas (U. de Chile), el destaca el gran aporte de la Revista de derecho y Jurisprudencia en la creación y enriquecimiento del derecho administrativo, al señalar:

“Hace 120 años se fundó la Revista de Derecho y Jurisprudencia (RDJ), probablemente la revista legal más influyente en nuestro sistema institucional por cerca de un siglo. Dirigida inicialmente por Eliodoro Yáñez, Luis Claro Solar, Alejandro Valdés y Antonio Hunneus, tenía como principal propósito procurar la publicidad de la jurisprudencia de la Corte Suprema—en tanto tribunal de casación que unifica los criterios de decisión— “en una forma metódica y ordenada”, de manera de permitir su “fácil consulta”. Pero además de eso, sirvió para la exposición de tesis doctrinarias nacionales y extranjeras que tuvieron un impacto significativo en nuestra práctica legal, incluidos los comentarios de jurisprudencia.

Observar el nacimiento de la RDJ y la elección de las decisiones que se publicaron en esos años es relevante para comprender la evolución del Derecho Administrativo chileno y, en particular, tratar de comprender los debates previos a la Constitución de 1925, que permitieron justificar el establecimiento del artículo 87 que consagraba la existencia de tribunales contenciosos administrativos, sujetos a una ley que nunca se dictó y que explica buena parte de la modelación del Derecho Público chileno las décadas siguientes.

¿Qué sucedía en ese momento previo? La fundación de esta revista permite contextualizar parte del debate y de las inquietudes. La Constitución de 1833 disponía de una regla sobre la resolución de contiendas de competencia entre autoridades administrativas y judiciales (art. 95 N°5). Al amparo de esa regla, el Consejo de Estado fue estableciendo criterios sobre qué era lo que constituía una competencia administrativa y cuál una jurisdiccional. En los hechos, se transformó en una especie de discriminador de competencias que se excluían mutuamente.....

Hace 120 años la Revista de Derecho y Jurisprudencia no solo permitió el conocimiento de los debates jurisprudenciales de principios del siglo veinte, de algún modo facilitó la comprensión de las coordenadas básicas de la construcción del Derecho Administrativo chileno en la distinción entre administración y jurisdicción, así como la demanda por justicia administrativa. Un asunto que nos persigue hasta hoy. Tratar de comprender ese debate jurisprudencial es determinante para comprender parte de nuestra tradición legal.”

Este trabajo pretende facilitar la búsqueda de la información bibliográfica de los estudios publicados en la Revista De Derecho Y Jurisprudencia en el periodo comprendido entre el año 1999 al 2007. Ello porque la información de los años anteriores ya había sido recopilada y sistematizada en publicaciones anteriores, especialmente por los libros “Colección de Información Bibliográfica N°1”, publicado por el Seminario de derecho de la Universidad de Chile en el año 1968, que incluía índices hasta el año 1966 y el libro “Información Bibliográfica contenida en la Revista de Derecho y Jurisprudencia año 1903 a 2007” de don Patricio Sarovic Urzúa, por lo que restaba realizar la compilación de la última década de su publicación.

De esta forma, a más de 120 años de su primera edición permitir el acceso rápido y expedito de los estudios jurídicos en las diferentes épocas permite escudriñar en la evolución no sólo del derecho sino de la sociedad en su conjunto, por lo que este libro pretende facilitar su consulta y estudio agrupándolos de diferentes formas: Primeramente conociendo, aunque sea brevemente, respecto de su origen y de sus fundadores que forjaron los cimientos de la doctrina nacional para luego continuar con el ordenamiento por autores y por temas, tanto de la revista propiamente tal como de su edición especial bicentenario, dedicado exclusivamente a la doctrina publicada.

CAPITULO PRIMERO

Origen de la Revista de Derecho y Jurisprudencia

Hasta los primeros años del siglo pasado, los jueces y los abogados no contaban con un órgano de publicidad sistemático y ordenado en que aparecieran las sentencias dictadas por nuestros Tribunales de Justicia, ni la sabia crítica de ellas, ni donde pudieran divulgarse trascendentales teorías o estudios jurídicos.

Para hacerse cargo de esta problemática nació en 1903 por iniciativa de don Eliodoro Yáñez y don Luis Claro Solar, a los que se unió un selecto grupo de abogados, magistrados y profesores universitarios, “LA REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA y GACETA DE LOS TRIBUNALES”, su primer número correspondió al bimestre octubre-noviembre del expresado año.

El primer objetivo de la Revista fue otorgar publicidad a las resoluciones de la Excm. Corte Suprema, por cuanto se estimó que el establecimiento en nuestro país del recurso de casación - cabe recordar que en 1903 empezó a regir también el Código de Procedimiento Civil- como medio de corregir las infracciones en el fallo de las contiendas judiciales, no se lograría si no se uniformaba la jurisprudencia por medio de la adopción, en cada caso análogo, de la doctrina establecida por el más alto Tribunal de la República.

El segundo objetivo fue que las decisiones de la Corte pudieran ser sometidas a una crítica medida y discreta.

Asimismo, se pretendía que la revista sirviera como órgano de publicidad de los estudios jurídicos de los jurisconsultos chilenos, sin perjuicio de dar a conocer, también trabajos de jurisconsultos extranjeros que pudieran tener interés dentro de nuestra legislación.

Una vez creado el colegio de abogados, su consejo general, acordó tomar a su cargo la publicación de la Revista, haciéndola su órgano oficial a partir del año 1926.

Por su parte, La Gaceta de los Tribunales, cuyo primer número se había publicado en 1841, se fusionó el primero de diciembre de 1951 con la Revista de Derecho y Jurisprudencia,

por el decreto supremo N° 3914, de fecha 7 de agosto de 1950, bajo el nombre de “Revista de derecho, Jurisprudencia y Ciencias sociales y Gaceta de los Tribunales” con el subtítulo de Órgano de los Tribunales y del Colegio de Abogados.

Durante su segundo siglo de vida la responsabilidad de su edición quedó en manos de la Editorial Jurídica de Chile, manteniendo su misión de estar al servicio de la cultura jurídica nacional y extranjera, convirtiéndose en la más antigua en su género en América Latina y en una de las más antiguas del mundo.

LA REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA, como se indicó anteriormente, comenzó a publicarse en el año 1903 y su primer número correspondió al bimestre octubre- noviembre del señalado año y su última publicación data del año 2007 que corresponde al primer semestre del año citado.

Posteriormente, en el año 2010 la Editorial jurídica en coedición con Thomson Reuters Puntotex, publicó una edición Bicentenario de doctrinas esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia en las siguientes Materias:

1. Derecho Constitucional
2. Derecho Comercial
3. Derecho Civil, subdividido en diferentes temas:
 - a) Instituciones Generales
 - b) Acto Jurídico
 - c) Bienes
 - d) Obligaciones Tomos I y II
 - e) Contratos Tomo I y II
 - f) Responsabilidad extracontractual

Dicha edición, contiene una cuidada selección de los artículos de destacados juristas y académicos, que a lo largo de 100 años se publicaron en los distintos tomos de la Revista.

El objetivo de ella era analizar temáticas relevantes del derecho y la evolución de su problemática a través de los años.

Como una forma de tener a la vista los objetivos de la revista, a continuación, se reproduce el mensaje de su primer tomo:

MENSAJE

“El establecimiento en Chile del recurso de casación, como medio de corregir las infracciones de la ley en el fallo de las contiendas judiciales, no produciría todos sus efectos si no se llegara a uniformarse la jurisprudencia por medio de la adopción en cada caso análogo de la doctrina jurídica sentada por la Corte suprema.

“La Corte de Casación, dicen los redactores de las *Pandectas Francesas*, tiene por misión mantener la unidad jurisprudencia y asegurar el respeto a la ley y su aplicación estricta”.

Para fundar la unidad de la jurisprudencia es indispensable que las resoluciones de la Corte Suprema alcancen toda la publicidad necesaria a fin de que lleguen al conocimiento no sólo de los que tienen que aplicar las leyes, sino también de todos aquellos que auxilian o dirigen la acción de los litigantes y de estos mismos.

Procurar esta publicidad en una forma metódica y ordenada y de fácil consulta, es el primer objeto de la Revista de Derecho y Jurisprudencia.

La alta misión de la Corte Suprema, de asegurar el respeto y la exacta aplicación de la ley, es de muy difícil cumplimiento, tanto por el vasto campo en que ejerce sus funciones y por las graves dificultades que levanta la compleja materia de la interpretación de las leyes, como por la facilidad con que este poder soberano atribuido a la Corte puede convertirse en un exceso o en un abuso de autoridad.

El arbitrio más eficaz de prevenir este peligro es someter cada una de las decisiones de la Corte a un crítica meditada y discreta, no sólo para hacer sentir la legítima influencia que corresponde a la opinión ilustrada del Foro, sino también como medio de resguardar la independencia de criterio de las Cortes de Apelaciones.

Es éste el segundo objeto de la publicación de la Revista.

Como consecuencia natural de estos propósitos es hacer servir a la revista como órgano de publicidad de los estudios jurídicos de los jurisperitos chilenos. En esta materia

la Dirección de la revista acogerá gustosa toda colaboración con que sea honrada sobre cualquiera materia del derecho, en sus múltiples faces, sin más exigencia que la de ser redactada en forma enteramente impersonal y ajena de todo el espíritu de dialéctica.

Deseosos de fomentar los estudios de Derecho reproduciremos igualmente en la Revista artículos de jurisconsultos extranjeros que puedan tener interés dentro de nuestra legislación.

De la misma manera la Revista tendrá una sección de jurisprudencia de algunos Tribunales europeos, escogida entre aquellos casos que se relacionen con disposiciones análogas o concordantes de las leyes chilenas.

Santiago, 30 de noviembre de 1903.

La dirección.”

CAPITULO SEGUNDO

RESEÑAS BIOGRÁFICAS DE FUNDADORES Y PRINCIPALES COLABORADORES DE LA REVISTA DE DERECHO Y JURÍSPRUDENCIA

Luis Aldunate Carrera ⁽¹⁾

Nació y fue bautizado en Santiago el 2 de marzo de 1842 como José Luis del Corazón de Jesús. Hijo de Ambrosio Aldunate Carvajal y Rosa Carrera Fontecilla. Hermano de los también diputados Agustín Aldunate Palacios y Federico Aldunate Palacios.

El 30 de diciembre de 1869 se casó en Santiago con Felicitas Echeverría Valdés con quien tuvo cinco hijos.

A partir de 1851 ingresó a estudiar en el Instituto Nacional. Posteriormente, estudió en Europa Derecho y Ciencias Políticas. Recibió su título de abogado el 29 de diciembre de 1863 con la tesis "Procedimiento judicial en asuntos de menor cuantía".

Fue secretario de la Intendencia de Santiago desde que se recibió, en 1863 a 1865. Ese año estuvo con Domingo Santa María en el Perú donde redactó el Pacto de Alianza contra España al que después adhirieron Bolivia y Ecuador.

En 1866 fue nombrado secretario de la Legación de Chile en Washington y ahí figuró como redactor de La voz de América, periódico fundado por Vicuña Mackenna. En abril de este año 1866 viajó a Europa a complementar estudios.

Fue ministro en del Interior entre el 18 de septiembre de 1881 al 19 de abril de 1882; de Hacienda desde el 18 de diciembre de 1881 al 12 de abril de 1882; subrogante de Interior del 4 al 7 de enero de 1882; interino del Interior del 6 de febrero al 12 de abril de 1882; interino de Hacienda del 12 al 25 de abril de 1882; de Hacienda subrogante el 22 de febrero de 1883; de Relaciones Exteriores y Colonización, nombrado el 12 de abril de 1882, asumió el 22 de febrero de 1883 hasta el 18 de enero de 1884; interino de Justicia el 29 de mayo de 1883; subrogante de Relaciones Exteriores y Colonización del 18 de enero al 1º de febrero de 1884.

Fue miembro de la Comisión de Enjuiciamiento Criminal en 1875 y posteriormente, en 1879 integró la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Fue enviado en misión especial al Perú por la ocupación de las islas Chinchas. En Chinca Alto redactó las bases del Pacto de Alianza con el Perú, extendido después a las repúblicas del Ecuador y Bolivia en 1865.

En 1866 se desempeñó como secretario de la Legación de Chile en Washington.

Plenipotenciario en Convención de Arbitraje celebrada con Francia, firmado en Santiago de Chile el 2 de noviembre de 1882 y con el Reino de Italia, firmado en Chile el 4 de enero de 1884.

Liquidador de la Guerra del 1879 convino el pacto de tregua con Bolivia, redactó los puntos capitales del tratado y fue enviado a Ancón a suscribir un Tratado de Paz, el 20 de octubre de 1883.

Abogado de Chile en los Tribunales Arbitrales de 1883-1884 y ministro del Tribunal Anglo-Chileno en 1895-1896.

En 1883 fue nombrado correspondiente de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid. En 1885 declinó ser ministro plenipotenciario de Guatemala en Chile. Este año también, fue designado correspondiente de la Real Academia Española y fue fundador de la Academia Chilena.

Fue electo diputado propietario por San Fernando, período 1876-1879. Fue diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Guerra y Marina e integró la Comisión Permanente de Educación y Beneficencia.

Nuevamente electo diputado propietario por San Fernando, periodo 1879-1882. Integró la Comisión Permanente de Elecciones y Calificadora de Peticiones.

Reelecto diputado propietario por San Fernando, periodo 1882-1885.

Fue electo senador propietario por Tarapacá, período 1885 a 1891. Integró la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia. Fue el autor del proyecto que sirvió de base para la discusión de la ley de herencias.

Entre 1889 y 1891 viajó por Europa, lejos de los conflictos que conmovieron al país. En 1892 fue vocal del Congreso de Juristas Iberoamericanos.

Entre 1893 y 1894 escribió sobre temas del ámbito económico y financiero. Posteriormente, representó al gobierno de Chile en un tribunal colegiado Anglo-Chileno.

La Reina Isabel II de España lo condecoró con la Gran Cruz de Isabel la Católica en 1886. Fue miembro correspondiente en Chile de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia.

Fue militante del partido Conservador y Liberal; firmó la Alianza Liberal-Radical de 1875.

Pasaba unos días con su familia en Viña del Mar, se resfrió y posteriormente le dió pulmonía. Falleció el 3 de abril de 1908. Sus restos fueron trasladados a Santiago y sepultados en el Cementerio General.

Carlos Aldunate Solar ⁽²⁾

Nació en Santiago el 11 de mayo de 1856, hijo de Pedro Aldunate Carrera y Amalia Solar Valdés.

Casó el 6 de enero de 1884 con Pelagia Errázuriz Echaurren con quien tuvo a Carlos, Fernando, Jorge, Mario, Teresa, Inés, Blanca, Cristina, Sofía, Luz, Josefina y Pelagia.

Estudió en el Instituto Nacional y en la Universidad de Chile, bajo la dirección de Miguel Luis Amunátegui. Juró como abogado el 10 de enero de 1876.

Durante 17 años fue abogado de la Sociedad del Canal de Maipo. A él se debe la edificación de los estatutos de esta Sociedad los que, anotados con una serie de ilustraciones jurídicas, han fijado el carácter de las sociedades de canalistas y la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia sobre los juicios de esta naturaleza. También redactó la parte jurídica del Reglamento de dicha Sociedad, relativo a la cesión de fuerza motriz en los canales de dominio privado.

Por un periodo de 15 años tuvo a su cargo todos los asuntos judiciales de la Junta de Beneficencia de Santiago.

Fue consejero de los Bancos Agrícolas y del Hipotecario de Chile, además de uno de los fundadores de este último que se formó mediante la fusión de diferentes instituciones bancarias.

Autor de la obra "Régimen jurídico de las aguas en Chile" y de una "Recopilación de leyes, decretos y documentos sobre el salitre". Fue uno de los miembros de la Comisión Revisora del Código de Minas. Escribió en la prensa sobre la reforma del título de las

Compañías mineras del Código vigente; la abrogación del privilegio de inembargabilidad de las minas y la estabilidad de la propiedad salitrera.

Entre 1886 y 1887, fue profesor de Derecho Civil de la Universidad y para optar a estas clases presentó una Memoria sobre Cesión de Derechos Personales. Este último año también fue secretario de la Facultad de Leyes.

Entre 1897 y 1904, sirvió en la Universidad Católica las cátedras de Derecho Civil y Práctica Forense.

Delegado de Chile a las fiestas del Centenario de la Independencia de Argentina en 1910. En la sesión solemne del Congreso argentino tuvo el honor de hablar en nombre y representación del Senado Chileno.

Bajo su iniciativa se construyó el Ferrocarril del Llano de Maipo que dio intensa vida a una de las regiones más importantes del país.

Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización entre el 16 de octubre de 1922 y el 21 diciembre de 1922, bajo la presidencia de [Arturo Alessandri Palma](#) y entre el 12 de septiembre de 1924 y el 23 de enero de 1925 bajo la Junta de Gobierno liderada por Luis Altamirano Talavera.

Delegado jurídico de Chile en las Conferencias de Washington para poner fin al litigio Chileno-Peruano.

En 1908, sin ser congresal, fue llamado por la Comisión de Riego de la Cámara de Diputados y colaboró con el proyecto sobre la materia aprobado por unanimidad.

Presidió el Partido Conservador durante varios periodos.

Como parlamentario, fue diputado suplente por Caupolicán, periodo 1879-1882. Fue uno de los miembros del jurado que designó los partidos para dirimir los reclamos de las elecciones presidenciales de 1896.

Posteriormente, fue Senador por O'Higgins, periodos 1909 a 1915 y 1915 a 1921. Presidió el Senado entre el 14 de octubre de 1913 al 14 de octubre de 1914. Periodo en el que trabajó en la confección de la ley de Asociación de Canalistas, aceptada por los agricultores. Trabajó también, para que se legislara la organización de la propiedad indígena, definición y delimitación de la propiedad raiz en el sur del país.

Fue miembro de la Comisión de Colonización en el sur y escribió un libro sobre esta visita y presentó 4 proyectos de la mayor importancia al respecto, que fueron despachados por el Senado.

En materia electoral sostuvo el régimen de mayores contribuyentes, para la depuración municipal.

Sostuvo también, que se reforzaran los preceptos constitucionales, en lo referente a las reclamaciones de nulidad de las Cámaras, al estilo de Inglaterra.

En 1909 luchó para que se extendiera a las elecciones de senadores, las facultades de la Comisión Revisora de Poderes. Esta idea fue aceptada en la ley electoral que se promulgó en 1914.

Se preocupó también de la protección a la Marina Mercante Nacional, por medio de primas moderadas, especiales para favorecer el pequeño cabotaje en Chile, la entrada a los ríos navegables, los viajes a territorios poco explorados en el sur, itinerarios fijos y otros, y por el establecimiento de línea transatlántica nacional que llevara productos fuera del territorio. Fue proyecto suyo también, el que favorece a la industria del fierro, y que se deje al dominio del Estado una parte de los yacimientos de fierro del país, lo que valorizaría los yacimientos que estaban en poder de particulares e impediría monopolios futuros en manos de extranjeros y dejaría en poder del fisco una riqueza de consideración.

En 1909 contribuyó al mantenimiento del recurso de casación; pero no logró que se crearan dos salas en la Corte para hacer fructífera labor y fue de opinión que se vuelva sobre esta materia, que haya dos salas de Corte Suprema.

En 1878 fue miembro titular de la Comisión Examinadora de Colegios Particulares en el área Literatura e Historia Literaria.

Fue miembro de la Academia de Ciencias Sociales y Políticas de Filadelfia.

Dueño del fundo Lo Fontecilla en Lampa.

Dejó de existir en Santiago, el 14 de junio de 1931.

Santiago Aldunate Bascuñán (3)

Nació en Santiago, el 7 de diciembre de 1857; hijo de Manuel Aldunate Avaria y Albina Bascuñán Vigil.

Se casó el 31 de octubre de 1894 con María Luisa Morel Cotapos.

Realizó los estudios primarios en el Instituto Nacional, y los superiores, en la Universidad de Chile, Facultad de Derecho; se tituló de abogado el 1 de abril de 1882.

Fue un hombre que dedicó gran parte de su vida a los problemas intelectuales y políticos; ejerció su profesión en Iquique. Fue Promotor Fiscal Interino de Santiago en 1885. Miembro de la Delegación Universitaria en Iquique el 12 de agosto de 1889. Profesor de Derecho Romano en sección Universitaria del Instituto Nacional el 20 de junio de 1892. Profesor de Historia en la Academia Militar. Académico de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile. Secretario de la Sociedad de Instrucción Primaria. Profesor de la Escuela Nocturna de Artesanos Abraham Lincoln, y director y profesor de la Escuela Benjamín Franklin.

Fue miembro del Partido Liberal, del que fue vicepresidente en algún período.

Fue electo diputado suplente por Constitución, período 1885-1888.

En 1891 la junta revolucionaria lo nombró comandante del 9º de línea y al mando de ese cuerpo participó en las batallas de Concón y Placilla, donde salió herido. Triunfante la revolución, se retiró del ejército negándose a recibir toda indemnización por sus servicios y su invalidez.

Fue nombrado ministro de Guerra y Marina, el 26 de abril de 1894 cargo que desempeñó hasta el 7 de diciembre del mismo año, en la administración de don Jorge Montt. En su paso por este ministerio, aprovechó de modernizar el armamento del ejército e inició la renovación de la marina de guerra.

Electo diputado por Santiago, período 1894-1897; se incorporó el 2 de julio de 1896, después de haberse declarado vacante el cargo que ocupaba don Joaquín Walker Martínez, en mayo de 1896, a quien se le había encomendado una misión diplomática.

Electo diputado por Santiago, período 1900-1903, en elecciones complementarias; asumió el 29 de agosto de 1901. Ocupó el cargo dejado por Agustín del

Río, quien falleció en diciembre de 1900. Fue diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Hacienda e Industria.

Electo diputado por Santiago, en elecciones complementarias, período 1903-1906. Don Artemio Gutiérrez presuntivamente juró el 2 de junio de 1903 y por acuerdo del 2 de noviembre quedó excluido de la Cámara y en este lugar se incorporó don Santiago. Y el 15 del mismo mes, verificada una elección complementaria, quedó excluido de la Cámara y aprobada definitivamente la elección de don Artemio Gutiérrez, quien se reincorporó el día 20.

En el gobierno de don Pedro Montt, fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, el 18 de septiembre de 1906, cargo que sirvió hasta el 29 de octubre del mismo año.

Más adelante fue nombrado Ministro Plenipotenciario de Chile en Italia y España en 1907.

Fue fundador y presidente del Ateneo de Santiago.

Embajador de Chile en Estados Unidos, donde falleció, el 17 de abril de 1918 en Washington.

Paulino Alfonso del Barrio ⁽⁴⁾

Nació en Valparaíso, Chile, el 26 de agosto de 1862; fueron sus padres José Alfonso Cavada y Leticia del Barrio Lurquin.

Se casó con Clara Schleyer Helmkampff y tuvieron cuatro hijos.

Estudió en el Seminario San Rafael, Padres Franceses y el Liceo de Valparaíso y el Instituto Nacional, en Santiago se sintió inclinado por las ciencias morales, la literatura y las bellas artes, pero se consagró al estudio del Derecho en la Universidad de Chile. Juró como abogado el 5 de julio de 1886.

Después que se recibió fue llamado a la Cátedra del Código Civil en la Universidad de Chile, primero como reemplazante en 1887 y luego como titular en 1888.

Fue también secretario de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas en 1892.

Conservando su cátedra, acompañó a su padre como secretario, cuando éste fue designado representante de Chile en la Primera Conferencia Internacional Panamericana de

Washington, 1889 y 1890. Visitó en ese entonces, gran parte de Estados Unidos y casi toda Europa.

Vuelto a Chile se encontró con el conflicto institucional entre el Presidente de la República y el Congreso, durante el gobierno de Balmaceda, 1891. Fue secretario del Presidente de la Junta de Gobierno, don Jorge Montt, hasta después del triunfo de la causa constitucional.

Durante su juventud perteneció al Partido Radical y continuó actuando en él. Fue elegido secretario de la Junta Central del partido, puesto que desempeñó hasta marzo de 1894.

En marzo de 1894, fue elegido diputado por el departamento de Illapel, Combarbalá y Ovalle, período 1894-1897; integró la Comisión Permanente de Educación y Beneficencia.

Por esta época, se retiró de las filas del Partido Radical, para ingresar a las del Partido Liberal Doctrinario.

Volvió a la vida privada y fue elegido presidente del Primer Congreso Científico Latinoamericano en Buenos Aires, en 1898.

Fue nuevamente a Estados Unidos, en 1905.

En 1909 regresó al Congreso, electo diputado nuevamente, pero por el departamento de Valdivia y La Unión; esta vez, en representación del Partido Liberal Doctrinario, período constitucional 1909-1912; fue diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores e integró la Comisión Permanente de Legislación y Justicia.

Su gestión fue primordialmente dirigida al aspecto económico del país, como cambios en la conversión metálica sin la debida preparación, moderación en los gastos públicos, entre otros.

En lo internacional, luchó por la paz sin perjuicio de la defensa, y se preocupó especialmente del arreglo conciliatorio de la cuestión de Tacna y Arica. Se preocupó también por la salud pública y fué autor, junto a don Ramón Corbalán Melgarejo, del Código Sanitario.

En 1915 fue nombrado miembro de la Academia Chilena y posteriormente miembro correspondiente de la Real Academia Española.

Integró y contribuyó por muchos años en la Comisión de Bellas Artes y el Consejo Superior de Higiene Pública; propició el anti-alcoholismo, el feminismo y otras soluciones de progreso y libertad.

El Ejecutivo le encomendó la codificación de las disposiciones de carácter legal relativas a la Marina de la República en 1887.

Director y consultor Jurídico de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica en 1923.

Su claridad y actividad intelectuales lo llevaron a manifestar sus ideas sin reticencias, copiosamente, de palabra o por escrito. Como consecuencia de esa constante vida de trabajo intelectual, dejó una gran labor inédita. Completó la traducción de Julio César y quedó incompleta la de Marco Antonio y Cleopatra; manuscrito dejó también, un trabajo que tituló "Claros varones"; estudios sobre el Código Civil, entre otros. En edad madura se dedicó y desarrolló sus dotes de poeta.

En algún momento, ante el Club de Señoras, habló de su inédita labor literaria. Aparte de artículos en revistas y diarios, tiene otras obras diversas, como discursos, cartas, ensayos biográficos y otros.

Dejó de existir el jueves 12 de julio de 1923, a las 7 de la mañana, en Viña del Mar, Chile, cuando aún no cumplía 61 años de edad.

Arturo Alessandri Palma ⁽⁵⁾

Arturo Alessandri Palma (Linares, 20 de diciembre de 1868– Santiago, 24 de agosto de 1950). Abogado y político del Partido Liberal. Presidente de la República entre el 23 de diciembre de 1920 y el 12 de septiembre de 1924, entre el 12 de marzo de 1925 y el 1 de octubre de 1925, y entre el 24 de diciembre de 1932 y el 24 de diciembre de 1938. Diputado en seis periodos, entre 1897 y 1915, y senador en cinco periodos, entre 1915 y 1950. Presidente del Senado entre los años 1945 y 1950. Ministro de estado en los gobiernos de Federico Errázuriz Echaurren, Ramón Barros Luco y Juan Luis Sanfuentes Andonaegui. En 1893, fue bibliotecario de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Nació el 20 de diciembre de 1868 en la Hacienda Longaví, en Linares. Sus padres fueron Pedro Alessandri Vargas, quien desarrollaba labores agrícolas, y Susana Palma Guzmán.

Se casó con Rosa Ester Rodríguez Velasco y tuvo ocho hijos entre los que destacaron: Jorge Alessandri Rodríguez, Presidente de la República entre 1958 y 1964; el

abogado Arturo Alessandri, especialista en derecho civil; el senador Fernando Alessandri Rodríguez y el médico Hernán Alessandri.

Es abuelo de los ex parlamentarios Arturo Alessandri Besa y Silvia Alessandri Montes.

Estudió en el Colegio de los Sagrados Corazones de los Padres Franceses de Santiago. Finalizada su formación educacional, ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, donde se recibió de abogado el 12 de enero de 1893. Su memoria versó sobre "Habitaciones para obreros", donde investigó los aspectos graves de la pobreza en la ciudad.

Su primer cargo público fue el de jefe de sección en la Biblioteca Nacional, en 1890. En 1891, participó en el diario La Justicia, opositor al gobierno del presidente José Manuel Balmaceda Fernández. Luego, en 1893, fue bibliotecario en la Biblioteca del Congreso Nacional.

Siendo aún muy joven ingresó al Partido Liberal, donde ocupó diversos cargos. Fue diputado y senador por varias décadas, desde 1897 hasta su muerte en 1950.

Fue ministro de Industria y Obras Públicas, entre el 19 de diciembre de 1898 al 29 de abril de 1899, bajo el gobierno de Federico Errázuriz Echaurren. Reasumió la misma cartera entre el 23 de mayo al 27 de junio de 1899.

Fue nombrado ministro de Hacienda, durante el gobierno de Ramón Barros Luco. Ejerció su cargo entre el 16 de junio al 17 de noviembre de 1913. Durante su gestión, presentó al Senado el presupuesto de 1914. También, manifestó la necesidad de plantear el problema de la conversión metálica y de preparar al país para esta operación regulando el circulante y creando un banco privilegiado.

En 1915, se presentó como candidato a Senador por Tarapacá. Le imprimió a su campaña una orientación decididamente popular, movilizándolo a sectores obreros e inaugurando una nueva forma de hacer política en Chile. Lo proclamaron "León de Tarapacá". Debido a las grandes aglomeraciones ciudadanas en su campaña, el gobierno de turno, por intermedio del ministro del Interior Pedro Montenegro, ordenó varias intervenciones en su contra. Esto lo motivó a pronunciar un violento discurso donde injurió a Montenegro, quien debió presentar su renuncia. El ex ministro lo retó a duelo, el que se llevó a cabo el 13 de febrero de 1915, y ambos salieron ilesos.

Fue llamado a integrarse en el gobierno del presidente Juan Luis Sanfuentes Andonaegui, como ministro del Interior. Ejerció dicha cartera entre el 22 de abril al 6 de septiembre de 1918. Al presentar el discurso de su programa de ministerio ante el Senado, expresó lo siguiente: "La legislación social que recién se inicia en nuestro país debe ser completada con leyes que aseguren el imperio de la justicia social, la armonía entre el capital y el trabajo y el bienestar de la clase trabajadora".

En 1920, la coalición formada por liberales reformistas, radicales y demócratas, lo proclamó candidato Presidente de la República.

Primera Presidencia de la República y la Constitución de 1925

En las urnas, derrotó por un estrecho margen al candidato Luis Barros Borgoño, apoyado por los conservadores. A pesar que Barros obtuvo más votos, él conquistó más electores. Finalmente, un tribunal de honor le entregó el triunfo.

El 23 de diciembre de 1920, tomó posesión de la Presidencia de la República (período 1920 a 1925).

Hacia 1924 el conflicto político se agudizó no solo entre el gobierno y la oposición, sino que entre distintos sectores de la sociedad chilena. En la sesión del Senado del 4 de septiembre un grupo de oficiales del ejército expresó su oposición a la aprobación de una dieta parlamentaria, que postergaba la tramitación de las leyes sociales presentadas por el primer mandatario. Los oficiales fueron conminados por el Ministro de Guerra a abandonar el recinto, sin embargo, al hacerlo, golpearon sus sables contra la pared como señal de desafío y de respaldo a la agenda social del presidente.

La manifestación, conocida como el "Ruido de Sables", dio paso a la formación de un Comité Militar integrado por los mismos oficiales. Concurrieron a La Moneda a mostrar su descontento al presidente y le presentaron una serie de peticiones en relación al despacho de proyectos de ley que permanecían pendientes: el que fijaba en ocho horas la jornada laboral, el que limitaba el trabajo femenino e infantil, el que creaba la Inspección del Trabajo, el que establecía el seguro obligatorio contra accidentes y la indemnización por estos, el que creaba los tribunales de conciliación y arbitraje, entre otros. El presidente se comprometió a buscar una solución con la condicionante de que ellos volvieran a sus cuarteles.

El Congreso, temiendo un golpe militar, se reunió y en un día -el 8 de septiembre de 1924- votó favorablemente todos los proyectos que había rechazado anteriormente. Se

recuerda que incluso esta operación se hizo en 8 minutos. Sin embargo, el Comité Militar continuó funcionando y pidió la disolución del Congreso Nacional. Ante esto, prefirió renunciar. Se autoexilió en la Embajada de Estados Unidos y partió a Argentina el 10 de septiembre.

El 9 de septiembre de 1924, el país quedó a cargo del ministro del Interior, general de división Luis Altamirano Talavera, en calidad de vicepresidente. Entre el 11 de septiembre de 1924 y el 23 de enero de 1925, se organizó una Junta de Gobierno presidida por Altamirano. Este último, le entregó el mando al general de división Pedro Pablo Dartnell Encina, quien se mantuvo en el cargo hasta el 27 de enero de 1925. Ese día, asumió Emilio Bello Codesido, hasta el 20 de marzo de 1925, fecha en que se le pidió al presidente que regresara a cumplir el resto de su mandato.

En esta nueva etapa, puso en marcha su proyecto más emblemático que era reformar la Constitución de 1833. Su ideario podría condensarse en tres puntos: sufragio universal, organización de un Estado moderno y libertad política. Bajo estos principios, surgió la Constitución de 1925, que logró fortalecer el Poder Ejecutivo sobre el Legislativo, alcanzó la separación definitiva de la Iglesia y el Estado, y aumentó el período presidencial de 5 a 6 años. Entre las nuevas facultades del presidente se instauró el derecho a veto y las figuras de la "Urgencia" y la "Insistencia" ante el Congreso. También, estableció un plazo para tramitar la Ley de Presupuesto en el Congreso.

En esta nueva Carta Fundamental, el Estado garantizó la protección de la industria e instauró la previsión social. Por otra parte, se abolió el Patronato y la indemnización por las rentas que el clero dejó de percibir en virtud de la supresión del presupuesto del culto. Además, ese mismo año se creó el Banco Central.

Durante este mandato, Carlos Ibáñez del Campo asumió como ministro de Guerra. Mantuvieron una conflictiva relación que derivó en una nueva renuncia del presidente el 2 de octubre de 1925 ante la posibilidad de un intento de golpe de Estado. Le entregó el mando a su recién nombrado ministro del Interior, Luis Barros Borgoño, quien a su vez, lo traspasó a Emiliano Figueroa Larraín, triunfador de las elecciones presidenciales del 24 de octubre de 1925. Durante parte de la presidencia de este último, permaneció en el extranjero en calidad de deportado.

Bajo la presidencia de Carlos Ibáñez del Campo -entre el 21 de julio de 1927 y el 26 de julio de 1931- se exilió en Europa. Durante sus años fuera del país, se dedicó a preparar su retorno a Chile, organizando la oposición al presidente Ibáñez, siendo acusado también de intentos de golpe de Estado. Regresó a Chile en julio de 1931, cuando Ibáñez tuvo que abandonar el poder, hecho que consolidó un período de inestabilidad institucional en Chile.

Se presentó como candidato a las elecciones presidenciales de octubre de ese año, apoyado por sectores minoritarios del Partido Liberal (como los balmacedistas y los doctrinarios) y por grupos de izquierda como radicales socialistas y demócratas. Sin embargo, fue derrotado por Juan Esteban Montero Rodríguez, respaldado por liberales, conservadores y la mayoría del Partido Radical.

Segunda Presidencia de la República

En octubre de 1932, fue elegido candidato a la presidencia de la República, con el apoyo de los partidos Liberal Democrático, Radical Socialista, Legión Republicana y el Comité de Obreros Cesantes. Triunfó con mayoría absoluta y asumió el 24 de diciembre de 1932, por el periodo 1932 a 1938.

En lo económico, comenzó la recuperación del país tras los efectos de la crisis mundial de 1929. El déficit fiscal fue financiado mediante la creación de nuevos impuestos y se reanudó el pago de la deuda externa. Los excedentes, fueron destinados a obras públicas como la construcción del Estadio Nacional y del Barrio Cívico de Santiago.

Políticamente, se inclinó hacia los partidos de derecha, vale decir, liberales y conservadores. Esta situación provocó la oposición de los partidos de izquierda que asumieron una dura oposición, estimulada por la creación de las Milicias Republicanas, instrumento de represión amparado por el presidente. A esto, se sumaron principalmente dos hechos de violencia: la fuerte represión ante la revuelta campesina de Ranquil entre junio y julio de 1934 y la Matanza del Seguro Obrero el 5 de septiembre de 1938, donde fueron acribillados un grupo del Movimiento Nacional Socialista de Chile.

La centro-izquierda organizó el denominado Frente Popular, que para las elecciones presidenciales de 1938 levantó la candidatura de Pedro Aguirre Cerda. Los otros candidatos eran Gustavo Ross Santa María, apoyado por la derecha y Carlos Ibáñez del Campo, con el apoyo del nacionalsocialismo.

El 24 de diciembre de 1938, le entregó el mando del país a Pedro Aguirre Cerda, quien gobernó entre el 24 de diciembre de 1938 y el 25 de noviembre de 1941.

Luego de la primera magistratura, volvió al Congreso en 1944, alcanzando la Presidencia del Senado.

Murió el 24 de agosto de 1950, en Santiago.

Parlamentario o parlamentaria en el hemiciclo

Legislatura 1949-1957

En 1949, logró su nueva reelección por Santiago (período 1949 a 1957). Fue presidente provisional del Senado, entre el 15 al 31 de mayo de 1949. Asumió la presidencia de la corporación el 22 de junio de 1949.

Murió durante el ejercicio de su cargo, el 24 de agosto de 1950, fue reemplazado por Arturo Matte Larraín.

Legislatura 1941-1949

El 08 de noviembre de 1944, volvió al Senado mediante la elección complementaria que buscó llenar el cupo dejado por el fallecido Amador Pairoa Trujillo, representante de la Sexta Agrupación Provincial Curicó, Talca, Maule y Linares (período 1941 a 1949). Fue presidente provisorio del Senado, entre el 15 y el 22 de mayo de 1945 y presidente, a contar de esta última fecha y el 15 de mayo de 1949.

Legislatura 1926-1934

Volvió al Senado en mayo de 1932, como reemplazante de Oscar Viel Cabero, representante de la Primera Agrupación Provincial Tarapacá y Antofagasta (período 1926 a 1934), quien falleció en París en marzo de 1932.

Legislatura 1926-1934

En 1926, fue electo nuevamente senador de la República, por la Primera Agrupación Provincial Tarapacá y Antofagasta (período 1926 a 1934). Sin embargo, el 12 de mayo de 1926, el Senado acordó aceptar su dimisión para dedicarse a sus labores de Consejero del Banco Central. El 17 de agosto, el Tribunal Calificador proclamó electo en su reemplazo-con carácter presuntivo- a Juan Luis Carmona, quien asumió con carácter definitivo el 4 de noviembre del mismo año.

Legislatura 1915-1921

En 1915, fue electo senador por Tarapacá (período 1915 a 1921). Integró la Comisión Permanente de Instrucción Pública y la de Guerra y Marina. Fue senador reemplazante en la Comisión Permanente de Legislación y Justicia y miembro de la Comisión Conservadora para los recesos de 1916 a 1917 y 1917 a 1918. Dejó su escaño tras ser nombrado ministro del Interior por el presidente Juan Luis Sanfuentes Andonaegui y retomó su cargo finalizado su responsabilidad ministerial. Sin embargo, no concluyó su periodo pues fue electo presidente de la Nación, en 1920. No hubo elección complementaria para llenar su cupo pues faltaban pocos meses para el término de su legislatura.

Legislatura 1912-1915

En 1912, se mantuvo en la Cámara, (período 1912 a 1915). Continuó en la Comisión Permanente de Legislación y Justicia, la que volvió a presidir. En 1912, defendió con fuerza la electrificación e industrialización del país. Dejó su cargo luego de ser nombrado ministro de Hacienda en el gobierno de Ramón Barros Luco.

Legislatura 1909-1912

Su quinta reelección fue por la misma región (período 1909 a 1912). Integró la Comisión Permanente de Legislación y Justicia, la que presidió. Fue diputado reemplazante de la Comisión Permanente de Gobierno y Colonización. Durante el ejercicio de su cargo, se declaró partidario del Proyecto de Instrucción Primaria Obligatoria.

Legislatura 1906-1909

En 1906, logró un cuarto periodo, entre 1906 a 1909. Integró la Comisión Permanente de Obras Públicas.

Legislatura 1903-1906

En 1903, fue nuevamente reelecto por la misma zona (período 1903 a 1906). Fue reemplazante en la Comisión Permanente de Guerra y Marina e integró la Comisión Permanente de Obras Públicas.

Legislatura 1900-1903

En 1900, obtuvo su reelección por la misma zona (período 1900 a 1903). Integró la Comisión Permanente de Gobierno y la de Hacienda. Durante este período abogó por el establecimiento de una Caja de Ahorros para los empleados de ferrocarriles. También, se preocupó por el Proyecto de Higiene y Alcantarillado de Santiago, que favoreció a las clases más pobres quienes pagaban el mayor tributo.

Legislatura 1897-1900

Fue diputado por Curicó y Vichuquén, período 1897-1900. Integró la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia, y la de Gobierno Interior. Recién iniciadas sus actividades como diputado, defendió la conversión metálica, en 1898.

Juan de Dios Arlegui Gorbea ⁽⁶⁾

Nació en Santiago, Chile, el 16 de mayo de 1827; hijo de José Manuel Arlegui y Rodríguez-Zorrilla y María del Carmen Gorbea y Encalada.

Se Casó en el Sagrario de Santiago, el 24 de septiembre de 1864, con la bonaerense, Isabel Álvarez Condarco y Doddín.

Estudió en el Colegio de Don Pedro Nolasco Carvallo hasta 1837, año en que ingresó al Seminario, donde cursó humanidades y teología expositiva; luego hizo los cursos de leyes en Instituto Nacional primero, y luego en la Universidad de Chile; juró como abogado, el 7 de noviembre de 1848.

Se radicó en Valparaíso, donde comenzó a ejercer libremente su profesión, la que abandonó para irse a California a buscar oro, durante la época de la fiebre del oro. Le fue pésimo y tuvo que trabajar en los más humildes puestos para poder regresar a su país. Regresó a Chile en 1851, período en que tuvo problemas por ser contrario a la candidatura presidencial de Manuel Montt. Pasó la revolución, recuperó su libertad y ejerció libremente su profesión en Valparaíso.

En 1858 fue electo municipal de Valparaíso; pero en 1859 estalló la guerra civil o revolución de 1859, gobierno de don Manuel Montt, y fue confinado a la provincia de Colchagua.

Regresó a Valparaíso una vez restablecida la normalidad.

En el gobierno de don José Joaquín Pérez Mascayano, fue nombrado intendente de Valparaíso, el general don José Santiago Aldunate y éste propuso que se le nombrara su secretario, a Juan de Dios Arlegui, el que aceptó el cargo.

En política propiamente tal, fue de avanzadas ideas liberales, sin llegar a los límites de la intransigencia; militó en el Partido Liberal. En 1888, figuró como miembro de la

Primera Convención Radical, realizada del 19 al 23 de noviembre de ese año. Para esta fecha, ya no era parlamentario.

Fue electo diputado suplente por "Freirina", período 1870-1873. Participó en el Congreso Constituyente de 1870, cuyo objetivo fue reformas a la Carta Fundamental de 1833.

Electo diputado propietario por "Valparaíso", período 1873-1876.

Electo senador propietario por "Valparaíso", período 1876-1882; integró la Comisión Permanente de Guerra y Marina; y la de Hacienda e Industria, en el segundo período de su labor.

Continuó manteniendo su residencia en Valparaíso, donde se desempeñó como administrador del Hospicio por espacio de 20 años, desde 1874 hasta 1894. Fue superintendente del Cuerpo de Bomberos entre 1880 y 1883. Fue juez de Comercio del Puerto, desde 1880 y renunció en 1883.

Ocupó en dos ocasiones la intendencia de Valparaíso, en carácter de suplente.

Durante la revolución de 1891 no participó, no estuvo motivado por ninguno de los dos grupos. Una vez terminada ésta, en 1892 fue nombrado defensor de menores, cargo en el que puso su máximo esfuerzo en favor de los desvalidos.

Entre otras actividades, fue un prominente miembro de la masonería.

No volvió a figurar en política y falleció en un cálido ambiente de cariño y respeto, y mirando el mar en el puerto de Valparaíso, el 13 de julio de 1908, a la edad de 81 años.

Manuel Egidio Ballesteros Ríos ⁽⁷⁾

Nació en Santiago el 1º de septiembre de 1844. Hijo de Ramón Ballesteros Riesco e Ignacia Ríos Egaña.

Se casó en Santiago el 15 de mayo de 1871 con Leocadia Barros y Barros.

A partir de 1854 realizó sus estudios secundarios en el Seminario Conciliar de Santiago. Estudió Derecho en la Universidad de Chile, juró como abogado el 21 de abril de 1871.

Es bisnieto paterno de Juan Rodríguez Ballesteros, oidor de la Real Audiencia y regente de ella y bisnieto materno del jurista de la primera época de la República, Juan Egaña Risco.

A partir del 19 de marzo de 1868 se desempeñó como vicerrector y profesor del Liceo de Talca asumiendo al año siguiente como rector interino. Entre 1888 y 1891 fue profesor de Derecho Canónico de la Universidad de Chile. Se lo separó de este último cargo por razones políticas como consecuencia de su adhesión al gobierno de José Manuel Balmaceda Fernández.

Juez de Melipilla a partir del 1 de septiembre de 1872, juez de Letras en lo Criminal de Valparaíso en 1875, juez de Letras en lo Civil y presidente del Tribunal de Alzada a partir del 25 de mayo de 1883. En 1884 se desempeñó como juez de Letras en lo Civil de Santiago el 21 de marzo, ministro suplente de la Corte Suprema, el 24 de marzo y ministro de la Corte de Apelaciones de Iquique, el 20 de noviembre. Ministro suplente de la Corte Suprema en 1889 y en propiedad a partir del 16 de julio de 1891. Fue destituido del cargo el 7 de septiembre de 1891 por su lealtad al gobierno de José Manuel Balmaceda.

Jefe de sección del ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública en 1871 y al año siguiente, oficial mayor interino y jefe de sección del departamento de Justicia del mismo Ministerio. Ministro de Justicia e Instrucción Pública entre el 18 de septiembre y el 18 de noviembre de 1901 y de Interior entre el 12 de mayo y el 30 de octubre de 1904, durante la presidencia de Germán Riesco Errázuriz.

Ejerció el oficio de periodista. En 1867 ayudó a la fundación del periódico La Estrella de Chile y al año siguiente fue fundador del diario El Talquino. Su obra "Ley de organización y atribuciones de los tribunales chilenos" fue premiada por la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile en 1890 y por el Consejo de Instrucción Pública. En 1892 fue premiado por el Gobierno por su "Proyecto de Código de Procedimiento Penal". En 1893 colaboró con René Worms en la fundación en París de la "Revista internacional de Sociología", invitándolo a colaborar en ella, con lo cual su nombre quedó inscrito en la portada en segundo lugar, distinción que le dió derecho a figurar entre los primeros jurisconsultos y publicistas de Europa, siendo el único americano que tomó parte en la relación de la revista mencionada.

Publicó, por encargo del gobierno, una "Compilación de leyes y decretos vigentes en materia de instrucción pública." En 1882, editó en Lima, un "Índice general del boletín de las leyes."

Fue miembro honorario del cuerpo de redacción de "Direito", Revista de Jurisprudencia, de Río de Janeiro; socio correspondiente de la Sociedad de Legislación Comparada de París y a la cual prestó cooperación desde 1888.

Fue abogado del gobierno de Chile en 1891, ante los tribunales extranjeros que gestionaban el pago de indemnizaciones a causa de la revolución de ese año; más tarde, abogado del gobierno de Chile en el conocido asunto Alsop.

En su juventud, simpatizó con el partido Conservador; luego se afilió al partido Liberal Democrático, contribuyó a su organización y fue uno de los consejeros e inspiradores. Finalmente, en su vejez, fue miembro del partido Radical y vicepresidente de la Junta Central del partido.

Fue senador por Santiago, período 1900 a 1906; integró la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia, de la que fue presidente; y la Comisión Permanente de Instrucción Pública. Miembro de la Comisión Conservadora para el receso 1900-1901 y 1902-1903.

Falleció en Santiago, el 30 de noviembre de 1914.

Luis Barros Borgoño ⁽⁸⁾

Luis Barros Borgoño, nació en Santiago el 26 de marzo de 1858 y falleció el 26 de julio de 1943, fue un abogado, escritor, historiador, diplomático y político chileno, miembro y presidente del Partido Liberal. Se desempeñó como ministro de Estado en las carteras de Guerra y Marina, Exteriores y Hacienda e Interior, y vicepresidente de la República, entre octubre y diciembre de 1925. Diplomáticamente sirvió como embajador de su país en Argentina.

Fue hijo de Manuel Barros Arana y de Eugenia Borgoño Vergara, y sobrino del intelectual Diego Barros Arana. Se tituló de abogado en la Universidad de Chile en 1880.

Fue profesor de historia en el Instituto Nacional y de derecho penal y civil en esta casa de estudios. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, fue profesor de historia

documental en el Instituto Pedagógico, presidente del Consejo de Bellas Artes y miembro del Consejo de Instrucción Pública. Asimismo ejerció como fiscal y relator de la Corte Suprema de Justicia en 1884. Fundó diversas cajas —Agraria, de Seguro Obrero, de Empleados Públicos, etc.—. Como político, fue presidente del Partido Liberal. Era secretario del general Manuel Baquedano cuando el presidente de la República José Manuel Balmaceda dejó acéfalo el gobierno en 1891, durante la guerra civil. Fue ministro de Guerra y Marina con el presidente de la República José Manuel Balmaceda entre 1889 y 1890, Manuel Baquedano en 1891, Jorge Montt entre 1892, 1895 y 1896. Fue ministro de Relaciones Exteriores en la presidencia de Jorge Montt en 1894.

En la administración de Germán Riesco fue ministro de Hacienda en 1901, y en la de Juan Luis Sanfuentes, de ministro de Relaciones Exteriores en 1918. Le tocó cumplir labores diplomáticas en Argentina como embajador, y además fue miembro del Tribunal de La Haya.

Fue designado candidato a la presidencia de la República en 1920 por los liberales-unionistas y conservadores, en la consulta debió enfrentar al liberal-aliancista Arturo Alessandri Palma, el «*León de Tarapacá*». Los conservadores fueron cautos en entregarle su apoyo, ya que aunque representaba a la Unión Nacional, provenía de una familia de liberales librepensadores. Fue derrotado por un estrecho margen —él obtuvo más votos pero Alessandri más electores—. Sin embargo, al renunciar en forma indeclinable de Alessandri en 1925, Barros ocupó la vicepresidencia por más de dos meses, hasta la elección de Emiliano Figueroa Larraín el 23 de diciembre de ese año. Se desempeñó como embajador de Chile en Argentina entre 1936 y 1938, durante la segunda administración de Alessandri.

Paralela a su vida política, Barros desarrolló una faceta como escritor, publicando diversas obras de carácter histórico. Sobresalen entre ellas;

- Curso de historia general
- Historia de la Misión Muzi
- La Liga de las Naciones
- Los tratados de Bolivia
- Vida del Almirante Lynch
- Misión Barros Arana en La Plata (obra en la que defendía la actuación de su tío, Diego Barros Arana, en las negociaciones con Argentina)

- La Cuestión del Pacífico y Las Nuevas Orientaciones de Bolivia (1922)
- El Jeneral José Manuel Borgoño. 1910.

Luis Barros Méndez ⁽⁹⁾

Nació en Concepción en el año 1861, hijo de Juan Agustín Barros Morán y de Carmen Méndez Urrejola. Casado con Teresa Moreira Urrejola, con 12 hijos.

Estudió en el Colegio San Ignacio desde 1874. Ingresó a la Universidad de Chile, Facultad de Derecho y juró como Abogado el 8 de enero de 1883.

En Concepción fue redactor de la Revista Católica y ejerció su profesión de abogado.

Administrador del Hospital San Juan de Dios 1902. Profesor de Derecho Natural, Medicina Legal y Código Penal en la Universidad Católica de Chile del 29 de marzo de 1889 al 1898.

Ministro de Guerra y Marina desde el 23 de octubre de 1903 al 10 de enero de 1904, bajo el gobierno de Germán Riesco.

Muy conocidos son sus poemas "Al Mar" y "En los bosques de mi tierra". Como poeta no fue brillante, pero es destacado un cuarteto grabado en la entrada del Cementerio General de Santiago, que dice: "Ancha es la puerta, pasajero avanza, y ante el misterio de la tumba advierte, como guardan el sueño de la muerte, la Fé, la Caridad y la Esperanza".

Diputado por Chillán y San Carlos para el período 1891 a 1894. Integró la Comisión de Elecciones, Calificadora de Peticiones y la Comisión de Educación y Beneficencia. Diputado por Itata para el período 1900 a 1903. Ocupó la Primera Vicepresidencia desde el 2 de junio al 11 de julio de 1900. Integró la Comisión de Constitución, legislación y Justicia y la Comisión de Legislación y Justicia.

Militante del partido Conservador.

Falleció en Santiago el 6 de enero de 1906.

Ricardo Cabieses Zegers ⁽¹⁰⁾

Estudioso de las ciencias penales y sociales, su estudio de abogado alcanzó un prestigio considerable. La profesión le absorbió y por la política activa nunca sintió devoción. En cambio, le atrajo la cátedra. En la Escuela de derecho de la Universidad de Chile fue un

brillante maestro de Derecho Penal. Obtuvo el título en 1890, y en 1892 después de un notable examen, se le designa Profesor Extraordinario y titular al siguiente año. Se desempeñó como Profesor hasta 1928 y sirvió en la Secretaría de la Facultad desde 1906 hasta 1914. Fue miembro del Consejo de Instrucción Pública desde 1924. En 1928, debió renunciar el cargo y la cátedra por el atropello inferido a la Universidad por la dictadura de Ibáñez y su Ministro, un jovenzuelo llamado Aquiles Vergara Vicuña. Renunció el Rector Claudio Matte, el Secretario General Ricardo Montaner Bello y el resto del Consejo. Hombre de ley, fue adversario encarnizado de la sublevación militar de 1924 y se mantuvo en actitud combativa hasta que los vergonzosos golpes, asonadas, cuartelazos y dictaduras concluyeron con la Presidencia de Alessandri en 1932. En 1929 publicó en los diarios de Santiago varios artículos acerca de la reforma educacional.

Cosme Campillo Ibáñez ⁽¹¹⁾

Nació en Santiago, el 19 de octubre de 1826; hijo del caballero español, don Juan de Dios Campillo y de la señora chilena, doña Cayetana Ibáñez.

Se casó con María Teresa Infante y tuvieron descendencia.

Fue profesor de Humanidades en el Liceo de Talca; desempeñó también la secretaría de la Intendencia de esa provincia y el empleo de agente fiscal. Fue trasladado a Santiago para terminar su carrera de Leyes, y se le encomendó la Cátedra de Derecho Romano en la Universidad de Chile. Fue miembro de la Comisión Revisora del Proyecto de Código de Comercio y después, de la del Código de Enjuiciamiento Civil.

Fue un ferviente católico y miembro del Partido Conservador. Ayudó, con su gran intelecto, a la fundación de la Universidad Católica, de la que fue profesor. Fue también, rector del Instituto Nacional.

Fue electo diputado suplente por Talca, período 1855-1858. Reemplazó al diputado propietario, desde el 12 de julio hasta el 2 de agosto de 1855.

Reelecto diputado suplente, pero por Valdivia y Osorno, período 1864-1867.

Reelecto diputado suplente, pero esta vez por Caldera, período 1870-1873.

Fue asesor del Gobierno en el Fallo de una cuestión que, como árbitro, le sometieron Inglaterra y Argentina, honor que lo elevó al rango de los internacionalistas de América. El fallo fue publicado en El Mercurio de Valparaíso, el 4 de noviembre de 1871.

Falleció en Santiago, en diciembre de 1910.

Máximo Del Campo Yavar ⁽¹²⁾

Nació en Santiago en 1849, hijo de Evaristo Campo Madariaga y de Antonia Yávar Ruiz. Casado con Adelina Ortúzar Cuevas.

Estudió en la Universidad de Chile, Facultad de Derecho. Juró como Abogado el 29 de mayo de 1871.

Ejerció como abogado; Administrador de la Casa de Orates. Consejero Banco Hipotecario de Chile en 1902; director de la Compañía de Seguros La Nacional en 1902; director Compañía de Salitres de Antofagasta en 1902; Director Compañía Estañífera de Llallagua en 1923.

Ministro de Justicia e Instrucción Pública del 11 de junio de 1892 al 22 de abril de 1893; Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización del 6 de junio al 1 de septiembre de 1903. Ministro Subrogante de la Corte Suprema de Justicia.

Diputado Suplente por Elqui para el período 1888 a 1891. Integró la Comisión de Guerra y Marina en calidad de reemplazante.

Diputado Propietario por Angol, Traiguén y Collipulli desde 1892 a 1894 y 1894 a 1897. Integró la Comisión Conservadora para el receso de 1893 a 1894, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Diputado por Lebu, Cañete y Arauco 1900-1903. Integró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; la Comisión de Relaciones Exteriores; la Comisión de Gobierno y la Comisión Conservadora para el receso de 1900a 1901.

Militante del partido Conservador; Nacional; Liberal coalicionista en 1901.

Falleció en Santiago el 13 de agosto de 1935.

Luis Claro Solar (13)

Nació en Santiago, el 20 de enero de 1857; hijo de José Luis Claro Cruz y Amalia Solar Marín.

Se casó en 1884 con Victoria Salas Errázuriz, y tuvieron seis hijos.

Estudió en el Instituto Nacional, y en 1876 ingresó a la Universidad de Chile, donde cursó Leyes y Ciencias Políticas, hasta obtener su título de abogado, el 3 de enero de 1880.

Después de recibir su diploma profesional, comenzó una ininterrumpida carrera en diferentes aspectos.

El presidente Balmaceda le llamó al ministerio del Interior para desempeñar el cargo de oficial mayor; luego equivaldría al de ministro del Interior, puesto que tuvo durante toda la Administración Balmaceda.

Desde 1891 a 1912 se dedicó prácticamente al ejercicio de su profesión, a la enseñanza del Derecho en la Universidad de Chile y a escribir su más importante obra de Derecho Civil. Y entre otras cosas, **fue uno de los fundadores de la "Revista de Derecho y Jurisprudencia", iniciada en 1904. Director de ella durante toda su vida, como también un constante cooperador.** En 1891 fue también abogado del Consejo de Defensa Fiscal, hasta 1905. Abogado y consultor de varias instituciones bancarias y sociedades anónimas. Estableció el estudio jurídico Claro y Compañía.

Fue militante del partido Liberal; presidente del partido Liberal Unionista; presidente de la Convención Liberal de 1939; presidente de la Unión Nacional, combinación política producida por la fusión de liberales propiamente tal, liberales democráticos y nacionales, en 1919.

En 1897 ingresó al profesorado de la Universidad del Estado, como profesor de Derecho Civil, y conservó este cargo hasta el año 1912, en que fue elegido senador por la provincia de Aconcagua, periodo constitucional 1912- 1918; fue senador reemplazante en la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia y en la de Presupuestos e integró la Comisión Permanente de Instrucción Pública. Más adelante integró la de Constitución, Legislación y Justicia y la de Presupuestos. Miembro de la Comisión Conservadora para el receso 1915-1916, fue presidente de la Comisión; 1916-1917 y 1917-1918.

Reelecto senador por Aconcagua, periodo 1918-1924; fue presidente del Senado del 5 de octubre de 1920-15 de mayo de 1921; del 15 de mayo al 2 de junio de 1921; y del 2 de junio de 1921 al 15 de mayo de 1924. Fue senador reemplazante en la Comisión Permanente de Gobierno y Elecciones; en la de Hacienda y Empréstitos Municipales.

En el periodo 1924-1930, volvió a ser senador por Aconcagua; integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Culto y la de Hacienda y Empréstitos Municipales. Se disolvió el Congreso, el 11 de septiembre de 1924, por Decreto de la Junta de Gobierno.

En la Cámara terció con éxito en los debates económicos, en las de reforma municipal y de la ley electoral.

Fue también ministro de Hacienda, 27 abril al 6 de septiembre de 1918; y del 25 de noviembre de 1918 al 9 de julio de 1919, en el Gobierno de Juan Luis Sanfuentes Andonaegui.

Entre otras actividades fue presidente de la Compañía General de Electricidad Industrial, 1923 y 1939; presidente de la Sociedad Petrolífera Orión, 1923; director de la Compañía de Refinería de Azúcar de Penco, 1923; presidente de la Sociedad Chilena de Productos Químicos, 1923; director de la Sociedad de Seguros La Alemana, 1923. Miembro de la Primera Compañía de Bomberos de Santiago; fue superintendente de ella en 1913 hasta 1927; y nombrado director honorario el 25 de junio de 1926. Miembro Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago, 1887; profesor auxiliar de Código Civil en la Universidad de Chile, 1889; profesor titular de Código Civil, 1890.

Falleció en Santiago, a la edad de 88 años, el 19 de julio de 1945.

Samuel Claro Lastarria ⁽¹⁴⁾

Nació en Santiago, el 4 de septiembre de 1873; hijo de Lorenzo Claro y Cruz y Lucinda Lastarria Villarroel.

Se casó con Celia Velasco Lavín y tuvieron seis hijos.

Se educó en el Instituto Nacional, Liceo y Seminario de Valparaíso y en el English Board School de ese puerto. Cursó los estudios superiores en la Universidad del Estado, hasta obtener el título de abogado, el 26 de julio de 1895.

Desde niño figuró en política, en el histórico Partido Liberal; fue director del mismo desde 1903, y en él desempeñó diversas comisiones.

En 1891, después del triunfo de la revolución, sirvió en la administración pública como contador de la Oficina de Emisión Fiscal.

En 1892, el Presidente de la República vicealmirante don Jorge Montt lo favoreció con el puesto de su secretario suplente.

Fue nombrado ministro de Justicia e Instrucción Pública, el 7 de mayo de 1906, hacia el final del gobierno del presidente Riesco, cargo que desempeñó hasta el 18 de septiembre del mismo año. Paralelamente, fue ministro de Interior subrogante, el 29 hasta el 31 de agosto de 1906.

En el gobierno de don Ramón Barros Luco fue nombrado ministro de Hacienda, el 20 de mayo hasta el 8 de agosto de 1912.

En 1921 el presidente don Arturo Alessandri Palma lo nombró ministro de Guerra y Marina, el 3 de noviembre de 1921 hasta el 22 de marzo de 1922. Y el 1° de abril del mismo año, fue nombrado ministro de Hacienda, hasta el 29 de agosto de 1922; misma fecha en que fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, cargo que sirvió hasta el 16 de octubre del mismo año. El 1° de febrero de 1924 fue nombrado nuevamente ministro de Hacienda, pero desempeñó el cargo sólo hasta el 20 del mismo mes y año; fue subrogado, pero no regresó a ocupar el cargo.

Por primera vez su partido lo llevó al Congreso, electo diputado por Arauco, Lebu y Cañete, período 1912-1915; fue diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Hacienda.

Reelecto diputado por Arauco, Lebu y Cañete, período 1915-1918.

Nuevamente electo diputado por Arauco, Lebu y Cañete, período 1918-1921; integró la Comisión Permanente de Presupuestos y fue miembro de la Comisión Conservadora para el receso 1920-1921.

Electo diputado por Victoria, Melipilla y San Antonio, período 1921-1924; fue miembro de la Comisión Conservadora para el receso 1921-1922; y 1923-1924.

En el Congreso participó, como ministro o como diputado, en la discusión de diversas leyes, sobre hacienda y su reorganización, sobre instrucción, accidentes del trabajo, promulgación del Código de Procedimiento Penal, entre otras.

Cuando fue ministro de Relaciones Exteriores, se impuso y estudió todos los pormenores del viejo pleito entre Tacna y Arica y así fue abogado de Chile en la Comisión Plebiscitaria en el litigio de Tacna y Arica, 1925. Se trasladó a la zona afectada, como presidente de la defensa de Chile y tuvo que intervenir en los episodios sucedidos alrededor del arbitraje de Estados Unidos, hasta el final. Terminada su misión, se fue a Washington como asesor jurídico de Chile, en septiembre de 1926. Regresó al país a comienzos de 1927, a sus labores habituales. Como era abogado de la Empresa de Tracción Eléctrica, la que tuvo problemas con la junta de vecinos de Santiago, decidió posteriormente irse de Chile a vivir a Europa.

Dedicado también a escribir, publicó en la prensa diversos artículos sobre asuntos de su profesión.

Delegado de Chile a la Conferencia Financiera Panamericana, 1919-1920.

Miembro fundador del Colegio de Abogados.

Fue miembro del Consejo Salitrero y de otras importantes empresas nacionales y extranjeras, como, socio de la Oficina de Abogados "Claro y Cía."; abogado de la Cía. de Tranvías Eléctricos de Santiago; director de la Cía. de Electricidad de Valparaíso; director de la Cía. Cloruradora de Cobre, 1902; director de la Cía. Chilena de Electricidad Ltda., 1923; director de la Sociedad Agrícola El Budi, que gira en ganadería, madera, venta de tierras, 1939; director de la Empresa Eléctrica de Los Andes; director de la Empresa Eléctrica de San Antonio, 1939; director de la Cía. Hidroeléctrica, 1939; director de la Cía. Hidroeléctrica Volcán, 1939; director de la Cía. Minera de Tocopilla, 1939; director de la Cía. de Seguros de Vida La Chilena Consolidada; director de la Cía. de Seguros de Chile S.A., 1939.

Fue socio de la Sociedad de Fomento Fabril, SOFOFA; socio y luego socio-honorario del Club de La Unión; socio del Club de Viña del Mar.

Dejó de existir en Nueva York, Estados Unidos, el 12 de diciembre de 1940.

Miguel Cruchaga Tocornal ⁽¹⁵⁾

Nació en Santiago, Chile, el 4 de mayo de 1869; hijo del ex diputado, economista y escritor, don Miguel Cruchaga Montt y María del Carmen Tocornal Vergara.

Perdió a su padre a muy temprana edad, por lo que debió ayudar a su madre en la educación de sus hermanos menores.

Se casó con Elvira Matte Gormaz y no tuvieron descendencia.

Realizó sus estudios secundarios en Liceo Rafael Valentín Valdivieso y en el Instituto Nacional. Posteriormente estudió Derecho, en la Escuela de Leyes que existía en esos tiempos, en los Sagrados Corazones de Valparaíso. Y paralelamente trabajaba en la Aduana. Se tituló de abogado en 1889.

Militó en el Partido Conservador.

Inició su vida pública como secretario de la Municipalidad de Viña del Mar, en 1886.

Estaba en pleno ejercicio de su profesión cuando estalló la Revolución de 1891; se enroló como capitán en las filas revolucionarias; fue secretario del ministro de Hacienda en campaña y luchó contra Balmaceda en las batallas de Placilla y Concón, obteniendo el grado de Mayor del Ejército; luego se retiró del mismo.

Se le encomendó la defensa de los intereses fiscales en Santiago, desde 1891 a 1895 y formó parte del Consejo de Defensa Fiscal, desde este último año hasta 1900. Paralelamente, ingresó como docente y fue profesor de Derecho Internacional en la Universidad Católica de Chile y en la Universidad de Chile.

En 1902 formó parte de la Junta de Beneficencia de Santiago y del Consejo de Instrucción Pública.

En 1908 fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile en Argentina y Uruguay, donde permaneció hasta 1913; y en este mismo año, se fue como ministro plenipotenciario en Alemania y Holanda, hasta 1920; año, este último, en que fue nombrado ministro en Brasil, 1920 a 1925; y desde 1925, se lo investió con el cargo de embajador.

Como embajador de Chile en Estados Unidos, fue agente del gobierno de Chile para las cuestiones relacionadas con el arbitraje de Tacna y Arica en Washington; permaneció en la Embajada desde 1926 hasta 1927, fecha en que llegó el nuevo embajador nombrado en septiembre de 1927, don Carlos G. Dávila. Presidió los Tribunales Mixtos de reclamaciones entre Estados Unidos de Norteamérica y México; y entre Alemania, España y Estados Unidos.

En 1903 fue nombrado ministro de Hacienda, en el gobierno de Germán Riesco, el 1º de septiembre de 1903, cargo que sirvió hasta el 10 de enero de 1904. Durante el mismo gobierno fue nombrado Ministro del Interior, el 21 de octubre de 1905 hasta el 19 de marzo de 1906; y siendo ministro del Interior, fue subrogante de Industria y Obras Públicas, el 25 y 26 de diciembre de 1905.

En 1932, en el gobierno de Arturo Alessandri Palma, fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, cargo que desempeñó desde el 24 de diciembre de 1932 hasta el 29 de noviembre de 1933. Sirvió el mismo Ministerio y bajo el mismo gobierno, el 5 de julio de 1935 hasta el 16 de febrero de 1937. Paralelamente, fue ministro del Interior subrogante, desde el 4 hasta el 14 de febrero de 1937.

Durante su labor ministerial, llevan su firma varias leyes, entre las que se destacan la ley de Habitaciones Obreras, Establecimiento de Apuestas Mutuas en los Hipódromos, Reglamentación de Pagos por las Tesorerías Fiscales, Caja de Retiro para los Empleados Públicos, Reforma de la Ley de Elecciones, Creación de la Comisión Revisora de Poderes de los Diputados, y Creación de la Oficina Fiscal de Útiles de Escritorio y Especies Valoradas.

Obtuvo numerosas condecoraciones a lo largo de su vida: la Gran Cruz de la Orden de San Gregorio el Magno, Santa Sede; Gran Cruz de la Orden de la Corona de Prusia; Gran Cruz de la Orden El sol del Perú; Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia; Gran Cruz de la Orden de Bocayá, Colombia; Gran Cruz de la Orden de Orange-Nassau, Holanda; Gran Cruz de la Orden del Cruzeiro do Sul, Brasil; Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica; Gran Cruz de la Orden del Águila Azteca, México; Gran Cruz de la Orden de la Corona de Yugoslavia; Gran Cruz de la Orden del Cóndor de Los Andes, Bolivia; Gran Cruz del Gran Duque Guimonas, Letonia; Gran Cruz de la Cruz Roja Alemana; Gran Cruz del Jade, China; Gran Cruz de Leopoldo I de Bélgica; Gran Oficial de la Legión de Honor. Doctor Honoris Causa de la Georgetown University, de la Universidad de la Plata y de la Universidad Católica de Lima.

Entre otras actividades, se dedicó a escribir, especialmente en el ámbito del Derecho Internacional y colaboró con diarios y revistas, tanto nacionales como extranjeros.

Fue benefactor de la Sociedad Protectora de la Infancia y fundador de la Escuela de Servicio Social de la Universidad Católica, a la cual puso el nombre de su esposa, Elvira Matte, ya que fue construida con sus propias donaciones.

Fue director del Club Hípico y socio y socio honorario del Club de La Unión; socio del Jockey Club de Buenos Aires y Río de Janeiro.

Poco antes de morir, fue mencionado como posible candidato al premio Nobel de la Paz.

Fue miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid y del Instituto de Derecho Internacional. Miembro de la Academia Diplomática Internacional, de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya, de la Sociedad Brasileña de Derecho Internacional. Presidente de la Academia Chilena de la Historia; Miembro no-nacional de la Comisión de Conciliación entre los Estados Unidos y España.

Parlamentario en el hemiciclo

Legislatura 1945-1953

Reelecto senador, pero por la Quinta Agrupación Provincial "O'Higgins y Colchagua", período 1945-1953. Falleció en mayo de 1949, sin terminar su período senatorial; se incorporó en su reemplazo, el 2 de agosto del mismo año, Sergio Fernández Larraín. Fue uno de los senadores que presentó al Senado el proyecto de ley que concede el voto femenino.

Legislatura 1937-1945

Fue electo senador, por la Primera Agrupación Provincial "Tarapacá y Antofagasta", período 1937-1945; fue presidente del Senado, 24 de mayo de 1937 hasta el 27 de mayo de 1941, fecha en que fue presidente provisorio, mientras se elegía, para el nuevo período, el presidente. Integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Comercio; y la de Policía Interior y Reglamento.

Legislatura 1903-1906

Reelecto diputado por la "La Victoria y Melipilla", período 1903-1906; integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores; y la de Hacienda.

Legislatura 1900-1903

Fue al Congreso por primera vez, cuando fue electo diputado, en representación de su Partido, el Conservador, por "La Victoria y Melipilla", período 1900-1903; integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores; y fue diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Hacienda e Industria; miembro de la Comisión Conservadora para el receso 1901-1902 y 1902-1903.

Bibliografía del Autor:

- Alegato pronunciado ante la Excma. Corte Suprema, en el juicio seguido en contra del Fisco por los herederos de Carlos F. Wáddington, sobre nulidad de una donación / Miguel Cruchaga Tocornal. Santiago, Chile: Impr. y Encuadernación Barcelona, 1894.-- 57p.
- Alegato pronunciado ante la Excma. Corte Suprema, en el juicio seguido por Miguel Dueñas Gazmuri en contra del Fisco, sobre validez de un arrendamiento de terrenos fiscales / Miguel Cruchaga Tocornal. Santiago, Chile: Impr. y Encuadernación Barcelona, 1894.-- 62p.
- Algo sobre la inquisición / Miguel Cruchaga Tocornal.-- Santiago, Chile: "El Esfuerzo", 1942.- 23p.
- Brasil en su primer centenario : resumen de informes pasados a su gobierno / Miguel Cruchaga Tocornal.-- Río de Janeiro, Brasil: Typ. do Jornal do Commercio, 1922- 328p.
- Derecho internacional / Miguel Cruchaga Tocornal.-- Santiago, Chile: Nascimento, 1944-1948.- 2v.
- Discurso de incorporación del académico Don Miguel Cruchaga Tocornal.--[Santiago, Chile: s.n.], 1943.-- 28p.
- Juicio seguido en contra del Fisco por los herederos de Antonio José de Irisarri : cobro de comisión por el levantamiento del empréstito anglo-chileno de 1822 / Miguel Cruchaga Tocornal.-- Santiago, Chile: Impr. y Encuadernación Barcelona, 1896.-- 57p.
- No hay ningún motivo válido para negar el voto a la mujer : dice a Zig-Zag el senador don Miguel Cruchaga, uno de los legisladores que presentaron al Senado el proyecto de ley que concede el voto femenino / José María Navasal.- EN: Zig-Zag. (Santiago, Chile). N°2.177(12 dic. 1946), p.27. (Entrevista).
- Nociones de derecho internacional / Miguel Cruchaga Tocornal.- 3ra.ed.-- Madrid, España: Reus, 1923-1925.- 2v.
- Responsabilidad internacional de los Estados, obligaciones internacionales y empréstitos públicos / Miguel Cruchaga Tocornal.- Santiago, Chile: Universidad de Chile, 1942- 60p.

- Resultados internacionales de la entrevista de Mendoza.-- EN: Zig-Zag. (Santiago, Chile). Año XXIX, n° 1.456 (18 febr.1933), p.4-6.
- El tratado comercial con Argentina es una demostración de la política de cooperación interamericana, de que tanto se ha hablado: nos dice en una interesante entrevista el canciller señor Cruchaga Tocornal - EN: Zig-Zag. (Santiago, Chile). N°1479(28 jul.1933), p.63.

Dávila Baeza Juan Miguel ⁽¹⁶⁾

(1850-1913) abogado, filántropo, en 1893 fue director general del Banco Nacional de Chile en Santiago y Ministro de Industria; casado con Laura Echeverría Bascuñán (1853-1897) hija de Juan Antonio Echeverría Cotapos y Manuela Bascuñán Guerrero; casado por segunda vez con Julia Urriola Eléspuru (1840-1911), hija de Martiniano Urriola Guzmán y Carolina Celestina Eléspuru y Martínez de Pinillos. Se fundó una Sociedad de Socorros Mutuos con su nombre fundada en 1916.

José Clemente Cecilio Fabres Fernández de Leiva ⁽¹⁷⁾

Nació en Santiago el 21 de septiembre de 1826, hijo de José Mateo Fabres Pacheco y de María Mercedes Fernández de Leiva Herquiñigo. Casado con Dolores De los Ríos Egaña, nieta de don Mariano Egaña Fabres.

Estudió en el Seminario de Santiago y en el Instituto Nacional. Luego ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Juró como abogado el 28 de septiembre de 1847.

Ejerció su profesión en cuerpo y alma, fue juez y catedrático, convirtiéndose en uno de los más notables juristas del siglo diecinueve.

Oficial del Ministerio de Justicia entre abril y diciembre de 1845 y entre el 12 de febrero de 1846 y el 31 de mayo de 1849.

Relator de la Corte de Apelaciones de La Serena en 1849.

Juez de Letras de Talca a partir del 14 de marzo de 1854, en donde realizó una minuciosa labor producto del estado deplorable en que se encontraba dicho juzgado, los

expedientes se encontraban atrasados en su despacho por años. Fabres se propuso, y lo logró, poner al día todos los procesos y eso le valió una nota encomiástica de la Corte Suprema de Justicia. También le valió su rápido ascenso y lo nombraron Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena el 1 de abril de 1857, jubiló de ese cargo el 1 de junio de 1866.

Profesor de Código Civil en la sección universitaria del Instituto Nacional, el 18 de junio de 1866 a 1872.

Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica desde 1866 a 1891. Tuvo importante participación de la fundación de dicha Universidad. Miembro de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la misma Universidad en 1874 y decano de la misma a partir de mayo de 1881 a 1886 y luego a partir del 10 de mayo de 1886 a 1888.

Profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica entre 1890 y 1898. Tuvo una importante participación en la fundación de dicha universidad.

Miembro del Consejo de Instrucción Pública desde 1885 a 1886.

Publicó varias obras, tales como: "Instituto del Derecho Civil Chileno" en 1863, "El derecho de los hijos naturales" en 1869, "Porción conyugal" en 1882 y "Nulidad y Rescisión".

Diputado por Rancagua para el período de 1873 a 1876. Integró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Diputado por Santiago para los períodos de 1876-1879 y 1879-1882. Durante este período integró la Comisión de Negocios Eclesiásticos y como reemplazante y titular la de Constitución, Legislación y Justicia.

Senador por Santiago para el período 1885-1891. Integró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia presidió la Comisión de Negocios Eclesiásticos.

Senador por O'Higgins para el período de 1891-1897. Presidió la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Integró la Comisión Conservadora para el receso de 1892 a 1893.

Militante del Partido Conservador.

Falleció en Quillota el 21 de febrero de 1908.

José Francisco Fabres Ríos ⁽¹⁸⁾

Hijo de José Clemente Fabres Fernández de Leiva y de Dolores Ríos Egaña. Casado con Celinda Larraín Zañartu, con quien tuvo descendencia.

Estudió en el Colegio San Ignacio durante los años 1866-1868, en el Instituto Nacional y más tarde en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, jurando como abogado el 25 de abril de 1877.

Ejerció su profesión. Se desempeñó además como consejero y presidente del Banco Santiago y asesor de los promotores fiscales. Fue profesor extraordinario de derecho romano en la Universidad de Chile el 30 de mayo de 1883; profesor Auxiliar de Derecho Romano en la Universidad de Chile el 24 de septiembre de 1884; profesor de segunda clase titular de derecho romano en la Universidad de Chile el 7 de abril de 1887; profesor de Código Civil en la Universidad de Chile el 4 de diciembre de 1891 y profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica entre los años 1919-1921. Fue también Regidor y Alcalde de Cartagena.

Fue ministro de Hacienda desde el 18 de septiembre al 20 de noviembre de 1896, bajo el gobierno de Federico Errázuriz Zañartu. Ministro de Guerra y Marina desde el 7 de noviembre de 1906 al 12 de junio de 1907, bajo el gobierno de Pedro Montt.

Diputado por La Victoria y Melipilla para el periodo 1897-1900.

Senador presuntivo por Llanquihue para el periodo 1906-1912, reemplazó a Ramón Rozas que falleció en agosto de 1907, pasando después a propietario del cargo. Integró, en calidad de reemplazante, las comisiones de Gobierno y la de Hacienda, en esta última también reemplazaba la presidencia de la comisión.

Era militante del partido Conservador.

Falleció el 25 de agosto de 1930.

Javier Ángel Figueroa Larraín ⁽¹⁹⁾

Nació en Santiago de Chile el 17 de enero de 1862 y falleció en la misma ciudad el 26 de junio de 1945) fue un abogado, juez y político chileno.

Hijo de Francisco de Paula Figueroa Araoz y Rosalía Larraín Echeverría, hermano mayor del presidente Emiliano Figueroa.

Entró a estudiar al Colegio San Ignacio en 1871, y luego a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile donde se graduó con la tesis: *El estudio Comparado de Derecho Civil y Comercial*.

Juró como abogado en 1882 y luego contrajo matrimonio con Inés Arrieta Cañas, con quien tuvo cinco hijos.

Entró a la vida pública en compañía de algunos de sus hermanos, enlistándose en el Partido Liberal de Chile, del cual llegaría a ser candidato a la presidencia de la República.

Debido a su popularidad en el congreso y su trayectoria como ministro, la Alianza Liberal, que aglomeraba a los partidos de ideología liberalista, lo eligen candidato de dicha facción en la Elección presidencial de 1915.

En dicha elección fue contendor de Juan Luis Sanfuentes Andonaegui, apodado el «padre del parlamentarismo a la chilena», quien finalmente venció en las elecciones. Dichos comicios fueron evidentes, llegando a tener la candidatura de Figueroa más votos que electores, debido al descuento de dichos votos, Sanfuentes accedió a la presidencia, perdiendo Figueroa por un solo voto.

Figueroa se mantuvo en la vida pública dentro del seno del liberalismo, habiendo sido este el impulsor de la unión de los liberales en torno a un partido único.

Ministro y presidente de la Corte Suprema

Encargado principalmente de administraciones agrícolas, ingresó en 1920 a la Corte Suprema. En 1925, elegido su hermano Emiliano como presidente, asumió la presidencia de la corte; su labor se vería opacada por la turbulencia de la política de ese entonces, llegando a un clímax en 1927.

En 1927, el gobierno de Emiliano Figueroa se encontraba en crisis debido al crecimiento de la figura del ministro Carlos Ibáñez del Campo, este tratando de acrecentar el poder ejecutivo, intentó apoderarse del Poder Judicial, a lo que Javier Ángel respondió tornándose en contra de dicho ministro. Días después, Ibáñez que controlaba la cartera del Interior, lo envió al exilio hacia Buenos Aires Argentina¹ y propuso un reemplazante en dicho cargo; Emiliano Figueroa, en respuesta al exilio de su hermano renunció a la presidencia, asumiendo Ibáñez, quien luego se ratificaría en unas rápidas elecciones.

Tras la caída del gobierno de Ibáñez, Figueroa retorna al país, y al ser restituido democráticamente el Poder Judicial por el presidente Juan Esteban Montero, Figueroa retoma

el mando de dicha institución. En dicho cargo duraría hasta 1932, cuando es reemplazado por Abraham Oyanedel, con la caída del gobierno que derrocó a Montero por las mismas fechas, Oyanedel asume el mando de la nación por su calidad de sucesor constitucional, debido a un alzamiento civil dentro de las guarniciones Antofagasta-Concepción.

Asumido Oyanedel, Figueroa es designado ministro del Interior de Chile. En dicho cargo su ministerio se encargó de la organización de las primeras elecciones democráticas tras el alzamiento que derribó a Montero.

Al dejar su cargo el mismo año, finalizó su vida pública ejerciendo como director del Hospital Josefina Martínez. Murió en 1945 aún al mando de dicha institución.

José Antonio Gandarillas Luco ⁽²⁰⁾

Nació en Santiago en 1839, hijo de José Santiago Gandarillas Guzmán y de María del Carmen Luco Huici. Casado con Rosa Huici Arguedas, con quien tuvo un hijo.

Entre 1849 y 1852 estudió en el Colegio de los Sagrados Corazones. Continuó los secundarios en el Instituto Nacional, donde ingresó fue matriculado el 12 de marzo de 1851. Más tarde ingresó a la carrera de Derecho en la Universidad de Chile y juró como abogado el 25 de septiembre de 1861.

En 1863 se desempeñó como relator de la Corte de Apelaciones de Santiago y en 1869 fue juez de Comercio de Santiago. Entre 1872 y 1875 fue ministro suplente de la Corte de Apelaciones de Santiago y ministro en propiedad a partir del 20 de octubre de 1875 al 6 de marzo de 1882.

Intendente de Maule desde 1866 a 1867. Ministro de Hacienda del 2 de agosto al 18 de septiembre de 1870, bajo la administración de José Joaquín Pérez Mascayano. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública el 20 de agosto de 1879, reasumió del 24 de septiembre al 13 de octubre de 1879 y del 19 de noviembre de 1879 al 16 de junio de 1880, bajo el gobierno de Aníbal Pinto Garmendia. Consejero de Estado en 1909.

Entre el 17 de diciembre de 1883 y el 28 de abril de 1886 integró el directorio del Banco Nacional de Crédito Hipotecario. En 1887 fue director del Tesoro. Integró la comisión encargada de redactar el Código Penal y de revisar el Código de procedimiento Civil. Arbitro chileno en el Tribunal Internacional Chileno-Alemán sobre reclamaciones alemanas, suizas

y austro-hungaras en 1909. Miembro Académico de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas.

Fue nominado en 1886 a la Presidencia de la República, junto a José Manuel Balmaceda Fernández.

Diputado por Santiago para el período 1876-1879, integró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Diputado por Santiago periodo 1879-1882, integró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Diputado propietario por Freirina para el período 1888-1891. Integró la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores y la Comisión Conservadora para el receso de 1890-1891.

Senador propietario por Maule para el período 1891-1897. Ocupó la vicepresidencia del Senado desde el 10 de agosto al 15 de noviembre de 1892 y la presidencia desde el 15 de noviembre de 1892 al 16 de enero de 1893. Integró la Comisión Permanente de Legislación y Justicia, fue remplazante en la Comisión Permanente de Gobierno y Relaciones Exteriores y luego la presidió, así como también la de Hacienda e Industria, también como presidente. Formó parte de la Comisión Conservadora para el receso de abril-mayo 1892, 1892-1893, 1894-1895 y 1896-1897.

Militó en el partido Liberal Doctrinario.

Falleció en Santiago el 9 de febrero de 1913.

Adolfo Guerrero Vergara ⁽²¹⁾

Nació en La Serena, el 8 de julio de 1853; hijo de Ramón Guerrero Pardo y Rafaela Vergara Echeverz. Se casó con María Teresa Mac-Clure Ossandon y en segundo matrimonio, con Adelaida Cood Prado y tuvieron hijos.

Estudió en el Seminario Conciliar de Santiago y en el Instituto Nacional. Derecho, en la Universidad de Chile; juró como abogado el 31 de mayo de 1873.

Ejerció su profesión.

Fue militante del partido Liberal, secretario de la Caja de Crédito Hipotecario, 1874.

Auditor de Guerra y Secretario del General en Jefe del Ejército 1880.

Diplomático: ministro plenipotenciario en Argentina, 1893. Embajador en Brasil.
Prefecto Accidental de Lima.

Periodista; fue redactor editorialista de "La Época" entre los años 1884-1886.

Fue uno de los fundadores de "La Libertad Electoral", en 1886 y en 1888 asumió la redacción. En este periódico, se empeñó en la campaña presidencial de su tío, José Francisco Vergara y atacó duramente a Balmaceda.

Profesor de Filosofía en el Instituto Nacional, profesor de Derecho Civil en la Universidad de Chile.

Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, desde el 16 de enero al 18 de septiembre de 1896, bajo el gobierno de Jorge Montt y desde el 12 de abril al 12 de mayo de 1904, bajo el gobierno de Germán Riesco.

Diputado por Ancud y Quinchao, 1882 a 1885.

Integró la Comisión Permanente de Guerra y Marina.

Diputado suplente por Quillota, periodo 1885 a 1888; reemplazó al diputado propietario hasta el 6 de julio de 1886.

Falleció en Santiago, el 14 de junio de 1916.

José Ramón Gutiérrez Martínez ⁽²²⁾

Nació en Santiago, en el año 1860. Hijo de Juan de Dios Gutiérrez y Jesús Martínez, tercero de siete hermanos.

Se casó con Carolina Alliende y tuvieron 13 hijos, de los que sobrevivieron 11, entre ellos, Luis, que fue diputado por dos períodos entre 1924 y 1930; y José Ramón, diputado por "Curicó, Santa Cruz y Vichuquén" para el período legislativa 1926-1930.

Estudió en el Colegio de los Sagrados Corazones, 1869-1874 y Derecho, en la Universidad de Chile. Juró como abogado el 20 de junio de 1890.

Trabajó en su profesión de abogado en Valparaíso y Santiago; fue profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, 1903-1920 y profesor honorario de la misma, en 1931. Notable periodista porteño y santiaguino; Colaboró en "El Independiente" desde su época de estudiante, como traductor de folletines y redactor. También participó en la antigua revista La Estrella de Chile y sus artículos remontan desde

1878, escribió en la revista de Artes y Letras en 1884 y el mismo año figuró en la asamblea de la Unión Católica. Fue gerente de "La Unión" de Valparaíso, redactor en 1888 y luego director hasta 1889.

En la Convención Conservadora celebrada en diciembre de 1921, pronunció un discurso sobre la acción social católica y el gremialismo obrero.

Militó en el Partido Conservador.

Fue elegido primer alcalde de Valparaíso, donde se destacó por dar prioridad a los intereses locales, periodo en que el municipio se vio afectado por grandes inundaciones. Como muestra de agradecimiento por sus gestiones, los porteños le obsequiaron la escultura "La Mignon" a nombre del vecindario porteño en mayo de 1901, del escultor francés Leopold Morice. Su familia donó la escultura a la Municipalidad de Valparaíso en 1947, durante la alcaldía de Leonidas Leyton. Ésta permaneció por años en los jardines del Palacio Baburizza, junto al paseo Yugoslavia.

Ministro de Industria y Obras Públicas, 21 de octubre al 25 de diciembre de 1905 y del 26 de diciembre de 1905 al 19 de marzo de 1906, bajo la administración de Miguel Cruchaga. Ministro del Interior, 15 de agosto de 1911 al 6 de enero de 1912.

Fue electo diputado por Quillota y Limache, período 1891 a 1894; integró la Comisión Permanente de Educación y Beneficencia.

Diputado por Valparaíso y Casablanca, período 1906 a 1909; integró la Comisión Permanente de Legislación y Justicia y presidió la Comisión Permanente de Obras Públicas.

Nuevamente electo diputado, pero por La Victoria y Melipilla, periodo 1909 a 1912; electo en elección complementaria. Fue diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores. Se incorporó el 5 de febrero de 1910, en reemplazo de Ramón Rivas Ramírez, que falleció en diciembre de 1909.

En 1911 se designó una Comisión Parlamentaria de Colonización y se le confió la presidencia. Visitó la zona austral para impregnarse de la situación y volvió con proyecciones de esperanza. Como resultado de su estudio, la Comisión presentó tres proyectos: uno sobre colonización nacional, otro sobre radicación de indígenas y el tercero acerca de la constitución de un tribunal colonizador. Si bien estas propuestas no dieron resultado inmediato, todos estos antecedentes sirvieron para la solución que se dió en 1928, al problema de la constitución de la propiedad austral.

Fue decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 1914-1920. En 1921 la Universidad lo nombró decano honorario de la Facultad de Leyes. Fue también miembro de la Academia de Bellas Letras, desde su fundación en 1928 a 1931

Entre otras cosas, fue director del Club Hípico de Santiago.

En el año 1925 realizó una gira a Europa, por motivos de salud y de estudios. Después de este viaje, no reapareció en la escena pública. Vivió en Santiago, dedicado al hogar y a sus lecturas favoritas, el Derecho. Trabajó también, en la preparación de un libro.

Murió en 1933.

Antonio Ricardo Huneus Gana ⁽²³⁾

Nació en Santiago, el 4 de julio de 1870; hijo de Jorge Huneus Zegers y Domitila Gana Cruz. Hermano de Francisco Huneus Gana y Jorge Huneus Gana. Sobrino de Domingo Gana Cruz.

Se casó con Magdalena Valdés Ortúzar y tuvieron cuatro hijos.

Estudió en el Colegio de los Padres Franceses de Santiago entre los años 1879 a 1885; y Derecho en la Universidad de Chile; juró como abogado el 20 de diciembre de 1890.

Se dedicó a su profesión y fue también escritor. Militante del partido Liberal, al que siempre perteneció; fue presidente de su partido.

Ingresó al Colegio de Abogados, donde tuvo una situación compatible con sus aspiraciones de hombre de trabajo y de negocio. Allí se labró su independencia económica, la que le permitió compartir su tiempo en otras actividades, como la política; fue ministro y parlamentario.

Ministro de Justicia e Instrucción Pública, desde el 1º de agosto al 21 de octubre de 1905, bajo la administración de Germán Riesco; también bajo esta administración, ocupó el ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, desde el 7 de mayo de 1906; ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, desde el 8 de agosto de 1912 al 13 de enero de 1913, bajo el gobierno de Ramón Barros Luco; ministro de Relaciones Exteriores del 26 de marzo al 23 de julio de 1920, bajo el gobierno de Juan Luis Sanfuentes Andonaegui; ministro del Interior, del 29 de agosto al 16 de octubre de 1922, bajo la administración de

Arturo Alessandri Palma; ministro de Relaciones Exteriores, del 2 de agosto al 20 de noviembre de 1926, bajo el gobierno de Emiliano Figueroa Larraín.

Fue profesor de Filosofía del Derecho en la Escuela de Derecho Universidad de Chile, desde 1891 a 1906; secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la misma Universidad. Delegado plenipotenciario y ministro de Chile ante la Sociedad de las Naciones.

Como escritor y estudioso del Derecho Constitucional, Internacional y de la Historia, fue requerida su colaboración, en repetidas oportunidades, por revistas y periódicos.

Fue electo diputado por Santiago, periodo 1906-1909; fue diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Legislación y Justicia. Participó en la discusión de numerosos proyectos legislativos; uno de los más estudiados por él y sometido a discusión en 1908, fue el que autorizaba un empréstito de \$ 6.000.000 para la construcción de viviendas para obreros. Proyecto de contribuciones de Tacna y Arica, para imponer el restablecimiento de aquéllas. Apoyo al proyecto de ley sobre la creación de un nuevo impuesto sobre el avalúo de los inmuebles. Proyecto de ley sobre posible centralización de las empresas extranjeras de salitre, al que se oponía. Creación del Juzgado de Policía Local de Santiago. Proyecto de ley sobre compatibilidad de cargo público remunerado, entre otros.

En 1921 viajó a Europa y fue presidente de la Comisión de Admisión de Estados en la Liga de las Naciones y delegado de Chile en la X Conferencia Universal de la Cruz Roja.

Fue miembro de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; integró el directorio y también fue su presidente. Fue presidente de la Cruz Roja Chilena. Miembro también de la Sociedad de Instrucción Primaria, de la Acción Católica, de la Asociación de Derecho Internacional.

Entre las membrecías están las de Comendador de la Legión de Honor, Gran Cruz de Isabel La Católica, Gran Cruz de San Gregorio Magno y Gran Cruz de la Espiga de Oro.

Fue socio del Club de La Unión.

Falleció el 9 de enero de 1951.

Ernesto Alberto Hübner Bermúdez ⁽²⁴⁾

Nació en Los Andes, el 7 de agosto de 1859; hijo de Carlos Adolfo Hübner Bode y Petronila Bermúdez Sanhueza.

Se casó en Valparaíso el 20 de abril de 1916, con Olivia Richardson de la Barra; tuvo tres hijos.

Estudió Derecho en la Universidad de Chile; juró como abogado el 3 de enero de 1880. Ejerció su profesión en Valparaíso.

Prosecretario de Escuela Nocturna Gratuita para Adultos Abraham Lincoln 1878.

Fue Juez de Comercio de Valparaíso, el 27 de abril de 1892; al ser suprimidos estos juzgados en 1897, continuó su carrera judicial.

Fue nombrado ministro de Hacienda en el gobierno de don Germán Riesco, el 30 de octubre de 1904, cargo que sirvió hasta el 18 de marzo de 1905.

Fue profesor suplente de Economía Política en la Universidad de Chile.

Figuró en las filas del Partido Radical; fue director y presidente de la Asamblea y de la Junta Provincial del Partido.

Electo diputado por Angol, Traiguén y Collipulli, período 1903-1906; no se incorporó hasta el 11 de septiembre de 1903.

Electo senador por Maule, período 1906-1912 en reemplazo del señor Domingo Fernández Concha, quien falleció en noviembre de 1910. Pero presuntivamente se incorporó en noviembre de 1911; después de un largo debate los antecedentes y reclamaciones de su elección se enviaron a la justicia ordinaria y no hubo pronunciamiento.

Falleció en Valparaíso el 20 de abril de 1916.

José Miguel Irrázaval Larraín ^(24.1)

Nació en Santiago el 9 de febrero de 1848, hijo de José Miguel de Andía Irrázaval Alcalde y Trinidad Larraín Gandarillas. El 10 de enero de 1878 se casó con Ana Larraín Prieto y tuvieron cinco hijos.

Realizó sus estudios secundarios en el Seminario Conciliar de Santiago. Siguió los estudios de Derecho en la Universidad del Estado y juró de abogado el 14 de enero de 1870.

Miembro del partido Conservador, fue convencional en 1878.

Diputado suplente por Melipilla, período 1873-1876.

Diputado propietario por Rancagua, período 1879-1882. Fue en la Comisión Permanente de Elecciones y Calificadora de Peticiones e integró la Comisión Permanente de Negocios Eclesiásticos.

Juez de Letras de La Ligua en 1881 y posteriormente, el 20 de abril de 1882, juez del Crimen de Valparaíso. El 26 de marzo de 1892 fue nombrado ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, cargo al que renunció en 1895.

Profesor fundador de Derecho Civil en la Universidad Católica de Chile.

Murió en Santiago el 7 de septiembre de 1907.

Valentín Letelier Madariaga ⁽²⁵⁾

Nació el 16 de diciembre de 1852 en Linares. Sus padres fueron Gregorio Letelier, conocido agricultor de la Región del Maule y Tránsito Madariaga. Fue el tercer hijo de un total de once hermanos.

Se casó con Beatriz Matta, hija de Guillermo Matta, uno de los fundadores del Partido Radical. Fue padre de una hija: Beatriz.

Inició sus estudios en el Liceo de Talca. Posteriormente, en 1867, se trasladó a Santiago para cursar las Humanidades en el Instituto Nacional. En dicho establecimiento fue alumno del rector Diego Barros Arana junto con Miguel Amunátegui, Ramón Briceño y Enrique Ballacey.

En 1872, comenzó sus estudios de Derecho en la Universidad de Chile. Para costearlos se desempeñó como inspector en el Instituto Nacional. En 1875, se recibió de abogado con la memoria "El poder municipal o la descentralización administrativa".

En forma paralela a su formación escolar y universitaria se vinculó a un círculo de jóvenes estudiosos de la filosofía de Augusto Comte. Pronto se transformó en vocero de las ideas desarrolladas por el Positivismo, escuela que enfatizaba en el empleo de principios materiales y racionales para la comprensión de los fenómenos científicos y sociales.

También, fue integrante de la Academia Literaria que dirigía José Victorino Lastarria, importante centro del intelectualismo de avanzada de la época. Todo esto lo empapó de los principios de la solidaridad humana y de un pensamiento liberal y laico.

En 1875, fue nombrado profesor de literatura y filosofía en el Liceo de Copiapó. Junto a sus colegas, creó una Academia Literaria y participó en la publicación de la revista Artes y Ciencias. Además, colaboró con la prensa como redactor y luego director del diario El Atacama, principal vocero del Partido Radical en la zona norte. Asimismo, fue miembro de la Compañía de Bomberos de la zona y secretario de la Sociedad de Instrucción Primaria. En esa misma ciudad, se integró a la Masonería.

En 1885, luego de permanecer cuatro años en Alemania, comenzó a dar clases de Derecho Administrativo en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

En 1881, viajó a Alemania como secretario de la embajada chilena en Berlín durante la presidencia de Domingo Santa María. Se mantuvo por cuatro años en dichas responsabilidades, periodo en el que conoció el modelo de educación pública alemán -el más avanzado del mundo en aquella época. Además, ayudó a fomentar y organizar la emigración europea hacia nuestro país, para lo cual escribió un texto de propaganda titulado Chile, en 1883.

De regreso en el país impulsó importantes reformas de la enseñanza relativas a la necesidad de iniciar la formación escolar tempranamente en los llamados kindergarten. Además, incorporó los trabajos manuales en los colegios, abogó por la enseñanza de la mujer y estableció el sistema concéntrico de estudios. Finalmente en 1889, participó en la fundación del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile -encargado de la formación de los profesores de Estado- e impulsó las reformas que consolidaron la Escuela de Minas de Copiapó. Formó parte del Partido Radical y fue uno de sus principales ideólogos. En 1888, durante la Primera Convención del PR, participó en la redacción de su programa político y fue electo miembro de la primera Junta Central.

En el ámbito intelectual, difundió las ideas socialdemócratas que conoció en Alemania relativas a las leyes sociales de seguro obrero, la indemnización por accidentes del trabajo y las pensiones de invalidez o ancianidad. Su pensamiento en cuanto a trabajo y trabajadores lo llevaron a valorar la creación de una legislación laboral que protegiera a los trabajadores e incorporara la intervención decidida del Estado en las relaciones obrero-patrón. También impulsó una alianza con el Partido Liberal.

Criticó el desempeño del presidente José Manuel Balmaceda y manifestó su posición en diversos artículos periodísticos por lo que tuvo que pasar a la clandestinidad. Más tarde,

en su calidad de diputado de la Nación, suscribió el acta de deposición en la que el Congreso destituyó al presidente Balmaceda el 1° de enero de 1891. Por lo anterior, a fines de marzo del mismo año fue tomado prisionero y relegado a Iquique. Retornó del norte en septiembre luego de que fuera depuesto el primer mandatario.

En 1906, fue elegido rector de la Universidad de Chile, cargo que mantuvo por dos periodos. Desde esta posición realizó importantes contribuciones a la enseñanza universitaria y fue el primero en orientar de una manera científica y sociológica los estudios jurídicos. Asimismo, reformó los planes de formación alejándolos de todo dogmatismo. Renunció al cargo el 2 de julio de 1909 debido a un conflicto estudiantil en la Escuela de Medicina. Sin embargo, fue electo nuevamente lo que le permitió continuar con su acción renovadora y progresista. Algunas de las obras más emblemáticas de su período fueron: la creación del Laboratorio de Psicología Experimental, el Servicio de Sismología y la fundación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH) el 21 de octubre de 1906.

Se mantuvo en la rectoría hasta 1913 para luego dedicarse a sus labores como fiscal de la Nación. Asimismo, se dedicó a la redacción de obras de investigación. En septiembre de 1918 dejó la fiscalía por problemas de salud. Murió el 19 de junio de 1919 en Santiago.

En forma paralela a su actividad como parlamentario se desempeñó como periodista y escritor. Hacia 1878 colaboró en los periódicos Las Novedades, Los Tiempos y El Heraldo.

En octubre de 1889 publicó Ellos y Nosotros. En 1892 y 1900 vieron la luz dos de sus obras capitales: Filosofía de la Educación y La Evolución de la Historia. Junto con dos escritos inspirados en la justicia social: Los Pobres (enero de 1896) y La Actitud de los Pequeños (7 de junio de 1896).

En 1917 y 1919 publicó dos de sus más grandes obras de sociología jurídica y las últimas de su vasta producción intelectual: Génesis del Estado y Génesis del Derecho.

Integró la Academia Literaria que dirigía José Victorino Lastarria.

Ingresó a la Masonería durante los años que vivió en la ciudad de Copiapó.

Parlamentario en el Hemiciclo

Legislatura 1879 - 1882

En 1879, fue elegido diputado suplente en representación del Partido Radical por Copiapó y Caldera, (periodo 1879 a 1882).

Legislatura 1888-1891

En 1888, fue elegido diputado por Talca, (periodo 1888-1891). Se incorporó a la Cámara el 03 de noviembre de 1888. Fue reemplazante en la Comisión Permanente de Guerra y Marina.

Alejandro Lira Lira⁽²⁶⁾

Nació en Santiago el 3 de abril de 1873. Hijo de José Gregorio Lira Argomedo y Escolástica Lira Soiza.

Casado con su prima hermana, Aurora Lira Artigas con quien tuvo siete hijos: Luis Alejandro, Ignacio, Aurora, María, Rebeca, Margot y Eugenia.

Hizo sus estudios en el Colegio San Ignacio y posteriormente Leyes, recibiendo el título de abogado el 24 de junio de 1897. Su memoria de prueba versó sobre Árbitro Civil.

Profesor titular de Derecho de Minas y suplente de Filosofía del Derecho en la Universidad de Chile. Profesor de Derecho de Minas y Derecho Civil en la Universidad Católica y suplente de Práctica Forense en la misma universidad. Donde también fue secretario general.

En junio de 1907 fue ministro de Guerra y Marina durante la presidencia de Pedro Montt Montt. Luego, bajo la presidencia de Ramón Barros Luco fue ministro de Relaciones Exteriores entre el 17 de diciembre de 1914 y el 15 de diciembre de 1915. Como tal, contribuyó a mantener la neutralidad de Chile en la Guerra Mundial de 1914.

Como abogado se distinguió especialmente en trabajos históricos, jurídicos y de legislación minera. Fue autor del Proyecto de Reforma General de la Legislación de Minas, proyecto patrocinado por la Sociedad Nacional de Minería (Sonami). Fue director de la Sociedad Nacional de Minería (SONAMI) durante 15 años y posteriormente director honorario de la misma. También consejero de la Caja de Crédito Minero desde su fundación. En 1927 presidió la delegación Chilena a la VI Conferencia Internacional Americana, reunida en La Habana.

Entre los años 1931 a 1933, sirvió el cargo de embajador de Chile ante la Santa Sede.

Como jurisconsulto de mérito internacional fue designado árbitro 3o. en Discordia para resolver litigio entre Estados Unidos y el Estado de Luxemburgo, siendo este caso, el único registrado en política internacional en ese entonces.

En 1912 fue elegido diputado por el departamento de Lontué y Curepto, periodo 1912-1915, en representación del partido Conservador. Integró la Comisión Permanente de Legislación y Justicia y la de Legislación Social.

Reelecto diputado para el periodo 1915-1918, por la misma zona. Continuó en la Comisión Permanente de Legislación Social y fue reemplazante en la Comisión Permanente de Guerra y Marina.

Tuvo numerosos títulos y condecoraciones como: Gran Cruz de la Orden de Piana, Libertad de China, Gran Cruz del Sol Naciente, Gran Cruz de San Gregorio Magno, Gran Cruz del Sol del Perú.

Dejó de existir en Santiago, el 6 de julio de 1951.

Enrique Mac Iver Rodríguez ⁽²⁷⁾

Enrique Mac Iver nació en Constitución el 15 de julio de 1844 y falleció en Santiago, 21 de agosto de 1922. Abogado y político del Partido Radical. Senador por cuatro periodos, entre 1900 y 1924, y diputado por nueve periodos consecutivos, entre 1876 y 1900. Ministro de Hacienda y del Interior durante la presidencia del vicealmirante Jorge Montt Álvarez. Consejero de Estado de los presidentes Pedro Montt Montt y Ramón Barros Luco.

Hijo de Leonor Rodríguez, oriunda de la región del Maule y Henry Mac-Iver, marino escocés cuyo barco naufragó en la bahía de Valparaíso en 1835 y quien posteriormente se trasladó a vivir a Constitución. Hermano de David Tomás Mac Iver Rodríguez.

El 9 de febrero de 1872 se casó con Ema Ovalle Gutiérrez, hija de Ovalle Bezanilla y Julia Gutiérrez de Mier y Muñoz Bezanilla, con quien tuvo dos hijos. Su esposa era nieta del presidente José Tomás Ovalle Bezanilla.

Inició sus estudios en su ciudad natal aprendiendo las primeras letras en su hogar, como era la costumbre de la época. Luego fue enviado a Valparaíso donde estudió en el Colegio de los Sagrados Corazones Padres Franceses. Tuvo que interrumpir sus estudios para dedicarse a actividades comerciales portuarias. Al poco tiempo enfermó de Viruela y tuvo que regresar a Constitución donde permaneció convaleciente por cerca de un año. Esto le dio la oportunidad de leer sobre variados temas, especialmente de política. Repuesto de su enfermedad, regresó a Valparaíso para continuar su educación en los Padres Franceses. El

colegio le suscitó conflictos por las enseñanzas y juicios condenatorios de los sacerdotes contra el protestantismo y sus seguidores. Esto lo alejó de la religión y lo llevó al agnosticismo y a la masonería. Una vez terminada su formación escolar, ingresó a la carrera de Leyes en la Universidad de Chile donde obtuvo el título de abogado el 5 de abril de 1869. En 1869 ingresó a la masonería donde tuvo un rápido ascenso. En 1887 y 1894, fue nombrado gran maestro.

Se desempeñó como académico de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad del Estado en 1893.

Desde su juventud mostró cualidades de orador con convicciones radicales, meditadas y definidas y un fuerte compromiso por el interés de la nación. Se inició en la política en 1868 al integrarse al Club de la Reforma, agrupación que nació en 1849 y reunió intelectuales liberales progresistas opositores del gobierno de Manuel Bulnes Prieto.

Militó en el Partido Radical donde conoció a Manuel Antonio Matta Goyenechea, quien fue su guía dentro de la agrupación. Años más tarde, lo sucedió como líder del radicalismo.

Presidió el Banco Nacional hasta 1876, año en que optó por dejar su cargo tras ser electo diputado.

Entre 1881 y 1884, representó al gobierno de Chile ante los tribunales arbitrales constituidos para resolver los reclamos extranjeros por los actos realizados por las fuerzas chilenas durante la Guerra del Pacífico.

Como opositor al gobierno de José Manuel Balmaceda, participó en el borrador del acta de deposición del presidente. A inicios de 1891, para evitar ser perseguido por las autoridades, emigró a Buenos Aires. Luego viajó a Bolivia y a Antofagasta. Finalmente, arribó a Iquique donde se organizó la Junta Revolucionaria contraria al presidente Balmaceda.

Durante la presidencia del vicealmirante Jorge Montt Álvarez fue ministro de Hacienda, entre el 11 junio 1892 hasta el 22 abril 1893; ministro del Interior, entre el 26 abril 1894 hasta 7 diciembre del mismo año; y nuevamente ministro de Hacienda, entre el 1° de agosto 1895 hasta el 24 noviembre del mismo año. Desde la cartera de Hacienda, elaboró el Proyecto de Ley sobre convertibilidad monetaria.

A partir del 6 mayo 1893, fue consejero de Estado por la Cámara de Diputados.

En noviembre de 1898, fue delegado de Chile ante las Conferencias Internacionales de Buenos Aires realizadas para tratar el conflicto con Argentina suscitado por la entrega del territorio de la Puna de Atacama. Le cupo defender la postura chilena ante el árbitro internacional quien decidió dividir la Puna el 24 de marzo del mismo año entregando 20 mil kilómetros cuadrados a Chile y 60 mil a Argentina.

En 1906, el presidente Pedro Montt lo ratificó como consejero de Estado. Fue vicepresidente del Consejo de Estado hasta 1913, fecha en que la coalición de los partidos que formaban el gobierno eligieron como su sucesor a Juan Luis Sanfuentes.

En la Convención Liberal de 1910, reunida para elegir al candidato a la presidencia, obtuvo las más altas votaciones. Sin embargo, dadas las tensiones existentes entre liberales y nacionales para elegir un candidato presidencial común, fue designado por consenso Ramón Barros Luco.

En 1914, fue consejero de Estado del presidente Ramón Barros Luco.

Murió el 21 de agosto de 1922 en Santiago, durante el ejercicio de su cargo como senador.

En forma paralela a su labor política, fue un gran estudioso de la realidad del país. Dirigió su atención principalmente a los problemas que existían a finales del siglo XIX e inicios del XX y su obra más famosa fue La Crisis Moral de la República, discurso que dio el 1º de agosto de 1900 en el Ateneo de Chile.

En forma paralela a sus labores en el Congreso, se dedicó al periodismo político escribiendo en los periódicos Las Novedades, Los Tiempos, El Progreso y el diario radical El Herald, en 1878.

Membresías

Integró los Tribunales Arbitrales de las reclamaciones que sobrevinieron después de la Guerra del Pacífico y fue abogado por Chile junto a Enrique Cood Ross y José Eugenio Vergara Galeas, en 1884 y 1885.

Fue socio Club de la Unión y miembro del Club de la Reforma.

Integró la Real Academia Española y la Academia Chilena. Presidió la Sociedad Científica de Chile y la Sociedad Literaria y Sociológica de Chile, en 1888.

Fue bombero por más de 50 años y miembro de la 2ª Compañía de Santiago. Llegó a ser; superintendente de la institución entre 1889 y 1892 y director honorario a partir del 7 de diciembre de 1904.

Parlamentario en el hemiciclo

Legislatura 1918-1924

En 1918 obtuvo su segunda reelección por Atacama. Integró la Comisión Permanente de Legislación y Justicia, la que también presidió. Falleció el 21 de agosto de 1922 durante el ejercicio de su último año en el cargo por lo que no hubo elección complementaria.

Legislatura 1912-1918

En 1912, fue reelecto senador por Atacama. Mantuvo su labor en la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia.

Legislatura 1906-1912

En 1906, fue electo senador por Atacama. Integró la Comisión Permanente de Gobierno y la de Constitución, Legislación y Justicia.

Legislatura 1900-1906

En 1900, fue electo senador por Ñuble, (período 1900-1906). Integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores.

Legislatura 1900-1903

En 1900, se incorporó presuntivamente como diputado por Ñuble, (período 1900-1903) en reemplazo de Aníbal Zañartu Zañartu, muerto en febrero de 1902. Se incorporó el 13 de mayo pero sus poderes ya habían caducado siendo archivados en 1906.

Legislatura 1897-1900

En 1897, mantuvo su cargo por la misma zona en representación del Partido Radical. Continuó su labro en la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia. Desde su testera se transformó en un importante promotor de su partido el que destacó en los Tribunales, en la Cámara, en la prensa, en mítines políticos y en Consejos de Gobierno.

Legislatura 1894-1897

En 1894 obtuvo su segunda reelección por Santiago. Fue miembro de la Comisión Permanente de Hacienda e Industria.

Legislatura 1891-1894

En 1891, fue reelecto diputado por Santiago. Formó parte nuevamente de la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia.

Legislatura 1888-1891

En 1888, fue electo diputado propietario por Santiago. Continuó su labor en la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia.

Legislatura 1885-1888

En 1885, fue electo diputado propietario por Copiapó y Chañaral. Se mantuvo en la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia.

Legislatura 1882-1885

En 1882, fue electo diputado propietario por Coelemu, (periodo 1882-1885). Dejó su cargo el 17 de mayo de 1882 luego de ser nombrado miembro de la Comisión de Abogados encargada de auxiliar al Agente de Chile ante las Comisiones Mixtas Internacionales.

Legislatura 1879-1882

En 1879, fue electo diputado propietario por Talca y por Constitución, optando por asumir su cargo en Talca, (periodo 1879-1882). Fue vicepresidente de la Cámara entre el 7 diciembre de 1880 hasta el 2 de junio de 1882. Integró la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia.

Legislatura 1876-1879

En 1876, fue electo diputado propietario por Constitución, (periodos 1876-1879). Fue miembro de la Comisión Permanente de Elecciones, Calificadora de Peticiones.

Horacio Mujica Mardones ⁽²⁸⁾

Nació en Santiago, el 13 de mayo de 1865, hijo de Juan Francisco Mujica Valenzuela y Filomena Mardones Torres. Casado con Mercedes Salamanca Armas.

Sus estudios los realizó en el Liceo de Talca, en el Colegio SS.CC. de Santiago, en el Instituto Nacional. Realizó un Curso de Leyes. Estudió además Derecho en la Universidad de Chile y juró como Abogado el 18 de abril de 1895, presentando su Tesis "Usufructos y fideicomisos según el Código Civil chileno".

Se desempeñó como Abogado en Santiago e Iquique. Profesor de Derecho Civil en la Universidad de Chile.

Elegido Diputado por Tarapacá y Pisagua para el periodo de 1921 a 1924. Integró la Comisión de Asistencia Pública y Culto y en calidad de reemplazante presidió la Comisión de Obras Públicas. Militante del Partido Liberal.

Fidel Muñoz Rodríguez ⁽²⁹⁾

Nació en La Serena, el 7 de abril de 1867. Sus padres fueron Juan Muñoz Godoy y Carlota Rodríguez Escudero.

Se casó en Valparaíso, el 8 de febrero de 1896, con Abigail Cano Peel y tuvieron once hijos.

Realizó sus estudios en el Liceo de La Serena y los superiores, en la Universidad de Chile, titulándose de abogado el 27 de abril de 1889, a la edad de 22 años. Su memoria de prueba versó sobre "Código minero".

En el año 1895 recibió su iniciación masónica, en la Logia "Unión Fraternal" No.1, de Valparaíso; en 1935 fue designado Gran Maestro Adjunto.

Ejerció la profesión en la capital; fue nombrado relator de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, cargo que ejerció desde junio de 1896 hasta marzo de 1902.

Se incorporó al partido Radical y fue elegido diputado por La Serena, Elqui y Coquimbo periodo 1903-1906; fue miembro de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores. Reelecto para el periodo 1906-1909, por La Serena, Elqui y Coquimbo; continuó en la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores. Nuevamente elegido diputado, pero esta vez por Chillán y San Carlos, periodo 1909-1912; fue miembro de la Comisión Permanente de Legislación y Justicia, de la cual fue su presidente y reemplazante en la Comisión de Relaciones Exteriores. Nuevamente a la Cámara, periodo 1915-1918, diputado por Valdivia y La Unión; integró la Comisión Permanente de Legislación y Justicia.

En 1910 fue nombrado ministro de Obras Públicas, época en que se construyó la Estación Mapocho, los Tribunales y el Palacio de Bellas Artes.

Al término de su último periodo parlamentario, en 1919, estuvo en cargos diplomáticos en Ecuador, Cuba y Venezuela después; en este último renunció, por razones de salud.

En 1924 volvió a formar parte del ministerio, ocupando es esta época, la cartera de Hacienda.

Fue Fiscal de la Sindicatura de Quiebras; miembro de la Academia de Ciencias Económicas de la Universidad Católica; miembro del Club de La Unión y del Colegio de Abogados; condecorado con la orden al mérito militar.

Miembro prominente del partido Radical, fue vicepresidente en varias de sus Convenciones y fue también presidente del Club de La República.

Fue gran colaborador de la prensa y revistas sobre temas de caracter económico y político; autor de la obra "Jurisprudencia Corte de Valparaíso".

Dedicó, gran parte de su vida a la masonería y al momento de su muerte era Gran Maestro Adjunto, de ella.

Dejó de existir en Santiago, el 9 de marzo de 1937, a las 5 de la mañana.

Federico Pinto Izarra⁽³⁰⁾

Nació en Santiago, en 1856. Hijo de Federico Pinto Benavente y Dolores Izarra. Casado con Teresa Moreno.

Sus estudios los realizó en el Liceo de Valparaíso. Seminario Conciliar de Santiago. Derecho en la Universidad de Chile. Juró como abogado el 9 de enero de 1878.

Se desempeñó como abogado en Valparaíso. Diplomático. Ministro de Hacienda desde el 27 de junio de 1899 hasta el 2 de septiembre de 1899. Secretario de la legación en EE.UU. desde el 12 de marzo de 1882 a 1889. Profesor de Historia de América y Chile en el Liceo de Valparaíso desde el 19 de marzo de 1878 hasta el 28 de marzo de 1879. Intendente de Valparaíso.

Junto a Emiliano Bordalí publicó El Código de Comercio y la Jurisprudencia Comercial.

Diputado por La Laja, Nacimiento y Mulchén para el período 1900 a 1903. Ocupó la presidencia de la Cámara de Diputados desde el 6 de marzo de 1901 al 10 de mayo de 1902.

Diputado por Cauquenes y Constitución para el período 1903 a 1906. Integró la Comisión de Relaciones Exteriores y la Comisión de Legislación y Justicia.

Militante del Partido Liberal.

Falleció en Valparaíso, en octubre de 1904.

Enrique Richard Fontecilla ⁽³¹⁾

Nació en Santiago, el 27 de enero de 1865, hijo de Manuel Richard Ojeda y Eulogia Fontecilla. Casado el 17 de febrero de 1892 con Delia Barnard Ramírez, con 12 hijos.

Sus estudios los realizó en el Seminario San Rafael de Valparaíso. Derecho en la Universidad de Chile. Juró como abogado el 15 de mayo de 1886.

Se desempeñó como abogado. Profesor de Derecho Civil en la Universidad Católica, 1888, 1892. Decano de la Facultad de Leyes de la Universidad Católica. Profesor Honorario de la Universidad Católica al momento de su retiro, 1902. Consejero de Estado, 1907.

Diputado por Llanquihue, Carelmapu y Osorno para el período 1891 a 1894. Integró la Comisión de Educación y Beneficencia.

El 12 de junio de 1894 fue declarado diputado presuntivamente por Illapel, Combarbalá y Ovalle, pero anulados sus poderes tras reafirmarse la elección de Ricardo Cruzat.

Por Valparaíso y Casablanca para el período 1897-1900 y 1900-1903. Integró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; la Comisión de Policía Interior como reemplazante; la Comisión Conservadora para el receso de 1898 a 1899, 1899 a 1900, 1900 a 1901, 1901 a 1902 y 1902 a 1903, y la Comisión de Legislación y Justicia.

Diputado por Limache y Quillota para el período 1903-1906 y 1906-1909. Integró y presidió la Comisión de Legislación y Justicia; la Comisión Conservadora para el receso de 1905 a 1906 y 1908 a 1909 y la de Relaciones Exteriores.

Militante del Partido Conservador.

Falleció en Santiago, el 13 de mayo de 1912.

Raimundo del Río Castillo ⁽³²⁾

Nació en Santiago, el 4 de septiembre de 1884, hijo del abogado José Raimundo del Río Soto Aguilar, quien fuera ministro de Hacienda en 1906 y director de la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, y de María Elena Castillo Urizar.

Realizó sus estudios primarios y parte de los secundarios, en el Colegio de los Sagrados Corazones de Santiago; finalizándolos en el Instituto Nacional. Continuó los superiores en la carrera de derecho en la Universidad de Chile, egresando como abogado en 1916. Ejerció como académico en esa casa de estudios.

Se casó con Berta Huneeus Lavín, hija del exparlamentario Jorge Huneeus Gana.

Fue miembro del Instituto de Ciencias Penales, siendo su presidente en 1935. Más tarde, en el gobierno del presidente Pedro Aguirre Cerda, fue nombrado como vicepresidente de la Comisión Chilena al Congreso de Criminología de Buenos Aires, Argentina, en 1938. Volvió a ejercer el mismo cargo en 1941, pero con sede en Santiago de Chile.

El 10 de junio de ese mismo año, fue designado por Aguirre Cerda como ministro de Educación Pública, cargo que ejerció hasta el 6 de octubre de 1941.

Con ocasión del gobierno de Juan Antonio Ríos, fue nombrado como abogado integrante de la Corte Suprema, entre 1944 y 1945.

Posteriormente, fue elegido como decano, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, en 1946, 1952, 1955 y 1956. Durante su período en la facultad, se creó la Editorial Jurídica de Chile, de la cual fue presidente.

Falleció en Santiago de Chile, el 19 de marzo de 1965.

Fue autor de las siguientes obras:

- Derecho penal (1915).
- El problema penal (1916).
- Derecho internacional (1916).
- Derecho penal (1935).
 - Tomo I: la teoría y la historia
 - Tomo II: legislación penal: parte general
 - Tomo III: legislación penal: delitos especiales.
- Explicaciones de derecho penal. II tomos (1945).

- Fundamentos legales del estado docente en Chile (1954).

Guillermo Rivera Cotapos ⁽³³⁾

Nació en Concepción, en el año 1868, hijo de Ramón y Catalina.

Se Casó con Zulema Baeza Infante y tuvieron cuatro hijos.

Cursó humanidades en el Instituto Nacional y Leyes en la Universidad del Estado; título de su memoria: "Mutabilidad o inmutabilidad del régimen conyugal en caso de cambio de domicilio internacional de los esposos"; se tituló de abogado en octubre de 1889.

Ingresó como servidor público en 1884, en calidad de oficial del ministerio de Relaciones Exteriores; en 1889 fue Jefe de la Oficina Diplomática y Consular; en 1891 fue subsecretario de Relaciones Exteriores, cargo que ocupó durante todo el tiempo de la revolución; fue también secretario particular del presidente Balmaceda.

Después de la Revolución de 1891 se estableció en Valparaíso y se dedicó a ejercer su profesión.

Cooperó activamente en la organización del partido Liberal Democrático, del cual se separó en 1903, para ingresar al partido Liberal.

En 1892 hizo la más brillante defensa de los marinos chilenos comprometidos en la riña del Baltimore, reyerta que ocasionó un trastorno diplomático al país y que estuvo a punto de ser el origen de un conflicto armado con Estados Unidos.

Abogado de nota, gozó del más alto prestigio y distinción ante las Cortes.

Entre otras actividades, fue profesor de Derecho Internacional en el Liceo; regidor municipal de Valparaíso y director de la Sociedad de Instrucción Primaria, Liga Contra el Alcoholismo, Liga de Estudiantes Pobres; miembro del Ateneo, de la Sociedad de Beneficencia Popular y socio honorario de la Sociedad Manuel Blanco Encalada, entre otras.

Por primera vez en el Congreso, electo diputado por Valparaíso y Casablanca, período 1900-1903; integró la Comisión Permanente de Guerra y Marina; y de la de Relaciones Exteriores.

Tomó parte activa en la campaña presidencial de 1901, en favor del presidente Riesco.

Reelecto diputado por Valparaíso y Casablanca, período 1903-1906; integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y fue su presidente; diputado reemplazante en la Comisión Permanente de Legislación y Justicia.

En 1904 se le nombró ministro de Justicia e Instrucción Pública, cargo que desempeñó desde el 30 de octubre de 1904 hasta el 13 de febrero de 1905, durante el gobierno de don Germán Riesco.

Nuevamente electo diputado por Valparaíso, período 1906-1909; integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores; y de la de Hacienda.

Fue electo senador por Valparaíso, período 1909-1915; miembro de la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia. En 1910 hizo un brillante papel en la Comisión del Senado que fue a Buenos Aires, al Centenario Argentino.

En el gobierno de don Ramón Barros Luco fue nombrado ministro de Interior, el 20 de mayo al 8 de agosto de 1912.

Reelecto senador por Valparaíso, período 1918-1924; integró la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Culto.

Fue un tenaz defensor de la instrucción pública, contribuyendo con su voto a todo problema de adelanto nacional. Valparaíso tuvo siempre en él, a un eminente servidor público: intervino en la redacción, discusión y realización de las obras hidráulicas de Peñuelas y de Concón; en la reconstrucción y transformación de Valparaíso, después del terremoto de 1906; en las construcciones del puerto; en el mejoramiento general de los servicios de beneficencia y en general, en todas aquellas empresas que directa o indirectamente tendieran al progreso material o moral de los habitantes del puerto de Valparaíso.

Colaboró en la prensa y mantuvo algunos años su diario "El día" de Valparaíso, del que fue director y redactor.

En sus últimos tiempos vivió concentrado en su oficina jurídica.

Dejó de existir en Valparaíso, el 7 de marzo de 1928.

Alcibíades Roldán Alvarez ⁽³⁴⁾

Nació en San Fernando, en 1859, hijo de José Epidacio Roldán y Mercedes Alvarez.
Falleció en Santiago, el 28 de junio de 1947.

Sus estudios los realizó en el Liceo de San Fernando. Instituto Nacional, matriculado el 4 de marzo de 1872. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Juró como abogado el 8 de abril de 1881.

Se desempeñó como abogado. Director de la Imprenta Nacional y redactor del Diario Oficial, 1884. Consejero de la firma francesa Schneider y Cía. Redactor del diario La Época, 1883. Director de la Soc. de Seguros La Francesa, 1939. Ministro de Justicia e Instrucción Pública desde el 6 de septiembre de 1918 hasta el 25 de noviembre de 1918 y desde el 2 de julio de 1923 hasta el 3 de enero de 1924. Ministro del Interior de la Junta de Gobierno presidida por el General Luis Altamirano desde el 12 de septiembre de 1924 hasta el 19 de diciembre de 1924. Consejero de la Caja de Crédito Hipotecaria, 1937. Profesor de Lectura y Caligrafía en la Escuela Juan Gutemberg, 1878. Profesor suplente de Código de Comercio, 1895. Profesor de Derecho Constitucional, Positivo y Comparado en Facultad de Leyes de la Universidad de Chile, 1896-1921. Profesor de Derecho Constitucional, 1924-1927, renuncia en esa fecha, sin reclamar jubilación, molesto con el gobierno por las medidas adoptadas para cambiar el régimen universitario.

Diputado por Pisagua, suplente, 1885-1888; Pisagua 1888-1891.

Militante del Partido Liberal.

Alberto Romero Herrera ⁽³⁵⁾

Nació en Valparaíso, en 1860, hijo de Juan Romero y Luisa Herrera Bustamante.

Casado con Concepción Cordero, con descendencia.

Falleció el 7 de junio de 1917.

Sus estudios los realizó en la Universidad de Chile. Juró como abogado el 26 de marzo de 1881.

Se desempeñó como abogado. Secretario y fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario. Miembro del Consejo Directiva de esa y de la Caja Nacional de Ahorros. Ministro de Justicia e Instrucción Pública desde el 1 de julio de 1916 hasta el 20 de noviembre de 1916.

Diputado por Vichuquén, suplente, 1885-1888; 1888-1891.

Vicente Santa Cruz Vargas ⁽³⁶⁾

Nació en Melipilla, el 29 de marzo de 1850; hijo de Joaquín Santa Cruz Carrillo y de María Mercedes Vargas Vargas. Hermano del ex diputado y ex senador don Joaquín Santa Cruz Vargas.

Se casó con Laura Wilson Navarrete y tuvieron hijos.

Estudió en el Instituto Nacional y en la Universidad de Chile, Facultad de Derecho; juró como abogado el 4 de junio de 1870.

Fue parlamentario, jurisconsulto y diplomático.

En su juventud se dedicó a hacer clases de Filosofía y Derecho Natural en el Liceo de Valparaíso.

Fue fundador y presidente de la Sociedad Protectora de la Infancia.

Más adelante se trasladó a Santiago, cuando comenzó a actuar en política.

Fue electo diputado propietario por Valdivia, período 1882-1885, en representación de su Partido, el Liberal.

En 1886 fue en misión secreta a Brasil, y consiguió reestablecer la cordialidad entre ambos países; esto le valió la condecoración de la Gran Cruz de la Rosa del Brasil.

Reelecto diputado propietario, pero por Chillán, período 1885-1888; integró la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia.

En 1888 fue nombrado ministro en Alemania e Italia. La estadía le permitió recorrer la mayor parte de los países europeos, y enviar hacia Chile animales de fina raza para su hacienda de Pochochay.

Electo diputado por Quillota y Limache, período 1891-1894; integró la Comisión Permanente de Constitución, Legislación y Justicia.

En 1895 fue enviado como ministro a Uruguay y Paraguay; fue el primer ministro chileno que visitó este último país.

En 1896 fue enviado como ministro a Perú, cargo al que renunció en 1898 y se retiró del servicio público, para dedicarse a sus intereses personales, como a las actividades agrícolas.

Fue nombrado ministro de Interior, el 29 de octubre de 1906, cargo que sirvió hasta el 12 de junio de 1907, durante el gobierno de don Pedro Montt.

Murió el año 1910.

Ignacio Santa María Márquez de la Plata ⁽³⁷⁾

Ignacio San María Márquez de la Plata (1859-1922) Abogado en 1880, Miembro del Partido Liberal, diputado por Valdivia en los periodos 1885-1888 y 1888-1891, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Publicó "Historia de la Guerra del Pacífico"

Ignacio Santa María nació en Santiago el 25 de septiembre de 1859, era el hijo menor de Presidente de la República Don Domingo Santa María y de Doña Emilia Márquez de la Plata. Estudio en el Instituto Nacional y en la Universidad de Chile, de donde se tituló de Abogado en 1880. Se dedicó preferentemente a la abogacía y llegó a ser una de las figuras sobresalientes del foro chileno.

Colaboró en diarios y revistas que lo dieron a conocer como escritor e historiador. Fue Diputado por Valdivia en varios períodos y rehusó en varias ocasiones carteras ministeriales. Era casado con doña Elisa Sánchez Ortúzar.

El 1º de diciembre de 1875, ingresó a la Quinta Compañía de Bomberos. Tenía sólo 16 años y al poco tiempo comenzó a ocupar todos los cargos de oficial. En 1892 es elegido Comandante, en 1893 Vicesuperintendente y Superintendente de 1894 a 1895 y de 1911 a 1913. Fue nombrado Director Honorario en 1896.

Ignacio Santa María tenía un espíritu profundamente progresista, en el primer período en que fue Superintendente, dio comienzo a la construcción del Cuartel General y en el segundo período a la renovación del material mayor del Cuerpo por bombas automóviles.

El fue el primer Comendador de la "Orden del Pololo". Ese distintivo era un pololo verde que servía como adorno de corbata o en el ojal de la solapa. La figura del pequeño coleóptero era de metal esmaltado en el mismo color del uniforme Quintino y dio origen al

término "pololeo" y sus derivados, ya que como era natural todos esos jóvenes le hacían la corte a alguna niña, y de prenda, antes del anillo de compromiso, o como prueba de cariño, algunos voluntarios prestaban o daban sus insignias a sus preferidas. De ahí empezó lo de "mi pololo" que decían las niñas, dicho que fue seguido por "mi polola", y que terminó por crear el verbo pololear.

En 1920 en medio de la agitación política, la Compañía le pidió que estableciera una norma de conducta para que los Quintinos no se vieran enfrentados a divisiones por sus convicciones políticas. La norma establecida, es uno de los principales patrimonios de la Compañía y se resume en:

"EN EL UMBRAL DE LA QUINTA COMPAÑÍA DEBEN QUEDAR TODOS LOS CALORES DE LA CALLE, PARA QUE ADENTRO SOLO QUEDEN, COMO SIEMPRE LOS AMIGOS Y COMPAÑEROS UNIDOS POR LAZOS QUE NADA TIENEN QUE VER CON LA POLITICA".

Don Ignacio Santa María falleció repentinamente el 6 de agosto de 1922, tenía 63 años y había obtenido el premio por 45 años de servicio. Digno de la modestia que lo caracterizaba, dio instrucciones para que a su funeral sólo asistiera la Quinta. El 12 de noviembre del mismo año, la Compañía junto al Directorio, efectuó una romería a su mausoleo, donde se colocó una placa de agradecimiento por todos sus servicios.

Rafael Segundo Sotomayor Gaete (38)

Nació en Cauquenes, el 16 de noviembre de 1849, hijo del ministro Rafael Sotomayor Baeza y Pabla del Carmen Gaete Ruíz.¹ Se casó en Santiago el 4 de marzo de 1895 con Inés Neuhaus Ugarteche y tuvieron seis hijos; tuvieron a Enrique, Gonzalo, Rafael, Ernesto, Inés, Irma.

Estudió en el Instituto Nacional y en la Universidad de Chile, donde juró como abogado el 7 de enero de 1871. Se dedicó a su profesión y a las actividades agrícolas.¹

Fue socio del Club de La Unión desde 1889.

En 1879, durante la Guerra del Pacífico acompañó a su padre que era el ministro de Guerra, como su secretario personal y auditor. Gracias a sus gestiones se consiguió que Colombia impidiera el paso de armamentos hacia el Perú.

Después de la muerte de su padre (en 1880) se convirtió en el Comandante de la Guardia de la Casa de Aduana de Iquique, iniciando así su carrera pública. Se estableció en esta ciudad, donde además desempeñó la intendencia de Tarapacá y fue promotor fiscal de la Corte de Apelaciones de Iquique.

En 1898 se estableció en Santiago y se incorporó en política integrándose al Partido Nacional (PN), siendo miembro del directorio del mismo.

Durante el gobierno de Federico Errázuriz Echaurren fue nombrado como ministro de Hacienda, el 28 de junio de 1898 cargo que desempeñó hasta el 27 de junio de 1899. El 2 de septiembre del mismo año fue nombrado ministro de Interior, sirviendo hasta el 27 de noviembre de 1899.¹

Durante la vicepresidencia de Ramón Barros Luco fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, el 7 de abril de 1903, día en que fue nombrado también ministro subrogante (s) de Interior, cargos que desempeñó hasta el 6 de junio de 1903 cuando reasumió el presidente Germán Riesco Errázuriz.¹ Ese mismo día fue renombrado como ministro de Interior, puesto que ejerció hasta el 1 de septiembre del mismo año. Durante este gobierno también reasumió una vez más como ministro de Interior, el 12 de abril hasta el 12 de mayo de 1904.

Fue electo senador por Aconcagua, por el período 1906-1912. Integró la Comisión Permanente de Gobierno, la de Constitución, Legislación y Justicia, y la de Culto y Colonización.

En octubre de 1907 el presidente Pedro Montt lo designa nuevamente en el cargo de ministro de Hacienda, el 29 de octubre de 1906, cargo que desempeñó hasta el 12 de junio de 1907. El 25 de octubre del mismo año, fue nombrado por cuarta vez ministro del Interior, Sotomayor en este cargo tuvo que hablar con el cónsul inglés Charles Noel Clarke, sobre la huelga que se presentaba en la ciudad de Iquique al norte de Chile de parte de los obreros del Salitre. Dicha huelga finalizó con la Matanza de Santa María de Iquique. Sotomayor dejó el ministerio el 29 de agosto de 1908.

También Sotomayor se reunió con el diplomático Ernest Rennie, quien le hizo saber la preocupación del rey Eduardo VII por el giro peligroso que estaban tomando los acontecimientos en el lejano norte. El ministro del Interior intentó tranquilizarle dando cuenta del envío de más tropas y buques de guerra para reforzar la guarnición de Iquique.¹

Rafael Sotomayor Gaete falleció de una embolia cerebral a bordo del buque *Infanta Isabel de Borbón*, frente a Pernambuco, en la costa de Brasil, el 16 de febrero de 1918, cuando iba a asumir como embajador de Chile en Francia. Otras fuentes establecen que la causa de su muerte fue la gripe española.

Antonio Subercaseaux Vicuña ⁽³⁹⁾

Nació en Santiago, Chile, 1843; hijo de Ramón Subercaseaux Mercado y Magdalena Vicuña Aguirre. Se casó con Gertrudis Pérez Flores, hija del presidente Pérez. Tuvieron descendencia. Se dedicó a la política y a los negocios públicos. Fue miembro del Partido Conservador, y formó parte del directorio de su Partido.

Fue electo diputado suplente por "Constitución", período 1867-1870; se incorporó en una fecha que no se registra.

Electo diputado propietario por "Constitución", período 1870-1873; integró la Comisión Permanente de Policía Interior.

Participó en el Congreso Constituyente de 1870, cuyo objetivo fue reformas a la Carta Fundamental de 1833.

En 1874 fue nombrado secretario de la Legación de Chile en Bélgica.

Electo diputado propietario por "Curicó", período 1873-1876; integró la Comisión Permanente de Educación y Beneficencia.

Electo diputado por "Santiago", período 1891-1894; integró la Comisión Permanente de Policía Interior.

Socio de la Sociedad Nacional de Agricultura, SNA.

Durante un tiempo fue administrador del Hospicio de Viña del Mar. Colaboró en *El Mercurio* y *El Diario Ilustrado*, con artículos sobre temas económicos y sociales.

En 1901 fue nombrado intendente de Tacna, donde estuvo varios años.

Dejó de existir en octubre de 1911.

Gaspar Toro Hurtado ⁽⁴⁰⁾

Nació el 30 de mayo de 1848, en Melipilla. Sus padres fueron Pedro Pablo Toro Fuenzalida y Teresa Hurtado Gallardo.

Se casó con Luisa Barros y tuvieron hijos.

Estudió en el Instituto Nacional y en la Universidad del Estado; juró como abogado el 25 de junio de 1870.

Desde muy joven cultivó las letras y se dedicó a la docencia, siendo profesor de Historia del Instituto Nacional.

En 1876 fue secretario de la Legación de Chile en el Plata, Argentina y en 1877 recorrió Europa en compañía de su protector y maestro Diego Barros Arana. A su regreso al país, en 1878, dio a la publicidad un folleto relativo a la misión diplomática de Barros Arana en Argentina.

El año 1888 fue nombrado secretario de la Facultad de Humanidades de la Universidad y ese año también, cooperó a la fundación del Club del Progreso de Santiago. Se inauguró el Club e inició una serie de conferencias sobre el parlamentarismo chileno.

Fue al Congreso por primera vez, periodo 1879-1882, suplente por Melipilla. Secretario provisorio de la Cámara, 20 de mayo de 1879 y secretario, 3 de junio de 1879. Reelecto diputado suplente por Melipilla, periodo 1882-1885. Secretario provisorio de la Cámara, 29 de mayo 1882 y secretario, 3 de junio de 1882. Fue electo diputado propietario por Tarapacá, periodo 1888-1891. No se incorporó hasta el 3 de julio de 1888. Suplente fue Enrique Cazotte Alcalde.

Fue ministro de Justicia e Instrucción Pública, 14 de marzo a 11 de junio de 1892; y 24 de noviembre 1895 al 18 septiembre de 1896.

Fue miembro del Círculo de La Ilustración y perteneció a la Academia de Leyes y al Ateneo de Santiago.

Además de abogado, fue escritor y periodista. Autor de una Historia de Chile y de América, que se estudió en los colegios; en 1885 fue redactor del diario "La Libertad electoral"; colaboró en la Revista del Pacífico, Revista de Santiago y Revista chilena.

Murió en Santiago, el 14 de febrero de 1933.

Alejandro Valdes Riesco ⁽⁴¹⁾

Como miembro de la Facultad de Leyes y Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, ocupó la vacante que dejó a su fallecimiento el ilustre jurisconsulto don Valentín Letelier, y como profesor en la cátedra de Derecho Comercial durante trece años, los dedicó no sólo a traspasar, con la elevación y la generosidad del maestro, la ciencia que poseía, sino a formar la mente, el criterio, el alma de sus alumnos. El señor Valdés Riesco, junto con el grupo de los juristas más distinguidos de ese tiempo en el año 1903 fundaron la "Revista de Derecho y Jurisprudencia", que es de las mejores. Apenas hacía nueve años que había obtenido su título de abogado, publicó su interesante obra denominada "Quiebras", prestó su activa e inteligente colaboración al Partido Conservador, en cuyas filas militaba, ya en campañas políticas de bien nacional o en las directivas por medio de su acertado consejo. Fundó, junto otros eminentes abogados, el organismo denominado Consejo de Defensa Fiscal, cuyo rol es trascendental en el manejo de los negocios del Estado. Por último, dictó, el año 1917 en el Salón de Honor de la Universidad Católica, la conferencia sobre "El proletariado de los intelectuales"; Con el acervo de su preparación y de su inteligencia, colaboró en la codificación y dictación de muchas leyes de verdadero beneficio para el país; pero, como prever y solucionar los problemas del futuro es más propio del talento que abocarse a la solución de los del presente a medida que van ocurriendo, recordaremos que hace tantos años atrás don Alejandro Valdés Riesco luchó por que, dentro de nuestra legislación, se reconociera a la mujer su plena capacidad, lo que venía a satisfacer una aspiración de ella, legítima y necesaria. Con ese objeto publicó su amena e interesante obra "La mujer ante la ley chilena", en la cual proponía reformas paulatinas que fueran incorporándola controladamente a la vida civil, para que así supiese apreciar la dignidad y los beneficios de la libertad, sin caer en el torpe abuso. Con relación a sus colegas, don Alejandro Valdés Riesco fue uno de los fundadores del Colegio de Abogados, y su primer vicepresidente, Orden que en nuestro país ha contribuido a dignificar la profesión y cuyo prestigio es internacional. A él se le debe, también, la iniciativa y la dictación del Arancel de Honorarios de Abogados, que vino a salvar los inconvenientes de esta parte que constituye la prosa de la abogacía.

Ismael Valdés Vergara ⁽⁴²⁾

Nació en 1853; hijo de Francisco Javier Valdés Aldunate y Antonia Vergara Etchevers; Hermano del ex senador don Francisco Valdés Vergara.

Se casó con Leticia Alfonso del Barrio y tuvieron doce hijos.

Estudió en el Colegio San Ignacio e Instituto Nacional y en la Universidad de Chile; se tituló de abogado en 1878.

Hizo clases en la Escuela Franklin y tradujo del francés la obra de Luis Jacolliot, "Viaje al país de la libertad".

Colaboró en los periódicos "El Heraldo", "La Época" y "La Libertad Electoral".

Ejerció su profesión en Santiago y figuró entre los más hábiles juriconsultos.

En 1888 cooperó a la fundación del Club del Progreso y de la Academia de Leyes. Al año siguiente se lo designó promotor fiscal en lo civil y de hacienda de Santiago.

Se asoció a la revolución de 1891 y participó en el estado mayor del ejército revolucionario; desempeñó el cargo de secretario de la escuadra, al fallecimiento de su hermano Enrique.

En varias oportunidades fue superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago, entre 1897 y 1907; y vicesuperintendente en 1896; director honorario, 1902 a 1916.

Nombrado ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, en el gobierno de don Ramón Barros Luco, cargo que desempeñó desde el 23 de diciembre de 1910 al 11 de enero de 1911.

El Consejo de Gobierno Local lo contó entre sus más entusiastas cooperadores y en varias ocasiones le confió la presidencia.

Fue electo diputado por Santiago, período 1903-1906; aprobada su elección, el 1o. de julio de 1903, fue excluido de la Cámara (diputado presuntivo); fue miembro de la Comisión Permanente de Gobierno y de la de Legislación y Justicia.

Escribió algunos libros en temas relacionados -sus experiencias vividas- en el Cuerpo de Bomberos de Santiago, Quinta Compañía, de la que fue miembro y superintendente en 1896 hasta 1907, y nombrado director honorario, el 6 de agosto de 1902. Y en la Revolución de 1891.

Fue primer alcalde de Santiago, 1912-1915 más o menos; abandonó la alcaldía para recogerse a la vida privada.

Falleció en Santiago, Chile, el 24 de noviembre de 1916.

Miguel Varas Velásquez ⁽⁴³⁾

Nació en Santiago en 1880. Hijo de Miguel Antonio Varas Herrera y de Clotilde Velásquez, nieto de Antonio Varas. Casado con Inés Aguirre, con quien tuvo hijos.

Estudió en la Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Juró como Abogado el 31 de mayo de 1904.

Poco que dedicó a su profesión, ya que prefirió la agricultura e las investigaciones históricas, lo que le permitió ser elegido presidente de la Sociedad de Historia y Geografía.

En 1918 disertó en el Centro Nacional sobre la Tiranía del Decenio señalando que impropiamente se ha llamado así y citando con ese motivo la ley de garantías individuales, obra exclusiva del estadista Antonio Varas. Terminó expresando que estaban casi inexplorados valiosos archivos particulares que permitirían dar plena luz sobre tradiciones antiguas y otros puntos específicos y que personas idóneas podían investigar el tema y dar a conocer a los demás.

En 1919 dio una conferencia en la Biblioteca Nacional sobre la guerra de España, Chile y el Perú. En ese mismo año, publicó un estudio sobre "Los ideales de unión americana que acariciaron nuestros padres".

Desde 1918 empezó a publicar las cartas recibidas y contestadas por su abuelo, don Antonio Varas. Hasta 1929 llevaba cinco tomos de 400 páginas cada uno. Cada volumen abarcaba varias materias.

Diputado por Ancud, Quinchao y Castro para el período 1909 a 1912. Integró la Comisión de Instrucción Pública.

Militante del partido Nacional.

Falleció en Santiago el 11 de julio de 1934.

Luis Antonio Vergara Ruiz ⁽⁴⁴⁾

Nació en Santiago, el 24 de mayo de 1865. Fue hijo de José Ignacio Vergara Urzúa y de Matilde Ruiz Fontecilla.

Casado en primer matrimonio con Sara Zañartu Eguiguren, con 2 hijos. Casado en segundas nupcias con Raquel Moreno García.

Estudió en el Liceo de Talca y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Juró como abogado el 19 de abril de 1886.

Fue profesor de economía política, derecho administrativo aplicado y código de minas en sección universitaria del Instituto Nacional, el 2 de abril de 1884. Además, profesor de derecho procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, 1908-1914. Designado árbitro para dirimir en conflicto suscitado por las peticiones de los obreros carboníferos de Lota, Coronel, Curanilahue y Schwager, en 1920.

Militante del Partido Liberal y del Liberal Democrático.

Entre los cargos públicos que ocupó, fue Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas en 1887; Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización el 30 de octubre de 1904 al 1 de agosto de 1905. Subrogante del Interior del 21 de junio al 31 de julio de 1905. Interino del Interior del 31 de julio al 1 de agosto de 1905. Ministro del Interior del 12 de junio al 25 de octubre de 1907. Subrogante de Industria y Obras Públicas del 12 al 18 de junio de 1907.

Diputado por Chillan 1891; Chillan, San Carlos, 1894-1897; 1897-1900; 1900-1903; Curepto, Talca, Lontué 1903-1906. Fue senador por Cautín, entre 1907 y 1912, alcanzando la Presidencia del Senado.

Murió en Santiago, el 23 de mayo de 1946.

Ramón Antonio Vergara Donoso ⁽⁴⁵⁾

Nació en Talca el 31 de marzo de 1838, hijo de Ramón Vergara Donoso y Pilar Donoso Cienfuegos. Hermano del parlamentario José Francisco Vergara Donoso. Casado con Zelaida Rodríguez Bascuñán.

Realizó las humanidades en el Liceo de Talca. Graduado de Derecho por la Universidad de Chile, juró de abogado el 24 de noviembre de 1859.

Miembro del Partido Liberal Democrático.

Juez de Letras de Talca en 1866.

Juez en lo Civil de Santiago en 1875.

Ministro interino en la Corte de Apelaciones de Santiago en 1878 y 1880. Propietario a partir del 5 de mayo de 1881. Presidente de dicha Corte en 1886. Por ser nombrado el Presidente José Manuel Balmaceda Fernández tras su derrota en la Revolución de 1891 fue destituido de su cargo en septiembre y repuesto en el mismo año.

Ministro de la Corte Suprema los días 5 y 31 de octubre tras la disolución de la Corte por el Presidente Balmaceda.

Miembro de la comisión revisora del proyecto de Código de Enjuiciamiento Civil.

Miembro de la comisión revisora del proyecto de Código de Enjuiciamiento Criminal en 1894.

Ministro de Justicia e Instrucción Pública entre el 4 de febrero de 1901 hasta el 14 de marzo del mismo año, a fines del gobierno de Federico Errázuriz Echaurren.

Ministro de Industria y Obras Públicas, 19 de marzo de 1906 hasta el 7 de mayo del mismo año, durante el gobierno de Germán Riesco Errázuriz.

Consejero de Estado el 28 de septiembre de 1901.

Diputado suplente por Cauquenes y Constitución, periodo 1864-1867. Se incorporó el 1º de junio de 1864.

Fundador del diario La Opinión de Talca en 1863.

Murió el 26 de diciembre de 1913.

Eliodoro Yáñez Ponce de León ⁽⁴⁶⁾

Nació el 6 de mayo de 1860, en Santiago. Hijo de Manuel Antonio Yáñez Guerrero y María Josefa Ponce de León. Hermano de Luis Fidel Yáñez Ponce de León.

Se casó con Rosalía Bianchi Tupper, con quien tuvo siete hijos: Eliodoro, Álvaro (que tomó el seudónimo literario Juan Emar), María Flora, Rebeca, Luisa, Inés y Gabriela.

Estudios y vida laboral

Cursó su enseñanza secundaria en el Instituto Nacional y luego en la Universidad de Chile recibió su título de abogado, el 27 de mayo de 1883. Tanto en el colegio como en la universidad se distinguió por ser un alumno aventajado.

Una vez egresado, inició su carrera profesional en el bufete de abogados de Gabriel Palma Guzmán.

En 1889 fue elegido relator de la Corte de Apelaciones de Santiago. Este puesto, que en esos años era compatible con el ejercicio libre de su profesión, fue un gran peldaño del ascenso en su carrera. Ha sido considerado uno de los más grandes oradores forenses de los tribunales chilenos por sus conocimientos de ciencias jurídicas, su lógica y la claridad de sus razonamientos. Hasta la actualidad, sus opiniones son consideradas por profesionales y magistrados para la resolución de ciertas materias.

Trayectoria política y pública

Fue militante del Partido Liberal, además de presidente y vicepresidente del partido Liberal Doctrinario.

Fue ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, entre el 18 de septiembre de 1901 al 6 de mayo de 1902, durante la presidencia de Germán Riesco. Como tal, le cupo actuar en las gestiones que dieron por resultado el término del largo litigio de límites con la República Argentina. Su claridad y la firmeza con que mantuvo los derechos de la Nación le valieron el apoyo de los diferentes sectores del país.

Siendo ministro de Relaciones Exteriores, tuvo que asumir como subrogante en la cartera de Hacienda, el 31 de enero de 1902; así como también las de Interior, entre el 27 de febrero de al 3 de marzo de 1902; Guerra y Marina, entre el 27 de febrero al 8 de marzo de 1902; e Industria y Obras Públicas, entre el 28 de febrero al 4 de marzo de 1902.

En 1910 presidió la delegación representante del Gobierno de Chile ante el Congreso sobre las Letras de Cambio que se celebró en La Haya. A su regreso, realizó un informe que luego se transformó en una obra acabada sobre la materia.

Fue ministro del Interior en el gobierno de Juan Luis Sanfuentes, entre el 12 de octubre de 1917 al 18 de enero de 1918. Durante el ejercicio de su cargo firmó la ley que introdujo reformas a la Constitución de 1833.

En 1925 fue enviado como delegado de Chile a la Liga de las Naciones.

Entre 1927 a 1931 fue relegado de Chile en Francia con residencia en París.

Reconocimientos

En 1919 fue honrado con un diploma de honor por la Liga Chilena de Higiene por su labor realizada como presidente de la misma.

Fue comendador de la Legión de Honor de Francia, Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Gran Cruz de Cristo de Portugal y comendador de la Real Orden de Leopoldo de Bélgica.

Actividades complementarias

Fue fundador, propietario, director y periodista de los diarios La Nación y Los Tiempos de Santiago, y de El Correo de Valdivia.

Membresías

En 1925 se integró a la Academia Chilena, donde también fue nombrado académico de la Lengua. También fue miembro correspondiente de la Real Academia Española de la Lengua.

Fue miembro del Instituto Americano de Derecho Internacional de Washington; de la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile; de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA); y de la International American Law de Estados Unidos.

Además, presidió e integró la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa), la Comisión de Defensa Salitrera, la Liga Chilena de Higiene, y miembro fundador de la Liga Marítima de Chile.

Asimismo, fue presidente honorario de la Liga Contra el Alcoholismo de Valparaíso y Santiago.

Finalmente, fue miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya y miembro del Tribunal de la Liga de las Naciones.

Parlamentario en el hemiciclo

Legislatura 1894-1897

El 4 de mayo de 1894 fue elegido diputado por Valdivia y La Unión, periodo 1894-1897.

Fue segundo vicepresidente de la Cámara entre el 2 de junio de 1894 al 3 de agosto de 1895. A partir de esa fecha, asumió como primer vicepresidente hasta abril de 1897.

Legislatura 1897-1900

En 1897 fue electo diputado por Valdivia y La Unión, periodo 1897-1900.

Integró la comisión permanente de Gobierno.

Legislatura 1902-1903

Entre el 1° de junio de 1902 a septiembre de 1903 funcionó presuntivamente como senador por Valdivia y La Unión.

Integró las comisiones permanentes de Gobierno y Legislación y Justicia.

Legislatura 1912-1918

En 1912 fue electo senador por Valdivia, periodo 1912-1918.

Integró las comisiones permanentes de Relaciones Exteriores y Constitución, Legislación y Justicia.

Fue senador reemplazante en la comisión permanente de Hacienda.

Legislatura 1918-1924

En 1918 fue reelecto senador por Valdivia, (periodo 1918-1924).

Integró la comisión permanente de Relaciones Exteriores y Culto.

Legislatura 1924-1930

En 1924 fue reelecto senador por Valdivia, periodo 1924-1930.

Presidió provisoriamente el Senado entre el 15 de mayo y el 2 de junio de 1924, fecha en que asumió como presidente hasta la disolución del Congreso el 11 de septiembre de 1924, decretada por la Junta de Gobierno.

Integró la comisión permanente de Relaciones Exteriores y Culto.

Su labor parlamentaria en el Senado y en la Cámara fue tan activa y sobresaliente al punto que puede decirse que mientras permaneció en el Congreso no hubo proyecto de ley que no haya sido propuesto, estudiado o revisado por él. Dentro de los que se destacan el proyecto de organización de la Guardia Nacional y la Ley de Impuesto a los Alcoholes, dos de las más grandes obras de sanidad moral del país. También es obra suya el informe que sirvió de fundamento a la reforma de la Ley de Aduanas de la República sobre la base de la protección a la industria nacional. Además, intervino en la redacción y estudio de la ley sobre la reforma del servicio diplomático y consular, en los estudios del Código Sanitario y el de la Ley sobre Marina Mercante Nacional. También fue de su autoría la Ley de Conversión Metálica, recién aprobada en 1914 por la Cámara de Diputados y pendiente ese mismo año en el Senado.

Carlos Vicente Risopatrón Argomedo ⁽⁴⁷⁾

Nació en Concepción, Chile, en 1850; hijo de Carlos Risopatrón Escudero, quien fue diputado en 1861; y Leocadia Argomedo y Lurquín.

Se casó con Mariana Lamas Benavente.

Sus estudios los realizó en el Liceo de Concepción; luego cursó Leyes, en el mismo Liceo; juró como abogado el 2 de mayo de 1872.

Se dedicó a las actividades como abogado propiamente tal y a la enseñanza del Derecho; agricultor y publicista.

Fue profesor de Derecho Civil en la Facultad de Leyes de la Universidad Católica de Chile, 1891-1910; fundador y profesor de Legislación Rural en el Instituto Agrícola. Publicó una primera obra que fue un Diccionario de Legislación y Jurisprudencia, de la que se hicieron dos ediciones.

Militó en las filas del Partido Conservador.

Fue electo diputado por "La Laja, Nacimiento y Mulchén", período 1891-1894. Reelecto diputado por "La Laja, Nacimiento y Mulchén", período 1894-1897; integró la Comisión Permanente de Hacienda e Industria. Miembro de la Comisión Conservadora para el receso 1896-1897.

Figuró como redactor del Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura. Y fue también, uno de los fundadores de la Revista de Legislación y Jurisprudencia, entre otras. Colaboró en diarios de Santiago y Concepción; escribió en la revista La Semana. Dominaba el idioma inglés, como el español. Miembro del Consejo de la Sociedad Nacional de Agricultura, SNA, la que presidió en diferentes períodos.

Falleció en Viña del Mar, Chile, el verano de 1926.

Luis Dávila Larraín ⁽⁴⁸⁾

Nació en Santiago, el 17 de octubre de 1849, hijo de don Juan Domingo Dávila Silva y doña María Coleta Larraín Fernández. Casado con doña María Luisa Bulnes Pinto, hija del Presidente de Chile, General Manuel Bulnes Prieto. Con ella tuvo dos hijas: Victoria Dávila Bulnes nacida en 1877 y Paulina Dávila Bulnes, nacida en el año 1881.

Abogado, titulado el 2 de abril de 1869. Dedicado a la política, los negocios y el ejercicio de su profesión.

Falleció en Santiago el 07 de diciembre de 1937.

José Antonio Lira Argomedo ⁽⁴⁹⁾

Nació en Rengo el 1° de diciembre de 1839, hijo de don José Toribio Lira Argomedo y doña Margarita Argomedo González. Casado con doña Adelaida Infante Santiago, con quien tuvo dos hijos: Rafael Adolfo Lira Infante nacido el 15 de mayo de 1879 y don Alejo Lira Infante, nacido el 30 de abril de 1880.

Se tituló de abogado en el año 1863, fue catedrático de la Universidad de Chile, heredó la Quinta Lira, situada en la calle del mismo nombre ubicada entre calles Argomedo y 10 de Julio.

Falleció en Santiago el 28 de febrero de 1906.

Sin información

No se encontró información Biográfica de los fundadores:

- Emilio Bordali
- Francisco Noguera
- Juan Domingo Tagle
- Luis Urzúa
- Miguel Luis Valdés

-
- 1 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 2 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional Enciclopedia de Chile, Diccionario Tomo I, Editorial Océano.
 - 3 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 4 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 5 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Chile y su historia, editorial Orbe, Santiago, 1945.
 - Homenaje del Congreso Nacional de Chile a la memoria de don Arturo Alessandri Palma. Arturo Alesandri Palma, el león de Tarapacá, 1994 Francisca Alesandri, editorial Zigzag.
 - 6 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Diccionario biográfico de Chile, Vol II, Empresa periodística “ Chile”, imprenta y litografía Universo, 1936.
 - 7 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Biografías de Chilenos: Miembros de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, Vol 2, ediciones Universidad Católica de Chile.
 - 8 Enciclopedia de Chile, Gispert Carlos 8 2003) Editorial Océano.
 - 9 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
 - 10 Seis claros varones de la generación de 1868, Guillermo Feliu Cruz, Profesor Extraordinario de Historia Constitucional de Chile y académico electo.
 - 11 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 12 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 13 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Diario Constitucional, grandes Juristas.
 - 14 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Biografías de Chilenos: Miembros de los poderes ejecutivos, legislativos y Judicial (1876- 1973) Armando de Ramón Forch, ediciones universidad Católica de Chile, Santiago 1999, volumen dos.
 - 15 Anales de la República, textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los Poderes Ejecutivo y Legislativo desde 1810 Biografías de chilenos: miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial 1876-1973 / Armando de Ramón Folch, comp.-- Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1999.-- v.1.
 - 16 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 17 Anales de la República. Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Biografías de Chilenos: Miembros de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial (1876-1973); Armando de Ramón Folch; Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1999, volumen 2.
 - 18 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 19 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Biografías de Chilenos: Miembros de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial (1876-1973), vol. 2. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
 - 20 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 21 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 22 Biografías de Chilenos: Miembros de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial (1876-1973); Armando de Ramón Folch; Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1999, volumen 2.
 - 23 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
 - 24 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Memoria chilena, biblioteca nacional.
 - 25 Henríquez Arce, Claudio (2003/2004) Don Valentín Letelier Madariaga: esbozo de su visión de la administración pública. En: Estado, gobierno, gestión pública / Universidad de Chile, Departamento de Gobierno y Gestión Pública. (Santiago, Chile). Vol.2, no.4 (2003/2004), p.97-103.
 - Leyton González, Bautista; Cerda Silva, Orlando Esteban (1992) Concepción jurídico-filosófica de don Valentín Letelier Madariaga. Memoria de Prueba, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile. Santiago, Chile.
 - Ramón, Armando de Folch, comp. (1999-2003) Biografías de chilenos: miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Editorial Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile.

- Aguirre Mac Kay, Sergio (1981 -1986) Chile a color. Antártica, Santiago, Chile.
- 26 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Álbum Político: El Gobierno, el Parlamento y el Consejo de Estado en la República de Chile (1912-1915); Alfredo Valderrama Pérez; Editorial Zig-Zag; Santiago, Chile, 1914; página 401
- 27 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
- 28 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
- 29 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
- 30 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
- Anales de la República, registros de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo, editorial Andrés Bello.
- 31 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
- 32 Anales de la República, registros de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo, editorial Andrés Bello.
- 33 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
- 34 Valencia Avaria, Luis (1986). Anales de la República (2 edición). Editorial Andrés Bello.
- 35 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
- Valencia Avaria, Luis (1986). Anales de la República (2 edición). Editorial Andrés Bello.
- 36 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Diccionario Histórico y Biográfico de Chile". Santiago, Chile: Editorial Zig-Zag.
- Urzúa Valenzuela, Germán (1992). "Historia Política de Chile y su Evolución Electoral 1810-1992". Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- 37 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional
- Anales de la República, registros de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo, editorial Andrés Bello.
- 38 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Campos Harriet, Fernando (1980) [1979]. Historia de Concepción 1550-1970 (II edición). Santiago de Chile: Editorial Universitaria. p. 382.
- 39 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Diccionario Histórico y Biográfico de Chile". Santiago, Chile: Editorial Zig-Zag. Cuadra Gormaz, Guillermo de la (1982). "Familias chilenas". Tomo I. Santiago, Chile: Editorial Zamorano y Caperán.
- 40 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
- 41 Salvador Valdés Morandé, Semblanzas de chilenos Ilustres, Imprenta Universitaria 1954.
- 42 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
- Salvador Valdés Morandé, Semblanzas de chilenos Ilustres, Imprenta Universitaria 1954.
- 43 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
- Anales de la República, registros de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivo y legislativo, editorial Andrés Bello.
- 44 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Biografías de Chilenos: Miembros de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial (1876-1973); Armando de Ramón Folch; Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1999, volumen 2.
- 45 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
- 46 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional. Palma Zúñiga, Luis (1961). "Eliodoro Yáñez Ponce de León, Jurisconsulto, Político, Periodista". Santiago de Chile. Editorial Andrés Bello.
- 47 Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.
- 48 Una monografía en Familias Fundadoras 2, Pág. 686.
- 49 Genealogía Chilena.

CAPITULO TERCERO
ORDENAMIENTO TEMÁTICO DE LOS ARTÍCULOS
DOCTRINARIOS PUBLICADOS EN LA REVISTA DE DERECHO Y
JURÍSPRUDENCIA
AÑOS 1998-2007

A

Acción o derecho a tutela judicial

El derecho fundamental de acción, un intento de configuración en el orden constitucional chileno. BORDALI, ANDRÉS. - Tomo XCVII, página 81 a 105, año 2000, 24 páginas.

Amnistía

Dos temas de la Jurisprudencia interamericana “Proyecto de vida y amnistía”. GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. - Tomo XCV, páginas 61 a 75, año 1998, 14 páginas.

Antimonopolio

Legislación antimonopólica y distribución eléctrica concesionada. VALDÉS PRIETO, DOMINGO. - Tomo XCVIII, páginas 69 a 92, año 2001, 23 páginas.

B

No registra.

C

Culpabilidad, Principio

La recepción del principio “Nulla poena sine culpa” en el derecho penal chileno. KÜNSEMÜLLER L, CARLOS. - Tomo XCVIII, páginas 1 a 19, año 2001, 18 páginas.

D

Delitos medio ambientales

Acercas de la existencia de obligaciones internacionales de establecer delitos medioambientales, contempladas en los tratados suscritos por la República de Chile. MATUS A, JEAN PIERRE; ORELLANA CRUZ, MARCOS. - Tomo XCVII, páginas 93 a 113, año 2001, 20 páginas.

Derecho administrativo

Los medios de impugnación (reflexiones sobre una teoría general de la impugnación). SOTO GUERRERO, SALVADOR. - Tomo C, páginas 23 a 42, año 2003, 19 páginas.

Tribunal Constitucional. Ámbito de influencia de sus interpretaciones de la Ley; reciente jurisprudencia en materia de derecho sancionatorio administrativo eléctrico. AVILÉS H, VÍCTOR MANUEL. - Tomo CIV, páginas 1 a 9; año 2007, 8 páginas.

Derecho comparado

Sobre un sistema jurídico Iberoamericano. DE MORPUGO, MARCO. - Tomo CIV, páginas 11 a 24, año 2007, 13 páginas.

Derecho Constitucional

El artículo 38 inciso 2º, de la constitución política de la República. PANTOJA BAUZÁ, ROLANDO. - Tomo C, páginas 15 a 22, año 2003, páginas 13.

Derecho penal comparado

La recepción de derecho penal internacional en el derecho interno. El código penal internacional alemán. WERLE, GERHARD; JESSBERGER, FLORIAN.- tomo C, páginas 15 a 22, año 2003, 7 páginas.

Derecho penal

Introducción al estudio de los principio Cardinales del derecho penal. RIVACOBBA Y RIVACOBBA, MANUEL DE.- Tomo XCV, páginas 103 a 114, año 1998, 11 páginas.

Mecanismos de protección a la víctima en derecho interno e internacional, Globalización de instrumentos penales. Una reflexión sobre la estructura y reforma en el sistema latinoamericano. IBÁÑEZ GUZMÁN, AUGUSTO J.- Tomo XCIX, páginas 1 a 11, año 2002, 10 páginas.

Derecho Procesal

Panorámica actual de la doctrina procesal. FERRER MAC- GREGOR EDUARDO. - TOMO XCVII, páginas 25 a 46, año 2000 21 páginas.

Naturaleza de las reglas del turno y distribución de causas y sanción a su infracción. LUCO, NICOLÁS. - Tomo XCIX, páginas 13 a 28. Año 2002. 15 páginas.

Resoluciones Anticipatorias y medidas autosatisfactivas. DE LOS SANTOS, MABEL A. – Tomo XCVI, páginas 21 a 28, año 1999, páginas 7.

Derecho tributario

Principio de legalidad en los tributos, facultades legislativas y potestades de la administración. AVILÉS H, VÍCTOR MANUEL. - Tomo XICX, año 2002, páginas 67 a 90, año 2002, 58 páginas.

Derechos humanos

Código Procesal Penal- 1998 y derechos y deberes humanos. GELSI BIDART, ADOLFO. - Tomo XCV, páginas 97 a 102, año 1998, 5 páginas.

La Corte Interamericana de derechos humanos (20 años de vigencia). HITTERS, JUAN CARLOS. - Tomo XCVII, páginas 1 a 23, año 2002, 28 páginas.

El derecho a la vida de la persona humana en fase embrionaria y su protección constitucional. UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - Tomo XCIX, páginas 91 a 119, año 2002, páginas 28.

La competencia Consultiva de la Corte Interamericana de derechos humanos. MÁXIMO PACHECO. - Tomo XCVI, páginas 117 a 1130, año 1999, páginas 13.

E

El Proceso Penal español

Presente y futuro del proceso penal español. MORENO CATENA, VÍCTOR.- Tomo XCVI, páginas 60 a 20, año 1999. 21 páginas.

F

Filiación- Control de admisibilidad

El control previo de admisibilidad de la demanda en los juicios de filiación. CORRAL TALCIANI, HERNÁN. - Tomo XCVIII, páginas 131 a 140, año 1999, 9 Páginas.

G

Globalización

Globalización, integración y unidad iberoamericana. RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO. - Tomo XCVIII, páginas 21 a 33, año 2001, 12 páginas.

H

No registra

I

No registra

J

El Juez

La imparcialidad objetiva del juzgado penal y el principio acusatorio (el caso español). NUÑEZ OJEDA, RAÚL E.- Tomo XCV, páginas 1 a 36, año 1998, 36 páginas.

La protección frente al juez en el sistema jurídico alemán derecho a ser oído. TAVOLARI GOYCOLEA, PÍA. - Tomo CII, páginas 25 a 27, año 2005, 12 páginas.

¿Qué es realmente la inmediación?. PARRA QUINAJA, JAIRO. - Tomo CIII, páginas 549 a 560, año 2006. 11 páginas.

La imparcialidad objetiva del juzgador penal y el principio acusatorio (el caso español). NUÑEZ OJEDA, RAÚL E.- Tomo XCV, páginas 1 a 36, año 1998, 35 páginas.

Juicio Abreviado

Para un encuadre del proceso penal abreviado. BERTOLINO, PEDRO J.- Tomo XCVI, página 1 a 20, año 1999, 19 páginas.

K

No registra

L

No registra

M

Matrimonio Civil

la estabilidad matrimonial como objeto de protección convencional. Un análisis de la discusión sobre la “indisolubilidad opcional” en la nueva ley de matrimonio civil. CORRAL TALCIANI, HERNÁN. - Tomo CII, páginas 21 a 20, 7 páginas.

Medidas precautorias

Resoluciones anticipatorias ¿y medidas autosatisfactivas. DE LOS SANTOS, MABEL. - Tomo XCVI, páginas 21 a 28, año 1999, 7 páginas.

Ministerio Público

Relaciones Policía- Ministerio Público en el nuevo sistema procesal Chileno, desafíos y propuestas. HORVITZ LENNON, MARÍA INÉS. - Tomo XCVI, páginas 29 a 42, año 1999, 13 páginas.

Doctrina, estudios, notas y comentarios. El ministerio público en la reforma procesal chilena. DE LA BARRA COUSIÑO, RODRIGO. - Tomo XCVI, páginas 105 a 116, año 1999, 11 páginas.

N

Nacionalidad

La nacionalidad chile ante la jurisprudencia y la práctica administrativa. RIVERA NUEMANN, TEODORO. - Tomo CI, páginas 1 a 24, año 2004, 13 páginas.

Nulidad

La nulidad parcial. ELORRIAGADA DE BONIS, FABIÁN. - Tomo XCV, páginas 75 a 95, año 1998, 18 páginas.

Ñ

No registra

O

Obligaciones

La declaración unilateral de voluntad como fuente de las obligaciones. PEÑAILILLO ARÉVALO, DANIEL. – Tomo XCVI, páginas 91 a 104, año 1999, 11 páginas.

P

Prueba

Variaciones de la prueba en el proceso. TAVOLARI OLIVEROS, RAÚL. – Tomo XCV páginas 37 a la 59, año 1998, 22 páginas.

Q

Quiebra

Acreedores nacidos de la continuación del giro dispuesta durante la quiebra: prenda general y concurrencia entre acreedores. VARELA MORGAN, RAÚL. – Tomo XCIX, páginas 29 a 49, año 2002, 20 páginas.

R

Responsabilidad Civil

La responsabilidad Civil por productos. López Santa María, Jorge. - Tomo XCVII, páginas 107 a 120, año 2000, 13 páginas.

La acción de responsabilidad civil del artículo 133 bus de la ley de Sociedades Anónimas. ROMERO SEGUEL, ALEJANDRO DIAZ VILLALOBOS, JOSÉ IGNACIO. – Tomo XCIX, páginas 51 a 65, año 2002, 14 páginas.

La responsabilidad subsidiaria del dueño de la obra, empresa o faena por los daños causados al trabajador del contratista o subcontratista. ZELAYA ETCHEGARAY, PEDRO. – Tomo CI, páginas 25 a 44, año 2004, 19 Páginas.

La responsabilidad solidaria de la empresa principal frete a los daños experimentados por el trabajador del contratista. ZELAYA ETCHEGARAY, PEDRO. – Tomo CIII, páginas 1 a 29, año 2006, 28 páginas.

S

Servidumbres

Servidumbre de paso de energía eléctrica en sistemas regulados por precio de nudo e interconectados centrales, generadoras. VERGARA BLANCO, ALEJANDRO. - Tomo XCVI, páginas 43 a 68, año 1999, 25 páginas.

Régimen legal del subsuelo urbano. FIGUEROA VALDÉS, J.- Tomo XCVII, páginas 121 a 128, 7 páginas.

T

Transporte marítimo

Términos de embarque o cláusulas sobre distribución de gastos y responsabilidades. Efectos en relación con el periodo de custodia de responsabilidad del transportador marítimo de mercancías. TOMASELLO WEITZ, LESLIE. - Tomo XCVII, páginas 47 a 62, año 2000, 16 páginas.

Tutela cautelar

La tutela cautelar en el proceso civil chileno. ROMERO SEGUEL ALEJANDRO. – Tomo XCVIII, páginas 35 a 67, año 2001, 32 páginas.

U

No registra.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO CUARTO
ORDENAMIENTO POR AUTORES DE LOS ARTÍCULOS
DOCTRINARIOS PUBLICADOS EN LA REVISTA DE DERECHO Y
JURÍSPRUDENCIA
AÑOS 1998-2007

A

AVILÉS H, VÍCTOR MANUEL. -Principio de la legalidad de los tributos, facultades legislativas y potestades de la administración. Pág. 67, Tomo XCIX, año 2002, 58 páginas.

AVILÉS H, VÍCTOR MANUEL. -Tribunal Constitucional. Ámbito de influencia de sus interpretaciones de la ley: reciente jurisprudencia en materia de derecho sancionatorio administrativo eléctrico. pág. 1, Tomo CIV, año 2007, 8 páginas.

B

BERTOLINO, PEDRO J.- Para un encuadre del proceso penal abreviado. - Pág. 1, Tomo XCVI, año 1999, 19 páginas.

BORDALI, ANDRÉS. - El derecho fundamental de acción, un intento de configuración en el orden constitucional chileno. – Pág. 81, Tomo XCVII , año 2000, 24 páginas.

C

CORRAL TALCIANI, HERNÁN. - El control previo de admisibilidad de la demanda en los juicios de filiación. Pág. 131, Tomo XCVI, año 1999, 9 páginas.

CORRAL TALCIANI, HERNÁN. - La estabilidad matrimonial como objeto de protección convencional. Un análisis de la discusión sobre la "indisolubilidad opcional" en la nueva Ley del Matrimonio Civil. Pág.1, Tomo CII, año 2005, 20 páginas.

D

DE LA BARRA COUSIÑO, RODRIGO. - Doctrina, estudios, notas y comentarios. El Ministerio Público en la Reforma procesal penal chilena. - Pág. 105, Tomo XCVI; año 1999, 11 páginas.

DE LOS SANTOS, MABEL A.- Resoluciones anticipatorias y medidas autosatisfactivas. – Pág. 21, Tomo XCVI, año 1999, 7 páginas.

DE MORPUGO, MARCO. - Sobre un sistema jurídico iberoamericano. – Pag. 11, Tomo CIV, año 2007, 13 páginas.

E

ELORRIAGA DE BONIS, FABIAN. - La nulidad parcial. –Pág.77, Tomo XCV, año 1998, 18 páginas.

F

FERRER MAC-GREGOR, EDUARDO. - Panorámica actual de la doctrina procesal. – Pág. 25, Tomo XCVII, año 2000.21 páginas.

FIGUEROA VALDÉS, J. EDUARDO. - Régimen legal del subsuelo urbano. – Pág. 121, Tomo XCVII; año 2000, 7 páginas.

G

GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. - Dos temas de la Jurisprudencia Interamericana: "Proyecto de Vida y Admistía". – Pág. 61, Tomo XCV; año 1998, 14 páginas.

GELSI BIDART, ADOLFO. - Código del Proceso Penal -1998 y derechos y deberes humanos. - pág. 97, Tomo XCV, año 1998, 5 páginas.

H

HITTERS, JUAN CARLOS. - La Corte Interamericana de Derechos Humanos (20 Años de vigencia). - pág. 1, Tomo XCVII; año 2000. 22 páginas.

HORVITZ LENNON, MARÍA INÉS. - Relaciones Policía-Ministerio Público en el nuevo sistema Procesal Chileno. Desafíos y propuestas. - pág. 29, Tomo XCVI; 13 páginas.

I

IBÁÑEZ GUZMÁN, AUGUSTO J.- Mecanismos de Protección a la Víctima en derecho interno e internacional. Globalización de los instrumentos penales. Una reflexión sobre la estructura y reforma en el Sistema Latinoamericano. - pág. 1, Tomo XCIX, año 2002,10 páginas.

J

No registra.

K

KÜNSEMÜLLER L, CARLOS. - La recepción del principio "Nulla Poena Sine Culpa" en el derecho penal chileno. - pág. 1, Tomo XCVIII; año 200,18 páginas.

L

LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE. - La responsabilidad civil por productos. - pág. 107, Tomo XCVII; año 2000, 13 páginas.

LUCO, NICOLÁS. - Naturaleza de las reglas del turno y distribución de causas y sanción a su infracción. - pág. 13, Tomo XCIX, año 2002, 15 páginas.

M

MATUS A, JEAN PIERRE; ORELLANA CRUZ, MARCOS. - Acerca de la existencia de obligaciones internacionales de establecer delitos medioambientales, contempladas en los tratados suscritos por la República de Chile. - pág. 93, Tomo XCVIII; año 2001, 20 páginas.

MORENO CATENA, VÍCTOR. - Presente y futuro del proceso penal español. - pág. 69, Tomo XCVI, año 1999. 21 páginas.

N

No registra

Ñ

NÚÑEZ OJEDA, RAÚL E.- La imparcialidad objetiva del juzgador penal y el principio acusatorio (El caso español). - pág. 1, Tomo XCV, año 1998, 36 páginas.

O

No registra

P

PACHECO, MÁXIMO. - La competencia consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. pág. 117, Tomo XCVI, año 1999, 13 páginas.

PANTOJA BAUZÁ, ROLANDO. - El Artículo 38. Inciso 2°, de la Constitución Política de la República. - Pág. 1, Tomo C, año 2003, 13 páginas.

PARRA QUIJANO, JAIRO. - ¿Qué es realmente la inmediatez? - Pág. 549, Tomo CIII, año 2006, 11 páginas.

PEÑAILILLO ARÉVALO, DANIEL. La declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones. - Pág. 91, Tomo XCVI, año 1999, 13 páginas.

Q

No registra

R

RÍOS ÁLVARO, LAUTARO. - Globalización, integración y unidad iberoamericana. – Pág. 21, Tomo XCVIII; año 2001, 12 páginas.

RIVACOBBA Y RIVACOBBA, MANUEL DE. - Introducción al estudio de los principios cardinales del Derecho Penal. – Pág. 103, Tomo XCV, año 1998, 11 páginas.

RIVERA NEUMANN, TEODORO. - La nacionalidad chilena ante la jurisprudencia y la práctica administrativa. -Pág. 1, Tomo CI; año 2004. 23 páginas.

ROMERO SEGUEL, ALEJANDRO. - La tutela cautelar en el proceso civil chileno. - Pág.35, Tomo XCVIII, año 2001, 29 páginas.

ROMERO SEGUEL, ALEJANDRO, DÍAZ VILLALOBOS, JOSÉ IGNACIO. - La acción de responsabilidad civil del Artículo 133 Bis de la Ley de Sociedades Anónimas. - Pág.51, Tomo XCIX, 2002, 14 páginas.

S

SOTO GUERRERO, SALVADOR. - Los medios de impugnación (reflexiones sobre una teoría general de la impugnación). - Pág.23, Tomo C; 19 páginas.

T

TAVOLARI GOYCOOLEA, PÍA. - La protección frente al juez en el Sistema Jurídico Alemán. El derecho a ser oído. - Pág.25, Tomo CII; año 200,12 páginas.

TAVOLARI OLIVEROS, RAÚL. - Variaciones sobre la prueba en el proceso. - Pág.37, Tomo XCV, año 1998, 22 páginas.

TOMASELLO WEITZ, LESLIE. - Términos de embarque o cláusulas sobre distribución de gastos y responsabilidades. efectos en relación con el período de custodia y de responsabilidad del transportador marítimo de mercancías. - Pág.47, Tomo XCVII; año 2000,16 páginas.

U

UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - El Contrato de Factoraje y la prohibición convencional de ceder créditos a un factor. - Pág.65, Tomo XCVII; año 2000, 15 páginas.

UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - El derecho a la vida de la persona humana en la fase embrionaria y su protección constitucional. – Pág. 91, Tomo XCIX, año 2002, 28 páginas.

V

VALDÉS PRIETO, DOMINGO. - Legislación antimonopólica y distribución eléctrica concesionada. - Pág.69, Tomo XCVIII, año 2001, 23 páginas.

VALERA MORGAN, RAÚL. - acreedores nacidos de la continuación del giro dispuesta durante la quiebra: prenda general y concurrencia entre acreedores. - Pág.29, Tomo XCIX; año 2002, 20 páginas.

VERGARA BLANCO, ALEJANDRO. - Servidumbre de paso de energía eléctrica en sistemas regulados por precio de nudo e interconectados a centrales generadoras. - Pág.43, Tomo XCVI, año 1999, 25 páginas.

W

WERLE, GERHARD; JESS BERGER, FLORIAN. - La recepción del Derecho Penal Internacional en el derecho interno. El Código Penal Internacional Alemán. - Pág.15, Tomo C, año 2003, 7 páginas.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

ZELAYA ETCHEGARAY, PEDRO. - La responsabilidad subsidiaria del dueño de obra, empresa o faena por los daños causados al trabajador del contratista o subcontratista. - Pág.25, Tomo CI, año 2004, 19 páginas.

ZELAYA ETCHEGARAY, PEDRO. - La responsabilidad solidaria de la empresa principal. - Pág.1 Tomo CII, año 2006. 28 páginas.

CAPITULO QUINTO

Primera Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en la Revista desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere Derecho Constitucional ordenadas por materias.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CONSTITUCIONAL

A

Atribuciones exclusivas de la cámara de diputados

Juicio político o acusación constitucional, Pág. 399 a 414, 15 páginas. SCHWEITZER, DANIEL.

B

Bases de la institucionalidad

Fuerza normativa de las disposiciones contenidas en el capítulo 1 "Bases de la Institucionalidad" de la Constitución Política de 1980, Pág. 225 a 239, 14 Páginas CALDERA DELGADO, HUGO.

Bases generales de la administración del estado

El artículo 38, inciso 2º, de la Constitución Política de la República, Pág. 695-714, 19 páginas. PANTOJA BAUZA ROLANDO.

C

Contraloría general de la república

La invalidación de los actos administrativos en el Derecho chileno, Pág.315 a 330, 15 Páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

Principio de la legalidad de los tributos, facultades legislativas y potestades de la administración, Pág. 241 a 276, 35 Páginas. AVILÈS, VICTOR MANUEL.

Comisión mixta especial de diputados y senadores

El alcance del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, Pág.425 a 444, 19 páginas. SILVA BASCURAN. ALEJANDRO.

D

Derechos y deberes constitucionales

De los derechos de la personalidad. Pág. 797 a 811, 14 Páginas. PERREAU, M. E. H.

De quien sea el ofendido, Pág. 889, 6 páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

Derecho a la vida y recurso de protección, Pág. 625 a 642, 17 páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

Derecho de las personas detenidas, procesadas o condenadas injustamente a ser indemnizadas de todos los daños ocasionados, Pág. 855 a 881, 26 Páginas. COUSIÑO MACIVER, LUIS.

Dominio minero, Pág. 813 a 854, 41 páginas. URIBE ARCE, ARMANDO.

El derecho a la vida de la persona humana en la fase embrionaria y su protección constitucional, Pág. 643 a 685, 42 páginas. UGARTE GODOY. JOSE JOAQUÍN.

El derecho a la vida y la noción de persona en la Constitución, Pág. 687 a 694, 7 Páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

El derecho fundamental de acción: un intento de configuración en el orden constitucional chileno, Pág. 715 a 750, 35 Páginas. BORDALI, ANDRÉS.

El hijo, nacido o por nacer, inaestimabilis res, y no sólo res extra commercium, Pág. 549 a 561, 12 páginas. TRABUCCHI, ALBERTO.

El principio constitucional de la función social de la propiedad. Pág.771 a 796, 25 Páginas. RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO.

La acción constitucional de nulidad: un supremo aporte del constituyente de 1980 al Derecho Procesal Administrativo, Pág. 331 a 398, 67 páginas FIAMMA OLIVARES, GUSTAVO.

La autonomía de los cuerpos intermedios y su protección constitucional, Pág. 521 a 534, 13 Páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

Los contratos sobre el cuerpo humano, Pág. 535 a 547, 12 páginas. MAZEAUD. HENRI.

Retroactividad de las leyes tributarias, Pág. 149 a 214, 65 páginas. SUPERVIELLE, BERNARDO.

Derecho de propiedad

Algunas consideraciones en torno a la expropiación, Pág. 563 a 587, 25 Paginas. CALDERA DELGADO, HUGO.

La propiedad privada, Pág. 589 a 624, 36 Páginas. RODRÍGUEZ PEDRO.

E

Estados De Excepción Constitucional

Aspectos constitucionales y legales de la proposición de ley sobre estado de sitio en caso de conmoción interior, Pág. 291 a 313, 22 Páginas. Informe de la Comisión Mixta Especial de Diputados y Senadores encargados de estudiarlos.

El estado de la asamblea. Estudio histórico-constitucional, Pág. 277 a 289, páginas 12 páginas. MENDEZ GARCÍA ALEJANDRO.

El derecho civil en las normas constitucionales.

Aspectos de la constitucionalización del Derecho Civil Chileno, Pág. 1 a 43, 42 páginas. DOMÍNGUEZ ÁGUILA. RAMÓN.

La obsolescencia del concepto de ley del Código Civil y las nuevas relaciones entre la ley y el reglamento a consecuencia de la entrada en vigencia de la constitución de 1980, Pág. 415 a 423, 8 páginas. CALDERA DELGADO, HUGO.

No registra **F**

No registra **G**

No registra **H**

No registra **I**

No registra **J**

No registra **K**

No registra **L**

M

Materias de ley

Irrevocabilidad de los decretos- leyes, Pág. 143 a 147, 4 páginas. LETELIER VALENTIN.

Las leyes inconstitucionales (I), Pág. 445 a 477, 32 páginas. ARMAND UGON, ENRIQUE.

Las leyes inconstitucionales (II), Pág. 479 a 504, 25 Páginas. ARMAND UGON, ENRIQUE.

La irretroactividad de las leyes en el Derecho Público, Pág. 215 a 224, 9 páginas. LETELIER VALENTIN.

No registra **N**

Ñ

No registra

O

No registra

P

Poderes del estado

La antigua teoría de la separación de los poderes y la moderna doctrina de la colaboración de los poderes públicos como fundamento del Derecho Administrativo, Pág. 118 a 141, 23 páginas. VARGAS, MOISÉS.

La doctrina de los poderes públicos y la Contraloría General de la República, Pág. 505 a 519, 14 Páginas. JORQUERA, FRANCISCO. -

Potestad reglamentaria

La potestad reglamentaria, Pág. 89 a 116, 28 páginas. VARGAS, MOISÉS.

Los decretos leyes y el recurso de inaplicabilidad que establece el art. 86 de la Constitución, Pág. 883 a 880, 5 Páginas. CLARO SOLAR, LUIS.

Q

No registra.

R

Recurso de protección

¿Constituye el recurso de protección la vía más adecuada para proteger y promover el medio ambiente?, Pág. 931 a 936, 5 Páginas. BAÑADOS MUNITA. LUIS FELIPE.

1976-1986, diez años de recurso de protección. Una revolución silenciosa, Pág. 979 a 986, 7 Páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

El recurso de protección y el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, Pág. 937 a 944, 7 páginas SOTO KLOSS. EDUARDO.

El recurso de protección y sus innovaciones procesales, Pág. 905 a 929, 24 páginas. RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO.

Ilegalidad y arbitrariedad en el recurso de protección ¿Mera eufonía o una nueva vía de fiscalización jurisdiccional?, Pág. 987 a 1001, 4páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

La naturaleza de las garantías constitucionales de la persona examinada a través de su protección judicial, Pág. 967 a 977, 10 Páginas. GUZMÁN, ALEJANDRO.

Recurso de protección y derechos de los estudiantes (La revisión judicial de la potestad disciplinaria de las autoridades docentes), Pág. 945 a 966, 21 páginas. SOTO KLOSS. EDUARDO.

Recurso de amparo

El recurso constitucional de amparo, Pág. 897 a 904, 7 páginas. VARAS ALFONSO, PAULINO.

Reforma constitucional

Procedimientos de reforma constitucional, Pág. 1001 a 1022, 21 páginas. GARCIA BARZELATTO, ANA MARÍA.

S

No registra

T

Territorio

Territorio, Pág. 45 a 87, 42 páginas. LETELIER VALENTIN.

U

No registra.

No registra. **V**

No registra. **W**

No registra. **X**

No Registra. **Y**

No registra. **Z**

No registra.

CAPITULO QUINTO

Segunda Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella, desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere Derecho Constitucional ordenadas por autores.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CONSTITUCIONAL

A

ARMAND UGON, ENRIQUE. - Las leyes inconstitucionales (I), Pág. 445 A 477, 32 páginas.

ARMAND UGON, ENRIQUE. - Las leyes inconstitucionales (II), Pág. 479 A 504, 25 Páginas.

AVILÈS, VICTOR MANUEL. - Principio de la legalidad de los tributos, facultades legislativas y potestades de la administración, Pág. 241 a 276, 35 Páginas.

B

BAÑADOS MUNITA. LUIS FELIPE. - ¿Constituye el recurso de protección la vía más adecuada para proteger y promover el medio ambiente?, Pág. 931 a 936, 5 Páginas.

BORDALI, ANDRÉS.- El derecho fundamental de acción: un intento de configuración en el orden constitucional chileno, Pág. 715 a 750, 35 Páginas.

C

CALDERA DELGADO, HUGO. - Algunas consideraciones en torno a la expropiación, Pág. 563 a 587, 24 Páginas.

CALDERA DELGADO, HUGO. - Fuerza normativa de las disposiciones contenidas en el capítulo 1 "Bases de la Institucionalidad" de la Constitución Política de 1980, Pág. 225 a 239, 14 Páginas.

CALDERA DELGADO, HUGO. - La obsolescencia del concepto de ley del Código Civil y las nuevas relaciones entre la ley y el reglamento a consecuencia de la entrada en vigencia de la constitución de 1980, Pág. 415 a 423, 8 páginas.

CLARO SOLAR, LUIS. - Los decretos leyes y el recurso de inaplicabilidad que establece el art. 86 de la Constitución, Pág. 883 a 888, 5 Páginas.

COMISIÓN MIXTA ESPECIAL DE DIPUTADOS Y SENADORES. - Aspectos constitucionales y legales de la proposición de ley sobre estado de sitio en caso de conmoción interior, Pág. 291 a 313, 22 Páginas.

COUSIÑO MAC-IVER, LUIS. - Derecho de las personas detenidas, procesadas o condenadas injustamente a ser indemnizadas de todos los daños ocasionados, Pág. 855 a 881, 26 Páginas.

D

DOMÍNGUEZ ÁGUILA. RAMÓN. - Aspectos de la constitucionalización del Derecho Civil Chileno, Pág. 1 a 43, 42 páginas.

E

No registra.

F

FIAMMA OLIVARES, GUSTAVO. - La acción constitucional de nulidad: un supremo aporte del constituyente de 1980 al Derecho Procesal Administrativo, Pág. 331-398, 67 páginas

G

GARCIA BARZELATTO, ANA MARÍA. - Procedimientos de reforma constitucional, Pág. 1001 a 1022, 21 páginas.

GUZMÁN, ALEJANDRO. - La naturaleza de las garantías constitucionales de la persona examinada a través de su protección judicial, Pág. 967 a 977, 10 Páginas.

H

No registra.

I

No registra.

J

JORQUERA, FRANCISCO. - La doctrina de los poderes públicos y la Contraloría General 147de la República, Pág. 505 a 519, 14 Páginas.

K

No registra

L

LETELIER VALENTIN. - Irrevocabilidad de los decretos- leyes, Pág. 143 a 147, 4 páginas.

LETELIER VALENTIN. - La irretroactividad de las leyes en el Derecho Público, Pág. 215 a 224, 9 páginas.

LETELIER VALENTIN. - Territorio, Pág. 45 a 87, 42 páginas.

M

MAZEAUD. HENRI. - Los contratos sobre el cuerpo humano, Pág. 535 a 547, 12 páginas.

MENDEZ GARCÍA ALEJANDRO. - El estado de la asamblea. Estudio histórico-constitucional, Pág. 277 a 289, páginas 12 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

No registra

P

PANTOJA BAUZA ROLANDO. - El artículo 38, inciso 2º, de la Constitución Política de la República, Pág. 695 a 714, 19 páginas.

PERREAU, M. E. H.- De los derechos de la personalidad. Pág. 797 a 811, 14 Páginas.

Q

No registra

R

RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO. - El principio constitucional de la función social de la propiedad. Pág.771 a 796, 25 Páginas.

RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO. - El recurso de protección y sus innovaciones procesales, Pág. 905 a 929, 24 páginas.

RODRÍGUEZ PEDRO. - La propiedad privada, Pág. 589 a 624, 35 Páginas.

S

SCHWEITZER, DANIEL. - Juicio político o acusación constitucional, Pág. 399 a 414, 15 páginas.

SILVA BASCURAN. ALEJANDRO. - El alcance del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, Pág.425 a 444, 19 páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - 1976-1986, diez años de recurso de protección. Una revolución silenciosa, Pág. 979 a 986, 7 Páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - De quien sea el ofendido, Pág. 889 a 895, 6 páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - Derecho a la vida y recurso de protección, Pág. 625 a 642, 17 páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - El derecho a la vida y la noción de persona en la Constitución, Pág. 687 a 694, 7 Páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - El recurso de protección y el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, Pág. 937 a 944, 7 páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - Ilegalidad y arbitrariedad en el recurso de protección ¿Mera eufonía o una nueva vía de fiscalización jurisdiccional?, Pág. 987 a 1000, 13 páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - La autonomía de los cuerpos intermedios y su protección constitucional, Pág. 521 a 534, 13 Páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - La invalidación de los actos administrativos en el Derecho chileno, Pág.315 a 330, 15 Páginas.

SOTO KLOSS. EDUARDO. - Recurso de protección y derechos de los estudiantes (La revisión judicial de la potestad disciplinaria de las autoridades docentes), Pág. 945 a 966, 21 páginas.

SUPERVIELLE, BERNARDO. - Retroactividad de las leyes tributarias, Pág. 149 a 214, 65 páginas.

T

TRABUCCHI, ALBERTO. - El hijo, nacido o por nacer, inaestimabilis res, y no sólo res extra commercium, Pág. 549 a 561, 12 páginas.

U

UGARTE GODOY. JOSE JOAQUÍN. - El derecho a la vida de la persona humana en la fase embrionaria y su protección constitucional, Pág. 643 a 685, 42 páginas.

URIBE ARCE, ARMANDO. - Dominio minero, Pág. 813 a 854, 41 páginas.

V

VARAS ALFONSO, PAULINO. - El recurso constitucional de amparo, Pág. 897 a 904, 7 páginas.

VARGAS, MOISÉS. - La antigua teoría de la separación de los poderes y la moderna doctrina de la colaboración de los poderes públicos como fundamento del Derecho Administrativo, Pág. 118 a 141, 23 páginas.

VARGAS, MOISÉS. - La potestad reglamentaria, Pág. 89 a 116, 27 páginas.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO SEXTO

Primera Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella , desde 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere Derecho Comercial ordenadas por materias.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO COMERCIAL

A

No registra.

B

No registra.

C

Código de comercio y leyes complementaria

Centenario del Código de Comercio, Pág. 19 a 23, 4 páginas. SILVA FERNÁNDEZ, PEDRO.

“La legislación en materia de derecho comercial analizada por la aplicación que ella tiene en la realidad nacional y las necesidades actuales”, Pág. 1 a 18, 17 páginas. PUELMA ACCORSI. ALVARO.

D

Derecho concursal

Del tribunal a que deben concurrir los acreedores del concursado a verificar sus créditos para solicitar que se cumpla el convenio a su favor, Pág. 871 a 880, 9 páginas. ABASCAL BRUNET, ALEJANDRO.

La insolvencia como presupuesto de la quiebra en nuestra legislación, Pág. 787 a 789, 12 páginas. BAEZA PINTO, SERGIO.

La quiebra y la terminación del contrato de trabajo, Pág. 865 a 869, 4 páginas. BAEZA PINTO, SERGIO.

Ensayo sobre la naturaleza jurídica de la empresa, Pág. 25 a 42, 17 páginas. BRUGEILLES M.R.

El abandono en el convenio judicial preventivo, Pág. 857 a 863, 6 páginas. CÁNOVAS ROBLES, JOSE.

Algunas consideraciones sobre la promesa de compraventa en la quiebra, Pág. 995 a 1001, 6 páginas. GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL.

Conflicto de los acreedores hipotecarios y prendarios con los de primera clase en quiebra, Pág. 979 a 988, 7 páginas. GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL.

Situación de bienes enajenados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el artículo 130 de la ley 18.175, Pág. 989 a 994, 5 páginas. GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL.

La masa de acreedores y el control de la quiebra, Pág. 965 a 978, 13 páginas. LABORDERIE, PIERRE.

Las quiebras en derecho internacional privado, Pág. 763 a 774, 9 páginas. GUZMÁN LATORRE, DIEGO.

Preferencia de las costas judiciales. Gastos de administración del síndico en la quiebra y su privilegio, Pág. 955 a 964, 9 páginas. LADRÓN DE GUEVARA, PATRICIO.

Privilegio de las indemnizaciones laborales. La verificación en la quiebra interrumpe la prescripción extintiva. Las normas sobre prelación de créditos rigen in actum. El acreedor hipotecario garantiza el pago de los créditos de primera clase, pero si tal acreedor es un banco en liquidación es menester considerar la ley de bancos, Pág. 821 a 835, 14 páginas. LOPEZ SANTA MARÍA, JORGE.

Análisis de algunos efectos de la quiebra en relación con los principios que la regulan, Pág. 801 a 820, 19 páginas. SANDOVAL LOPEZ, RICARDO.

Efectos de la quiebra en los actos y contratos pendientes del fallido, Pág. 837 a 856, 19 páginas. SANDOVAL LOPEZ, RICARDO.

Acreedores nacidos de la continuación del giro dispuesta durante la quiebra: prenda general y concurrencia entre acreedores, Pág. 881 a 910, 29 páginas. VARELA MORGAN, RAUL.

Efectos que produce la quiebra del concedente o del usuario en un leasing financiero de bienes muebles, Pág. 911 a 954, 43 páginas. VARELA VARELA, RAÚL.

De la insolvencia del deudor y de la legitimación del demandante para accionar, como presupuestos necesarios de la declaración de quiebra, Pág. 775 a 785, 10 páginas. VARELA VARELA, RAÚL.

E

No registra.

F

No registra.

G

No registra.

H

No registra.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra.

L

No registra

M

No registra

N

Normas tributarias

Sobre el concepto de “capital”, especialmente en leyes tributarias, Pág. 55 a 79, 24 páginas. CARRERA, FRANCISCO.

Normas financieras

Consecuencias jurídicas de la disconformidad entre los documentos solicitados por el ordenante y los entregados por el banco abridor del crédito, Pág. 567 a 601, 34 páginas. UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN.

El contrato de factoraje y la prohibición convencional de ceder créditos a un factor, Pág. 541 a 566, 25 páginas. UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN.

Ñ

No registra

O

No registra

P

Personas jurídicas en el derecho comercial

El domicilio internacional de las personas jurídicas, Pág. 353 a 361, 8 páginas. ALBÓNICO VALENZUELA, FERNANDO.

De la capacidad para celebrar ciertos contratos de sociedad, Pág. 165 a 173, 8 páginas. BAEZA PINTO, SERGIO.

Prenda mercantil

La entrega de la cosa empeñada en la prenda mercantil, Pág. 509 a 514, 5 páginas. BAEZA PINTO, SERGIO.

Q

No registra

R

Represión del monopolio

Los monopolios y su represión en el derecho comercial moderno, Pág. 1003 a 1017, 14 páginas. LASALVIA, RAFAEL.

S

Seguro

Legalidad del seguro de lucro cesante en nuestra legislación, Pág. 661 a 670, 9 páginas. BAEZA PINTO, SERGIO.

Del recurso del asegurador o del asegurado contra el tercero que, por su culpa, ha ocasionado la realización del riesgo previsto en el contrato de seguro, Pág. 633 a 660, 30 páginas. CAPITANT. M. HENRI.

Del reaseguro. Ensayo de una teoría general, Pág. 603 a 632, 30 páginas. CREMIEU, M. LOUIS.

Estudio sobre la cláusula de las pólizas de seguros que consagra la irresponsabilidad de las compañías en caso de incendios causados “por o a consecuencia de terremotos”, Pág. 685 a 716, 31 páginas. DÁVILA IZQUIERDO, BENJAMÍN.

Examen de algunas cuestiones relativas a la donación contenida en un seguro en caso de muerte en favor de un tercero determinado, Pág. 737 a 762, 25 páginas. LACOSTE, M. P.

Naturaleza jurídica del contrato de seguro sobre la vida en general, Pág. 717 a 736, 19 páginas. MORALES ALVAREZ. JORGE RUBÉN.

Suicidio en el seguro de vida, Pág. 671 a 683, 12 páginas. YÁNEZ, ELIODORO.

Sociedades

La cláusula llamada de prórroga tácita o automática pactada en el contrato de sociedad, Pág. 277 a 292, 15 páginas. BORDALÍ S. OSWALDO.

La acción de responsabilidad civil del art. 133 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, Pág. 309 a 331, 22 páginas. DÍAZ VILLALOBOS, JOSE IGNACIO Y ROMERO SEGUEL, ALEJANDRO.

Concepto jurídico de empresa y su relación con otras figuras del derecho, Pág. 43 a 53, 10 páginas. FUENZALIDA PUELMA, SERGIO. - La razón social y la razón comercial, Pág. 147 a 154, 7 páginas. GRAU GRANELL, FRANCISCO.

El Contrato de Sociedad y los incapaces, Pág. 113 a 127, 14 páginas. GUZMÁN REYES. ARTURO Y LIRA URQUIETA, PEDRO.

Nacionalidad de las sociedades. Apuntes y reflexiones (1994), Pág. 235, 30 páginas. PÉREZ DE ARCE, CAMILO.

Embargabilidad del derecho social de un socio en una sociedad de personas, por un acreedor personal suyo, Pág. 97 a 111, 14 páginas. MUNITA BECERRA, ENRIQUE.

Estudio jurídico práctico acerca del “liquidador de sociedades comerciales”, de su nombramiento y de su revocación y de las inscripciones pertinentes en el registro de comercio, Pág. 215 a 234, 20 páginas. MUNITA BECERRA, ENRIQUE.

Formalidades de constitución de la sociedad colectiva comercial y de la sociedad de responsabilidad limitada, Pág. 189 a 214, 25 páginas. PUELMA ACCORSI. ALVARO.

Las sociedades en comandita por acciones, Pág. 293 a 308, 15 páginas. PUELMA ACCORSI. ALVARO.

La acción de responsabilidad civil del art. 133 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, Pág. 309 a 331, 22 páginas. ROMERO SEGUEL. ALEJANDRO Y DÍAZ VILLALOBOS, JOSÉ IGNACIO.

Reformas del derecho de las sociedades anónimas en los países europeos, Pág. 333 a 352, 19 páginas. SCHLEGELBERGER, FRANCISCO.

La constitución de la sociedad financiera propiedad horizontal limitada C. P. A. Finanfro, Pág. 175 a 188, 13 páginas. SILVA BASCUNÁN. MARCOS.

Constitución de una sociedad en comandita por acciones, Pág. 155 a 163, 8 páginas. VARELA VARELA, RAÚL.

Modificaciones al contrato de sociedad con cambio de tipo, Pág. 129 a 146, 17 páginas. VARELA VARELA, RAÚL.

T

Títulos de créditos y acciones cambiarias.

El aval, garantía cambiaria, Pág. 405 a 412, 7 páginas. GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL.

De la necesidad de simplificar las formalidades del endoso, Pág. 465 a 480, 15 páginas. HESSE, EDOUARD.

Prescripción de las acciones cambiarias y extra cambiarias. Ley 18.092. Citación del deudor a reconocer firma o confesar deuda, Pág. 363 a 378, 15 páginas. LOPEZ SANTA MARÍA, JORGE.

La unificación legislativa en América Latina sobre letras de cambio y el problema de la provisión de fondos, Pág. 481 a 508, 27 páginas. TESTA ARUESTE, ENRIQUE.

Doctrina general de la provisión de fondos, Pág. 379 a 404, 25 páginas. TESTA ARUESTE, ENRIQUE.

Informe presentado al supremo gobierno por la delegación de Chile, (I), Pág. 413 a 444, 31 páginas. YÁNEZ, ELIODORO.

Informe presentado al supremo gobierno por la delegación de Chile, (II), Pág. 445 a 464, 19 páginas. YÁNEZ, ELIODORO.

Transporte marítimo

Términos de embarque o cláusulas sobre distribución de gastos y responsabilidades. Efectos en relación con el período de custodia y de responsabilidad del transportador marítimo de mercancías, Pág. 515 a 540, 25 páginas. TOMASELLO WEITZ, LESLIE.

U

Universalidades jurídicas.

Arrendamiento de universalidades de hecho, Pág. 81 a 96, 15 páginas. PEREIRA ANABALÓN, HUGO.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO SEXTO

Segunda Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere Derecho Comercial ordenadas por autores.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO COMERCIAL

A

ABASCAL BRUNET, ALEJANDRO. - Del tribunal a que deben concurrir los acreedores del concursado a verificar sus créditos para solicitar que se cumpla el convenio a su favor, Pág. 871 A 880, 9 páginas.

ALBÓNICO VALENZUELA, FERNANDO. - El domicilio internacional de las personas jurídicas, Pág. 353 a 361, 8 páginas.

B

BAEZA PINTO, SERGIO. - De la capacidad para celebrar ciertos contratos de sociedad, Pág. 165 a 173, 8 páginas.

BAEZA PINTO, SERGIO. - La entrega de la cosa empeñada en la prenda mercantil, Pág. 509 a 514, 5 páginas.

BAEZA PINTO, SERGIO. - La insolvencia como presupuesto de la quiebra en nuestra legislación, Pág. 787 a 799, 12 páginas

BAEZA PINTO, SERGIO. - La quiebra y la terminación del contrato de trabajo, Pág. 865 a 869, 5 páginas.

BAEZA PINTO, SERGIO. - Legalidad del seguro de lucro cesante en nuestra legislación, Pág. 661 a 670, 9 páginas

BORDALÍ S. OSWALDO. - La cláusula llamada de prórroga tácita o automática pactada en el contrato de sociedad, Pág. 277 a 292, 16 páginas.

BRUGEILLES M.R. - Ensayo sobre la naturaleza jurídica de la empresa, Pág. 25 a 42, 17 páginas.

C

CÁNOVAS ROBLES, JOSE. - El abandono en el convenio judicial preventivo, Pág. 857 a 863 , 6 páginas.

CAPITANT. M. HENRI. - Del recurso del asegurador o del asegurado contra el tercero que, por su culpa, ha ocasionado la realización del riesgo previsto en el contrato de seguro, Pág. 633 a 660. 27 páginas.

CARRERA, FRANCISCO. - Sobre el concepto de “capital”, especialmente en leyes tributarias, Pág. 55 a 79, 24 páginas

CREMIEU, M. LOUIS. - Del reaseguro. Ensayo de una teoría general, Pág. 603 a 632, 29 páginas.

D

DÁVILA IZQUIERDO, BENJAMÍN. - Estudio sobre la cláusula de las pólizas de seguros que consagra la irresponsabilidad de las compañías en caso de incendios causados “por o a consecuencia de terremotos”, Pág. 685 a 716, 31 páginas.

DÍAZ VILLALOBOS, JOSE IGNACIO Y ROMERO SEGUEL, ALEJANDRO. - La acción de responsabilidad civil del art. 133 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, Pág. 309 a 331, 22 páginas.

E

No registra

F

FUENZALIDA PUELMA, SERGIO. - Concepto jurídico de empresa y su relación con otras figuras del derecho, Pág. 43 a 53, 10 páginas.

G

GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL. - Algunas consideraciones sobre la promesa de compraventa en la quiebra, Pág. 995 a 1001, 6 páginas.

GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL. - Conflicto de los acreedores hipotecarios y prendarios con los de primera clase en quiebra, Pág. 979 a 988, 9 páginas.

GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL. -El aval, garantía cambiaria, Pág. 405 a 412, 7 páginas.

GOMEZ BALMACEDA, RAFAEL. -Situación de bienes enajenados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el artículo 130 de la ley 18.175, Pág. 989 a 994, 5 páginas.

GRAU GRANELL, FRANCISCO. - La razón social y la razón comercial, Pág. 147 a 154, 7 páginas.

GUZMÁN LATORRE, DIEGO. - Las quiebras en derecho internacional privado, Pág. 763 a 774, 11 páginas.

GUZMÁN REYES. ARTURO. - El Contrato de Sociedad y los incapaces, Pág. 113 a 127, 14 páginas.

H

HESSE, EDOUARD. - De la necesidad de simplificar las formalidades del endoso, Pág. 465 a 480, 16 páginas.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra.

L

LABORDERIE, PIERRE. - La masa de acreedores y el control de la quiebra, Pág. 965 a 978, 13 páginas.

LACOSTE, M. P.- Examen de algunas cuestiones relativas a la donación contenida en un seguro en caso de muerte en favor de un tercero determinado, Pág. 737 a 762, 25 páginas.

LADRÓN DE GUEVARA, PATRICIO. - Preferencia de las costas judiciales. Gastos de administración del síndico en la quiebra y su privilegio, Pág. 955 a 964, 9 páginas.

LASALVIA, RAFAEL. - Los monopolios y su represión en el derecho comercial moderno, Pág. 1003 a 1017, 14 páginas.

LIRA URQUIETA, PEDRO. - El contrato de sociedad y los incapaces, Pág. 113 a 127, 14 páginas.

LOPEZ SANTA MARÍA, JORGE. - Prescripción de las acciones cambiarias y extra cambiarias. Ley 18.092. Citación del deudor a reconocer firma o confesar deuda, Pág. 363 a 378, 15 páginas.

LOPEZ SANTA MARÍA, JORGE. - Privilegio de las indemnizaciones laborales. La verificación en la quiebra interrumpe la prescripción extintiva. Las normas sobre prelación de créditos rigen in actum. El acreedor hipotecario garantiza el pago de los créditos de primera clase, pero si tal acreedor es un banco en liquidación es menester considerar la ley de bancos, Pág.821 a 835, 14 páginas.

M

MORALES ALVAREZ. JORGE RUBÉN. - Naturaleza jurídica del contrato de seguro sobre la vida en general, Pág. 717 a 736, 19 páginas.

MUNITA BECERRA, ENRIQUE. - Embargabilidad del derecho social de un socio en una sociedad de personas, por un acreedor personal suyo, Pág. 97 a 111, 14 páginas.

MUNITA BECERRA, ENRIQUE. - Estudio jurídico práctico acerca del “liquidador de sociedades comerciales”, de su nombramiento y de su revocación y de las inscripciones pertinentes en el registro de comercio, Pág. 215 a 234, 20 páginas.

N

No registra

Ñ

No registra

O

No registra

P

PEREIRA ANABALÓN, HUGO. - Arrendamiento de universalidades de hecho, Pág. 81 a 96, 15 páginas

PÉREZ DE ARCE, CAMILO. - Nacionalidad de las sociedades. Apuntes y reflexiones (1994), Pag.235 a 275, 40 páginas.

PUELMA ACCORSI. ALVARO. - “La legislación en materia de derecho comercial analizada por la aplicación que ella tiene en la realidad nacional y las necesidades actuales”, Pág. 1 a 18, 18 páginas.

PUELMA ACCORSI. ALVARO. - Formalidades de constitución de la sociedad colectiva comercial y de la sociedad de responsabilidad limitada, Pág. 189 a 214, 25 páginas.

Las sociedades en comandita por acciones, Pág. 293 a 308,15 páginas.

Q

No registra

R

ROMERO SEGUEL. ALEJANDRO Y DÍAZ VILLALOBOS, JOSÉ IGNACIO. - La acción de responsabilidad civil del art. 133 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, Pág. 309 a 331, 22 páginas.

S

SANDOVAL LOPEZ, RICARDO. - Análisis de algunos efectos de la quiebra en relación con los principios que la regulan, Pág. 801 a 820, 19 páginas.

SANDOVAL LOPEZ, RICARDO. - Efectos de la quiebra en los actos y contratos pendientes del fallido, Pág. 837 a 856, 19 páginas.

SCHLEGELBERGER, FRANCISCO. - Reformas del derecho de las sociedades anónimas en los países europeos, Pág. 333 a 352, 19 páginas.

SILVA BASCUNÁN. MARCOS. - La constitución de la sociedad financiera propiedad horizontal limitada C. P. A. Finanfro, Pág. 175 a 188, 13 páginas.

SILVA FERNÁNDEZ, PEDRO. - Centenario del Código de Comercio, Pág. 19 a 23, 4 páginas.

T

TESTA ARUESTE, ENRIQUE. - Doctrina general de la provisión de fondos, Pág. 379 a 404, 25 páginas.

TESTA ARUESTE, ENRIQUE. - La unificación legislativa en América Latina sobre letras de cambio y el problema de la provisión de fondos, Pág. 481 a 508, 27 páginas.

TOMASELLO WEITZ, LESLIE. - Términos de embarque o cláusulas sobre distribución de gastos y responsabilidades. Efectos en relación con el período de custodia y de responsabilidad del transportador marítimo de mercancías, Pág. 515 a 540, 25 páginas.

U

UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - Consecuencias jurídicas de la disconformidad entre los documentos solicitados por el ordenante y los entregados por el banco abridor del crédito, Pág. 567 a 601, 34 páginas.

UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - El contrato de factoraje y la prohibición convencional de ceder créditos a un factor, Pág. 541 a 566, 25 páginas.

V

VARELA MORGAN, RAUL. - Acreedores nacidos de la continuación del giro dispuesta durante la quiebra: prenda general y concurrencia entre acreedores, Pág. 881 a 910, 29 páginas.

VARELA VARELA, RAÚL. - Efectos que produce la quiebra del concedente o del concedente o del usuario en un leasing financiero de bienes muebles, Pág. 911 a 954, 43 páginas.

VARELA VARELA, RAÚL. - Constitución de una sociedad en comandita por acciones, Pág. 155 a 163, 8 páginas.

VARELA VARELA, RAÚL. - De la insolvencia del deudor y de la legitimación del demandante para accionar, como presupuestos necesarios de la declaración de quiebra, Pág. 775 a 785, 10 páginas.

VARELA VARELA, RAÚL. - Modificaciones al contrato de sociedad con cambio de tipo, Pág. 129 a 146, 17 páginas.

W

No registra

X

No registra

Y

YÁNEZ, ELIODORO. - Informe presentado al supremo gobierno por la delegación de Chile, (I), Pág. 413 a 444, 31 páginas.

YÁNEZ, ELIODORO. - Informe presentado al supremo gobierno por la delegación de Chile, (II), Pág. 445 a 464, 19 páginas.

YÁNEZ, ELIODORO. - Suicidio en el seguro de vida, Pág. 671 a 683, 12 páginas.

Z

No registra

CAPITULO SÉPTIMO

Primera parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella, desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, especialmente en cuanto a Instituciones Generales del Derecho, ordenadas por materias.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

INSTITUCIONES GENERALES DEL DERECHO

A

Atributos de la personalidad

Del legítimo contradictor en las cuestiones de estado y de los juicios constitutivos del estado civil, Pág. 963 a 980, 17 Páginas. Yáñez, Eliodoro.

Tratamiento jurídico del concebido, Pág. 929 a 961, 32 páginas. Fernández Sessarego, Carlos.

Acto jurídico

Algunas consideraciones sobre el principio de la autonomía de la voluntad, Pág. 271 a 281, 10 páginas. Somarriva U., Manuel.

Ensayo sobre la apariencia y el derecho (I), Pág. 283 a 326, 43 páginas. Cruz Ponce, Lisandro.

Ensayo sobre la apariencia y el derecho (II), Pág. 327 a 356, 29 páginas. Cruz Ponce, Lisandro.

El trasplante de órganos humanos ante el derecho civil, Pág. 981 a 988, 7 páginas. León Hurtado, Avelino.

Los actos jurídicos en provecho de las generaciones futuras, Pág. 923 a 928, 5 páginas. Demogue, René.

B

No registra

C

Código civil

Aspectos de la constitucionalización del derecho civil chileno, Pág. 1 a 43, 43 páginas. Domínguez Águila, Ramón.

El Código Civil chileno y sus reformas, Pág. 83 a 117, 34 páginas. Alessandri Rodríguez, Arturo.

El derecho civil transitorio o intertemporal. Su naturaleza jurídica, su regla general y su lugar en la legislación (I), Pág. 787 a 813, 26 páginas. Popoviliev M.

El derecho civil transitorio o intertemporal. Su naturaleza jurídica, su regla general y su lugar en la legislación (II), Pág. 815 a 828, 13 páginas. Popoviliev M.

Las fuentes del derecho y el Código Civil Alemán, Pág. 227 a 264, 37 páginas. García Alas y García Arguelles, Leopoldo.

Estudios sobre el Código Civil chileno (Juicio acerca de esta obra del eminente jurisconsulto ecuatoriano, doctor Luis Felipe Borja), Pág. 45 a 59, 14 páginas. Elizalde, Rafael H.

Reformas introducidas al Código Civil por la ley 7.612, Pág. 61 a 82, 21 páginas.
Alessandri Rodríguez, Arturo.

Tensiones del derecho actual, Pág. 119 a 143, 24 páginas. Barros Bourie, Enrique.

D

No registra

E

No registra

F

Fraude civil

Fraus omnia corrumpit. Notas sobre el fraude en el derecho civil, Pág. 605 a 638, 33 páginas. Domínguez Águila, Ramón.

G

No registra

H

No registra

I

No registra

J

No registra

K

No registra

L

La ley

Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (I), Pág. 705 a 726, 21 páginas. Yáñez, Eliodoro.

Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (II), Pág. 727 a 738, 11 páginas. Yáñez, Eliodoro.

Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (III), Pág. 739 a 738, 9 páginas. Yáñez, Eliodoro.

Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (IV), Pág. 749 a 761, 12 páginas.

De la derogación de las leyes y especialmente de la derogación orgánica, Pág. 685 a 693, 8 páginas. Ortega, Leopoldo.

Dictamen de don Valentín Letelier sobre la aplicación de las leyes de incompatibilidades, Pág. 773 a 786, 13 páginas. Letelier, Valentín.

El juez y la ley (I), Pág. 157 a 171, 16 páginas. Illanes Benítez, Osvaldo.

El juez y la ley (II), Pág. 173 a 198, 25 páginas. Illanes Benítez, Osvaldo.

El juez y la ley (III), Pág. 199 a 225, 26 páginas. Illanes Benítez, Osvaldo.

El supuesto principio “legi speciali per generalem non derogatur”. Sólo la interpretación permite dilucidar si una ley genera deroga tácitamente a otra ley especial preexistente, Pag. 695 a 703, 8 páginas. López Santa María, Jorge.

Estudio crítico del adagio “la ley se presume conocida de todos” (I), Pág. 651 a 663, 12 páginas. Dereux, Georges.

Estudio crítico del adagio la ley se presume conocida de todos (II), Pag. 665 a 684, 19 páginas. Dereux, Georges.

Fuentes de los artículos de los párrafos 1° y 2° del Código Civil, Pág. 639 a 649, 10 páginas. Butrón Fuentes, Roberto.

La integración de la ley con la equidad y la retrocesión, Pág. 911 a 921, 10 páginas. Ugarte Godoy, José Joaquín.

La integración de las lagunas legales, Pág. 901 a 910, 9 páginas. Mujica Bezanilla, Fernando. -

La irretroactividad de las leyes en el derecho público, Pág. 763 a 772, 9 páginas. Letelier, Valentín.

La ley, Pág. 145 a 155, 10 páginas. Fabres, Clemente.

Retroactividad de las leyes tributarias, Pág. 829 a 893, 64 páginas. Supervielle, Bernardo.
Valor de la jurisprudencia, Pág. 265 a 269, 4 páginas. León Hurtado, Avelino.

“El tenor literal en la interpretación de la ley”, Pág. 895 a 900, 5 páginas. Mujica Bezanilla, Fernando.

M

No registra

N

No registra

Ñ

No registra

O

OBLIGACIONES

De la obligación del marido respecto a los terceros que han contratado con su mujer separada de hecho, Pág. 521 a 531, 10 páginas. Loubers, Henry.

Ensayo de una teoría del enriquecimiento sin causa en derecho civil francés (I), Pág. 461 a 473, 12 páginas. Ripert, Georges.

Ensayo de una teoría del enriquecimiento sin causa en derecho civil francés (II), Pág. 475 a 494, 19 páginas. Ripert, Georges.

Ensayo de una teoría del enriquecimiento sin causa en Derecho Civil Francés (III), Pág. 495 a 519, 24 páginas. Ripert, Georges.

La teoría de la lesión en el derecho comparado (I), Pág. 533 a 570, 37 páginas. Larraín Vial, Bernardo.

La teoría de la lesión en el derecho comparado (II), Pág. 571 a 604, 33 páginas. Larraín Vial, Bernardo.

P

PERSONAS JURÍDICAS

La responsabilidad penal de las personas jurídicas, Pág. 1025 a 1037, 12 páginas. Silva Fernández, Pedro.

Personas jurídicas. Los antecedentes históricos del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, Pág. 989 a 1007, 18 páginas. Lira Urquieta, Pedro.

Naturaleza de los derechos y obligaciones de los miembros de una corporación con personalidad jurídica, Pág. 1009 a 1023, 14 páginas. Philippi Julio.

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

La ejecución de buena fe de los contratos como uno de los requisitos del pago, Pág. 399 a 422, 23 páginas. Fueyo Laneri, Fernando.

La ejecución legal de buena fe es uno de los requisitos del pago legal y trasciende como fundamento de la indexación y la desindexación, Pág. 357 a 397, 40 páginas. Fueyo Laneri, Fernando.

Q

No registra.

R

No registra.

S

No registra.

T

No registra.

U

No registra.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO SÉPTIMO

Segunda Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en la Revista desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, especialmente en cuanto a Instituciones Generales del Derecho, ordenando los trabajos por autores.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

INSTITUCIONES GENERALES DEL DERECHO

A

ALESSANDRI RODRÍGUEZ, ARTURO. - El Código Civil chileno y sus reformas, Pág. 83 a 117, 34 páginas.

ALESSANDRI RODRÍGUEZ, ARTURO. - Reformas introducidas al Código Civil por la ley 7.612, Pág. 61 a 82, 21 páginas

B

BARROS BOURIE, ENRIQUE. - Tensiones del derecho actual, Pág. 119 a 143, 24 páginas

Butrón Fuentes, Roberto. - Fuentes de los artículos de los párrafos 1° y 2° del Código Civil, Pág. 639 a 649, 10 páginas.

C

CRUZ PONCE, LISANDRO. - Ensayo sobre la apariencia y el derecho (I), Pág. 283 a 326, 43 páginas.

CRUZ PONCE, LISANDRO. - Ensayo sobre la apariencia y el derecho (II), Pág. 327 a 356, 29 páginas.

D

DEMOGUE, RENÉ. - Los actos jurídicos en provecho de las generaciones futuras, Pág. 923 a 928, 5 páginas.

DEREUX, GEORGES. - Estudio crítico del adagio “la ley se presume conocida de todos” (I), Pág. 651 a 663, 12 páginas.

DEREUX, GEORGES. - Estudio crítico del adagio la ley se presume conocida de todos (II), Pag. 665 a 684, 19 páginas.

DOMÍNGUEZ ÁGUILA, RAMÓN. - Aspectos de la constitucionalización del derecho civil chileno, Pág. 1 a 43, 43 páginas.

DOMÍNGUEZ ÁGUILA, RAMÓN. - Fraus omnia corrumpit. Notas sobre el fraude en el derecho civil, Pág. 605 a 638, 33 páginas.

E

ELIZALDE, RAFAEL H.- Estudios sobre el Código Civil chileno (Juicio acerca de esta obra del eminente jurisconsulto ecuatoriano, doctor Luis Felipe Borja), Pág. 45 a 59, 14 páginas.

F

FABRES, CLEMENTE. - La ley, Pág. 145 a 155, 10 páginas.

FERNÁNDEZ SESSAREGO, CARLOS. - Tratamiento jurídico del concebido, Pág. 929 a 961, 32 páginas.

FUEYO LANERI, FERNANDO. - La ejecución de buena fe de los contratos como uno de los requisitos del pago, Pág. 399 a 422, 23 páginas.

FUEYO LANERI, FERNANDO. - La ejecución legal de buena fe es uno de los requisitos del pago legal y trasciende como fundamento de la indexación y la desindexación, Pág. 357 a 397, 40 páginas.

G

GARCÍA ALAS, LEOPOLDO Y GARCÍA, ARGUELLES. - Las fuentes del derecho y el Código Civil Alemán, Pág. 227 a 264, 37 páginas.

H

No registra.

I

ILLANES BENÍTEZ, OSVALDO. - El juez y la ley (I), Pág. 157 a 172,15 páginas.

ILLANES BENÍTEZ, OSVALDO. - El juez y la ley (II), Pág. 173 a 198, 25 páginas.

ILLANES BENÍTEZ, OSVALDO. - El juez y la ley (III), Pág. 199 a 225, 26 páginas.

J

No registra

K

No registra

L

LARRAÍN VIAL, BERNARDO. - La teoría de la lesión en el derecho comparado (I), Pág. 533 a 570, 37 páginas.

LARRAÍN VIAL, BERNARDO. - La teoría de la lesión en el derecho comparado (II), Pág. 571 a 604, 33 páginas.

LEÓN HURTADO, AVELINO. - El trasplante de órganos humanos ante el derecho civil, Pág. 981 a 988, 7 páginas.

LEÓN HURTADO, AVELINO. - Valor de la jurisprudencia, Pág. 265 a 269, 4 páginas.

LETELIER, VALENTÍN. - Dictamen de don Valentín Letelier sobre la aplicación de las leyes de incompatibilidades, Pág. 773 a 786, 13 páginas.

LETELIER, VALENTÍN. - La irretroactividad de las leyes en el derecho público, Pág. 763 a 772, 9 páginas.

LIRA URQUIETA, PEDRO. - Personas jurídicas. Los antecedentes históricos del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, Pág. 989 a 1007, 18 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE. - El supuesto principio “legi speciali per generalem non derogatur”. Sólo la interpretación permite dilucidar si una ley genera deroga tácitamente a otra ley especial preexistente, Pág. 695 a 703, 8 páginas.

LOUBERS, HENRY. - De la obligación del marido respecto a los terceros que han contratado con su mujer separada de hecho, Pág. 521 a 531, 10 páginas.

M

MUJICA BEZANILLA, FERNANDO. - “El tenor literal en la interpretación de la ley”, Pág. 895 a 900, 5 páginas.

MUJICA BEZANILLA, FERNANDO. -La integración de las lagunas legales, Pág. 901 a 910, 9 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra

O

ORTEGA, LEOPOLDO. - De la derogación de las leyes y especialmente de la derogación orgánica, Pág. 685 a 693, 8 páginas.

P

PEÑAILILLO ARÉVALO, DANIEL. - El enriquecimiento sin causa. Principio de derecho y fuente de obligaciones, Pág. 423 a 459, 36 páginas.

PHILIPPI JULIO. - Naturaleza de los derechos y obligaciones de los miembros de una corporación con personalidad jurídica, Pág. 1009 a 1023, 14 páginas.

POPOVILIEV M.- El derecho civil transitorio o intertemporal. Su naturaleza jurídica, su regla general y su lugar en la legislación (I), Pág. 787 a 813, 26 páginas.

POPOVILIEV M.- El derecho civil transitorio o intertemporal. Su naturaleza jurídica, su regla general y su lugar en la legislación (II),Pág. 815 a 828, 13 páginas.

Q

No registra.

R

RIPERT, GEORGES. - Ensayo de una teoría del enriquecimiento sin causa en derecho civil francés (I), Pág. 461 a 473, 12 páginas.

RIPERT, GEORGES. - Ensayo de una teoría del enriquecimiento sin causa en derecho civil francés (II), Pág. 475 a 494, 19 páginas.

RIPERT, GEORGES. - Ensayo de una teoría del enriquecimiento sin causa en Derecho Civil Francés (III), Pág. 495 a 519, 24 páginas.

S

SILVA FERNÁNDEZ, PEDRO. - La responsabilidad penal de las personas jurídicas, Pág. 1025 a 1037,12 páginas.

SOMARRIVA U., MANUEL. - Algunas consideraciones sobre el principio de la autonomía de la voluntad, Pág. 271 a 281, 10 páginas.

SUPERVIELLE, BERNARDO. - Retroactividad de las leyes tributarias, Pág. 829 a 893, 64 páginas.

T

No registra.

U

UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - La integración de la ley con la equidad y la retrocesión, Pág. 911 a 921, 10 páginas.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

Yáñez, Eliodoro. - Del legítimo contradictor en las cuestiones de estado y de los juicios constitutivos del estado civil, Pág. 963 a 980,17 Páginas.

Yáñez, Eliodoro. - Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (I), Pág. 705 a 726, 21 páginas.

Yáñez, Eliodoro. - Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (II), Pág. 727 a 738, 11 páginas.

Yáñez, Eliodoro. - Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (III), Pág. 739 a 748, 9 páginas.

Una cuestión transitoria. Breves apuntaciones sobre el efecto retroactivo de las leyes (IV), Pág. 749 a 761, 12 páginas.

Z

No registra.

CAPITULO OCTAVO

Primera parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, especialmente en cuanto a Acto Jurídico, ordenando los trabajos por materias.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

ACTO JURÍDICO

A

Auto contratación

La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (I), Pág. 687 a 732, 45 páginas. ALESSANDRI R., ARTURO.

La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (II), Pág.733 a 780, 47 páginas. ALESSANDRI R., ARTURO.

La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (III), Pág.781 a 786, 5 páginas. ALESSANDRI R., ARTURO.

Autonomía de la voluntad

Algunas consideraciones sobre el principio de la autonomía de la voluntad, Pag. 83 a 94, 11 páginas. SOMARRIVA U., MANUEL.

B

No registra.

C

Contrato

El contrato dirigido, Pág. 95 a 106, 11 páginas. ALESSANDRI R., ARTURO.

Curaduría

¿Los actos ejecutados por el tutor o curador antes de obtener el discernimiento, son nulos absoluta o relativamente?, Pág. 841 a 858, 17 páginas. ALESSANDRI R., ARTURO.

Los actos ejecutados por el tutor o curador antes de obtener el discernimiento, ¿son nulos de nulidad absoluta o relativa?, Pág. 859 a 866, 7 páginas. ÁLVAREZ, TEODOBERTO.

Contratos sobre el cuerpo humano

El trasplante de órganos humanos ante el derecho civil, Pág. 273 a 280, 7 páginas. LEÓN HURTADO, AVELINO.

Los contratos sobre el cuerpo humano, Pág. 259 a 272, 13 páginas. MAZEAUD, LEÓN.

D

Declaración de voluntad.

La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (I), Pág. 207 a 212, 5 páginas. BEZIN, GUILLERMO Y HAURION, MAURICIO.

La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (II), Pág. 213 a 232, 19 páginas. BEZIN, GUILLERMO Y HAURION, MAURICIO.

La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (III), Pág. 233 a 248, 15 páginas. BEZIN, GUILLERMO Y HAURION, MAURICIO.

Doctrina de la apariencia

Ensayo sobre la apariencia y el derecho (I), Pág. 9 a 52, 43 páginas. CRUZ PONCE, LISANDRO.

Ensayo sobre la apariencia y el derecho (II), Pág. 53 a 82, 19 páginas. CRUZ PONCE, LISANDRO.

Derecho hereditario

Sobre testamentos, Pág. 867 a 880, 13 páginas. GUTIÉRREZ M., JOSÉ RAMÓN.

E

No registra.

F

Fraude a la ley

El fraude a la ley, Pág. 319 a 362, 43 páginas. FUEYO LANERI, FERNANDO.

G

No registra.

H

No registra.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra.

L

La lesión

La teoría de la lesión en el derecho comparado (I), Pág. 965 a 1002, 37 páginas. LARRAÍN VIAL, BERNARDO.

La teoría de la lesión en el derecho comparado (II), Pág.1003 a 1036, 33 Páginas.
LARRAÍN VIAL, BERNARDO.

M

Mandato y representación

La representación y el mandato, Pág. 659 a 686, 27 páginas. SOLÍS DE OYVANDO,
JORGE.

Algunas nociones sobre la naturaleza de la representación en los actos jurídicos, Pág. 641
a 658, 17 páginas. STITCHKIN BRANOVER, DAVID.

Medio de prueba

El instrumento público, Pág. 375 a 408, 33 páginas. SANTA CRUZ SERRANO,
VÍCTOR.

N

Nulidad del acto jurídico

La nulidad parcial, Pág. 881 a 908, 27 páginas. ELORRIAGA DE BONIS, FABIÁN.

¿Tiene interés para alegar la nulidad absoluta de unas compraventas el hijo mayor que,
basado en la demencia del vendedor, acciona contra sus padres y hermanas?, Pág. 815 a
830, 15 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE.

Nulidad, rescisión o resolución de un contrato de compraventa de pertenencias de borato
de cal (I) Pág.909 a 928, 19 páginas. VALDÉS VERGARA, ISMAEL.

Nulidad, rescisión o resolución de un contrato de compraventa de pertenencias de borato
de cal (II), Pág. 929 a 964, 35 páginas. VALDÉS VERGARA, ISMAEL.

Interés de la distinción entre la inexistencia y la nulidad de orden público, Pág. 787 a 814,
27 páginas. COHENDY, GEORGES.

Negocio jurídico

Nociones elementales sobre la teoría del negocio jurídico, Pág. 1 a 8, 8 páginas. PESCIO,
VICTORIO.

Valor jurídico del silencio, Pág. 249 a 258, 9 páginas. ALESSANDRI R., ARTURO.

Discurso pronunciado en la sesión de incorporación a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile (Conversión de los negocios jurídicos), Pág.1037 a 1046, 9 páginas. SILVA FERNÁNDEZ, PEDRO.

Ñ

No registra.

O

Obligaciones modales

Algunas consideraciones sobre la condición y el modo, Pág. 629 a 640, 11 páginas. LIRA URQUIETA, PEDRO.

P

No registra.

Q

No registra.

R

Responsabilidad pre contractual

De las obligaciones precontractuales (I), pág.107 a 138, 31 páginas. RISUEÑO F, MANUEL.

De las obligaciones precontractuales (II), pág.139 a 188, 49 páginas. RISUEÑO F, MANUEL.

De las obligaciones precontractuales (III), Pág.189 a 206, 18 páginas. RISUEÑO F, MANUEL.

Regímenes patimoniales entre cónyuges

Separación total de bienes pactada por los cónyuges menores de edad, Pág. 831 a 840, 9 páginas. PINTO ROGERS, HUMBERTO.

S

No registra.

T

Teoría de la causa

En defensa del concepto de causa. Contribución al estudio de la teoría de la causa en el derecho comparado de las obligaciones, Pág. 297 a 318, 21 páginas. MORALES ÁLVAREZ. JORGE RUBÉN.

Causa y “consideration” en los contratos, Pág. 281 a 296, 15 Páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE.

U

No registra.

V

Vicios del consentimiento

De la naturaleza jurídica del dolo (I), Pág. 463 a 502, 39 páginas. CHADWICK VALDÉS. TOMÁS.

De la naturaleza jurídica del dolo (II), Pág. 503 a 536, 33 páginas. CHADWICK VALDÉS. TOMÁS.

De la naturaleza jurídica del dolo (III), Pág. 537 a 576, 39 páginas. CHADWICK VALDÉS. TOMÁS.

De la naturaleza jurídica del dolo (IV), Pág. 577 a 614, 37 páginas. CHADWICK VALDÉS. TOMÁS.

De la naturaleza jurídica del dolo (V), Pág. 615 a 628, 13 páginas. CHADWICK VALDÉS. TOMÁS.

La violencia como vicio del consentimiento contractual, Pág. 449 a 462, 13 páginas. CORAL-LUZZI, PASCUAL F.

Del error común (I), Pág. 1047 a 1070, 23 Páginas. DÁVILA IZQUIERDO, BENJAMÍN.

Del error común (II), Pág. 1071 a 1090, 19 páginas. DÁVILA IZQUIERDO, BENJAMÍN.

De la violencia como vicio del consentimiento (I), Pág. 409 a 418, 29 páginas. DEMOGUE, RENÉ.

De la violencia como vicio del consentimiento (II), Pág. 419 a 448, 29 páginas. DEMOGUE, RENÉ.

El llamado “vicio de simulación”, Pág. 363 a 374, 11 páginas. CARDINI, EUGENIO OSVALDO.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO OCTAVO

Segunda parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, especialmente en cuanto a Acto Jurídico, ordenando los trabajos por autores.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

ACTO JURÍDICO

A

ALESSANDRI R., ARTURO. - El contrato dirigido, Pág. 95 a 106, 11 páginas.

ALESSANDRI R., ARTURO. - La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (I), Pág. 687 a 732, 45 páginas.

ALESSANDRI R., ARTURO. - La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (II), Pág.733 a 780, 47 páginas.

ALESSANDRI R., ARTURO. - La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (III), Pág.781 a 786, 5 páginas.

ALESSANDRI R., ARTURO. - ¿Los actos ejecutados por el tutor o curador antes de obtener el discernimiento, son nulos absoluta o relativamente?, Pág. 841 a 858, 17 páginas.

ALESSANDRI R., ARTURO, Valor jurídico del silencio, Pág.249 a 258, 9 páginas.

ÁLVAREZ, TEODOBERTO. - Los actos ejecutados por el tutor o curador antes de obtener el discernimiento, ¿son nulos de nulidad absoluta o relativa?, Pág.859 a 866, 7 páginas.

B

BEZIN, GUILLERMO Y HAURION, MAURICIO. - La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (I), Pág. 207 a 212, 5 páginas.

BEZIN, GUILLERMO Y HAURION, MAURICIO. - La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (II), Pág. 213 a 232, 19 páginas.

BEZIN, GUILLERMO Y HAURION, MAURICIO. - La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (III), Pág. 233 a 248, 15 páginas.

C

CARDINI, EUGENIO OSVALDO. - El llamado “vicio de simulación”, Pág. 363 374, 11 páginas.

COHENDY, GEORGES. - Interés de la distinción entre la inexistencia y la nulidad de orden público, Pág. 787 814, 27 páginas.

CORAL-LUZZI, PASCUAL F. - La violencia como vicio del consentimiento contractual, Pág. 449 a 462, 13 páginas.

CHADWICK VALDÉS, TOMÁS. - De la naturaleza jurídica del dolo (I), Pág. 463 a 502, 39 páginas.

CHADWICK VALDÉS, TOMÁS. - De la naturaleza jurídica del dolo (II), Pág. 503 a 536, 33 páginas.

CHADWICK VALDÉS, TOMÁS. - De la naturaleza jurídica del dolo (III), Pág. 537 a 576, 39 páginas.

CHADWICK VALDÉS, TOMÁS. - De la naturaleza jurídica del dolo (IV), Pág. 577 a 614, 37 páginas.

CHADWICK VALDÉS, TOMÁS. - De la naturaleza jurídica del dolo (V), Pág. 615 a 628, 13 páginas.

CRUZ PONCE, LISANDRO. - Ensayo sobre la apariencia y el derecho (I), Pág. 9 a 52, 43 páginas.

CRUZ PONCE, LISANDRO. - Ensayo sobre la apariencia y el derecho (II), Pág. 53 a 82, 19 páginas.

D

DÁVILA IZQUIERDO, BENJAMÍN. - Del error común (I), Pág. 1047 a 1070, 23 Páginas.

DÁVILA IZQUIERDO, BENJAMÍN.- Del error común (II), Pág. 1071 a 1090, 19 páginas.

DEMOGUE, RENÉ. - De la violencia como vicio del consentimiento (I), Pág. 409 a 418, 29 páginas.

DEMOGUE, RENÉ. - De la violencia como vicio del consentimiento (II), Pág. 419 a 448, 29 páginas.

E

ELORRIAGA DE BONIS, FABIÁN. - La nulidad parcial, Pág. 881 a 908, 27 páginas.

F

FUEYO LANERI, FERNANDO. - El fraude a la ley, Pág. 319 a 362, 43 páginas.

G

GUTIÉRREZ M., JOSÉ RAMÓN. - Sobre testamentos, Pág. 867 a 880, 13 páginas.

H

HAURION MAURICIO Y BEZIN GUILLERMO. - La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (I), Pág. 207 a 212, 5 páginas.

HAURION MAURICIO Y BEZIN GUILLERMO. - La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (II), Pág. 213 a 232, 19 páginas.

HAURION MAURICIO Y BEZIN GUILLERMO. - La declaración de voluntad en el derecho administrativo francés (III), Pág. 233 a 248, 15 páginas.

I

No registra

J

No registra

K

No registra

L

LARRAÍN VIAL, BERNARDO. - La teoría de la lesión en el derecho comparado (I), Pág. 965 a 1002, 37 páginas.

LARRAÍN VIAL, BERNARDO. - La teoría de la lesión en el derecho comparado (II), Pág.1003 a 1036, 33 Páginas.

LEÓN HURTADO, AVELINO. - El trasplante de órganos humanos ante el derecho civil, Pág. 273 a 280, 7 páginas.

LIRA URQUIETA, PEDRO. - Algunas consideraciones sobre la condición y el modo, Pág. 629 a 640, 11 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE. - Causa y “consideration” en los contratos, Pág. 281 a 296, 15 Páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE. - ¿Tiene interés para alegar la nulidad absoluta de unas compraventas el hijo mayor que, basado en la demencia del vendedor, acciona contra sus padres y hermanas?, Pág. 815 a 830, 15 páginas.

M

MAZEAUD, LEÓN. - Los contratos sobre el cuerpo humano, Pág. 259 a 272, 13 páginas.

MORALES ÁLVAREZ, JORGE RUBÉN. - En defensa del concepto de causa. Contribución al estudio de la teoría de la causa en el derecho comparado de las obligaciones, Pág. 297, a 318, 21 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

No registra.

P

PESCIO, VICTORIO. - Nociones elementales sobre la teoría del negocio jurídico, Pág.1 a 8, 8 páginas.

PINTO ROGERS, HUMBERTO. - Separación total de bienes pactada por los cónyuges menores de edad, Pág. 831 a 840, 9 páginas.

Q

No registra.

R

RISUEÑO F, MANUEL. - De las obligaciones precontractuales (I), pág.107 a 138, 31 páginas.

RISUEÑO F, MANUEL. - De las obligaciones precontractuales (II), pág.139 a 188, 49 páginas.

RISUEÑO F, MANUEL. - De las obligaciones precontractuales (III), Pág. 189 a 206, 18 páginas.

SANTA CRUZ SERRANO, VÍCTOR. - El instrumento público, Pág, 375 a 408, 33 páginas.

SILVA FERNÁNDEZ, PEDRO. - Discurso pronunciado en la sesión de incorporación a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile (Conversión de los negocios jurídicos), Pág.1037 a 1046, 9 páginas.

SOLÍS DE OYVANDO, JORGE. - La representación y el mandato, Pág. 659 a 686, 27 páginas.

SOMARRIVA U., MANUEL. - Algunas consideraciones sobre el principio de la autonomía de la voluntad, Pág. 83 a 94, 11 páginas.

STITCHKIN BRANOVER, DAVID. - Algunas nociones sobre la naturaleza de la representación en los actos jurídicos, Pág. 641 a 658, 17 páginas.

T

No registra

U

No registra

V

VALDÉS VERGARA, ISMAEL. - Nulidad, rescisión o resolución de un contrato de compraventa de pertenencias de borato de cal (I) Pág.909 a 928, 19 páginas.

VALDÉS VERGARA, ISMAEL. - Nulidad, rescisión o resolución de un contrato de compraventa de pertenencias de borato de cal (II), Pág. 929 964, 35 páginas.

W

No registra.

X

No registra

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO NOVENO

Primera Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella, desde 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, especialmente en cuanto a los Bienes, ordenando los trabajos por materias.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

BIENES

A

Acción revocatoria

Notas sobre la naturaleza de la acción publiciana en el derecho chileno, Pág. 901 a 909, 8 páginas. VERGARA BEZANILLA, JOSÉ PABLO.

B

Bienes nacionales

Carácter y extensión del derecho de uso que se tiene en bienes nacionales de uso público, Pág. 97 a 109, 12 páginas. URRUTIA, LEOPOLDO.

C

Cosas muebles

Similitud del concepto de cosa mueble en el derecho civil y en el derecho penal, Pág. 57 a 64, 7 páginas. ALESSANDRI RODRÍGUEZ, ARTURO.

Censos y fideicomisos

Los censos y fideicomisos. Su importancia en la legislación. Conveniencia de mantenerlos o suprimirlos, Pág. 825 a 878, 53 páginas. BALLESTEROS, EGIDIO MANUEL.

Cesión de derechos

Cesión de derechos, petición de herencia y acción reivindicatoria. Comentarios alrededor de un fallo, Pág. 879 a 888, 9 páginas. SILVA S., CLODOMIRO.

Cesión de derechos hereditarios (I). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág.379 a 389, 10 páginas. URRUTIA, LEOPOLDO.

Cesión de derechos hereditarios (II). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág. 391 a 420, 29 páginas. URRUTIA, LEOPOLDO.

Cesión de derechos hereditarios (III). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág. 421 a 428, 7 páginas. URRUTIA, LEOPOLDO.

Cómo se efectúa la cesión de derechos litigiosos, Pág. 469 a 492, 23 páginas. SILVA BASCUÑÁN, ALEJANDRO.

Concesiones fiscales

Naturaleza jurídica de las concesiones fiscales, Pág. 693 a 708, 15 páginas. CONSEJO DE DEFENSA FISCAL.

Cosas incorporales

Las cosas incorporales en nuestro derecho, Pág.47 a 56, 9 páginas. DUCCI CLARO, CARLOS.

Contrato de abono o de suscripción

El problema jurídico de la electricidad, Pág. 83 a 95, 12 páginas. PILON, EUSTAQUIO.

D

Derecho De Propiedad

De los derechos del propietario respecto de sus vecinos, Pág. 209 a 219, 10 páginas.
APPERT, M. GEORGES.

El régimen de la propiedad inmueble en Alemania y sus relaciones con el derecho chileno (D), Pág. 347 a 364, 17 páginas. FRIEDMANN S., FERNANDO.

El régimen de la propiedad inmueble en Alemania y sus relaciones con el derecho chileno (II), Pág. 365 a 378, 13 páginas. FRIEDMANN S., FERNANDO

Influencia del derecho público en la propiedad privada inmobiliaria, Pág. 195 a 207, 12 páginas. LEÓN HURTADO, AVELINO.

El principio constitucional de la función social de la propiedad, Pág. 111 a 136, 25 páginas. RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO.

La propiedad privada, Pág. 137 a 172, 35 páginas. RODRÍGUEZ, PEDRO J.

Régimen legal del subsuelo urbano, Pág. 273, 12 páginas. FIGUEROA VALDÉS, J. EDUARDO.

La división horizontal del dominio, Pág. 337 a 345, 8 páginas. ANDUEZA L., JUAN

Derecho sucesorio

Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (I). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, Pág. 429 a 449, 20 páginas. GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN.

Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (II). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, Pág.451 a 467, 16 páginas. GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN.

¿Puede el marido enajenar los derechos hereditarios de su mujer sin autorización judicial y aun sin el consentimiento de ésta?, Pág.65 a 81, 16 páginas. CAFFARENA DE JILES, ELENA.

Derechos reales

Ligeras observaciones sobre la continuidad y apariencia en las servidumbres, Pág.729 a 735, 6 páginas. CLARO SOLAR, LUIS.

La destinación del padre de familia como título de la servidumbre voluntaria, Pág.741 a 765, 24 páginas. CLARO SOLAR, LUIS.

El usufructo constituido con posterioridad a una hipoteca: su eficacia frente al acreedor hipotecario, Pág. 663 a 679, 16 páginas. CUNEO MACCHIAVELLO, ANDRÉS.

Acción de desposeimiento en contra del usufructuario del inmueble hipotecado, intentada por el acreedor adjudicatario de la nuda propiedad, Pág. 681 a 691, 19 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE.

Filtraciones perjudiciales al predio sirviente en la servidumbre de acueducto. Del derecho imprescriptible del propietario del predio sirviente para obligar al del predio dominante a impedir las filtraciones del cauce, en cualquier tiempo, Pág. 805 a 823, 18 páginas. UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN.

Servidumbre de paso de energía eléctrica en sistemas regulados por precios de nudo e interconectados a centrales generadoras, Pág.767 a 804, 37 páginas VERGARA BLANCO, ALEJANDRO.

¿Los caminos vecinales son bienes nacionales de uso público o son verdaderas servidumbres de tránsito?, Pág. 737 a 740, 3 páginas. YÁÑEZ, LUIS FIDEL

Derecho de autor

Consideraciones introductorias al derecho de autor, Pág. 235 a 254, 19 páginas. PLAZAS, ARCADIO.

El derecho de autor en la Constitución Política de la República de Chile, Pág. 221 a 233, 12 páginas. LARRAGUIBEL ZAVALA, SANTIAGO.

E

Expropiación

Comentarios al fallo de la Excma. Corte Suprema de fecha 19 de noviembre de 1979, recaído en la causa “Luco con Cora”, retrocesión, Pág. 173 a 193, 20 páginas. UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN.

F

No registra.

G

No registra.

H

Hipoteca

De los derechos del acreedor sobre la cosa hipotecada, Pág. 709 a 728, 19 páginas.
URRUTIA, LEOPOLDO.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra

L

No registra

M

Marcas y patentes

Unificación de los derechos de patentes, Pág. 261 a 271, 10 páginas. GESCHE
VENTHUR, RICARDO.

Algo sobre la protección civil del derecho de marca comercial, Pág. 255 a 259, 4 páginas.
TESCHE, WILLI.

N

La navegación aérea y la naturaleza jurídica del espacio (I), Pág. 285 a 313, 28 páginas.
CABIESES, RICARDO.

La navegación aérea y la naturaleza jurídica del espacio (II), Pág. 315 a 335, 20 Páginas.
CABIESES, RICARDO.

Ñ

No registra.

O

No registra

P

Posesión

Teoría de la posesión inscrita, dentro del Código Civil chileno, Pág. 613 a 643, 20 páginas. TRUCCO, HUMBERTO.

Vulgarización sobre la posesión ante el Código Civil chileno, Pág. 603 a 611, 8 páginas. URRUTIA, LEOPOLDO.

Consideraciones sobre la posesión y, especialmente, sobre la de los bienes raíces (I), Pág. 539 a 562, 23 Páginas. LAGOS LAGOS, MOISÉS.

Consideraciones sobre la posesión y, especialmente, sobre la de los bienes raíces (II), Pág. 563 a 578, 15 páginas. LAGOS LAGOS, MOISÉS.

Sobre la utilidad de la posesión viciosa, Pág. 579 a 589, 10 páginas. BELMAR C., EDUARDO.

La voluntad de poseer entre la posesión y la detentación en derecho alemán, Pág. 645 a 662, 17 páginas. CORNIL, M. GEORGES.

¿Es transmisible o transferible la posesión según nuestro Código Civil?, Pág. 591 a 602, 13 páginas.

Reivindicación contra el poseedor a nombre ajeno o injusto detentador, Pág. 889 a 900, 2 páginas. VERGARA BEZANILLA, JOSÉ PABLO.

Prescripción

De la alegación de la prescripción, Pág. 493 a 538, 45 páginas. MÉNDEZ EYSAUTIER, HÉCTOR.

Q

No registra

R

No registra

S

Subrogación

De la subrogación real, Pág.1 a 45, 45 páginas. ALTAMIRANO SÁNCHEZ, EMILIO.

T

No registra.

U

No registra.

V

No registra.

W

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO NOVENO

Segunda parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, especialmente en cuanto a los Bienes, ordenando los trabajos por autores.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

BIENES

A

ALESSANDRI RODRÍGUEZ, ARTURO. - Similitud del concepto de cosa mueble en el derecho civil y en el derecho penal, Pág. 57, 8 páginas.

ALTAMIRANO SÁNCHEZ, EMILIO. - De la subrogación real, Pág.1, 46 páginas.

ANDUEZA L., JUAN. - La división horizontal del dominio, Pág. 337, 10 páginas.

APPERT, M. GEORGES. - De los derechos del propietario respecto de sus vecinos, Pág.209, 12 páginas.

B

BALLESTEROS, EGIDIO MANUEL. - Los censos y fideicomisos. Su importancia en la legislación. Conveniencia de mantenerlos o suprimirlos, Pág. 825, 54 páginas.

BELMAR C., EDUARDO. - Sobre la utilidad de la posesión viciosa, Pág. 579, 12 páginas.

C

CABIESES, RICARDO. - La navegación aérea y la naturaleza jurídica del espacio (I), Pág. 285, 30 páginas.

CABIESES, RICARDO. - La navegación aérea y la naturaleza jurídica del espacio (II), Pág. 315, 22 Páginas.

CAFFARENA DE JILES, ELENA. - ¿Puede el marido enajenar los derechos hereditarios de su mujer sin autorización judicial y aun sin el consentimiento de ésta?, Pág.65, 18 páginas.

CLARO SOLAR, LUIS. - La destinación del padre de familia como título de la servidumbre voluntaria, Pág.741, 26 páginas.

CLARO SOLAR, LUIS. - Ligeras observaciones sobre la continuidad y apariencia en las servidumbres, Pág.729, 8 páginas.

CONSEJO DE DEFENSA FISCAL. - Naturaleza jurídica de las concesiones fiscales, Pág. 693, 16 páginas.

CORNIL, M. GEORGES. - La voluntad de poseer entre la posesión y la detentación en derecho alemán, Pág. 645, 18 páginas.

CUNEO MACCHIAVELLO, ANDRÉS. - El usufructo constituido con posterioridad a una hipoteca: su eficacia frente al acreedor hipotecario, Pág. 663, 18 páginas.

D

DUCCI CLARO, CARLOS. - Las cosas incorporeales en nuestro derecho, Pág.47, 10 páginas.

E

No registra.

F

FIGUEROA VALDÉS, J. EDUARDO. - Régimen legal del subsuelo urbano, Pág. 273, 12 páginas.

FRIEDMANN S., FERNANDO. - El régimen de la propiedad inmueble en Alemania y sus relaciones con el derecho chileno (D), Pág. 347, 18 páginas.

FRIEDMANN S., FERNANDO. - El régimen de la propiedad inmueble en Alemania y sus relaciones con el derecho chileno (ID), Pág. 365, 14 páginas.

G

GESCHE VENTHUR, RICARDO. - Unificación de los derechos de patentes, Pág. 261, 12 páginas.

GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN. - Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (I). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, Pág. 429, 22 páginas.

GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN. - Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (II). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, Pág.451, 18 páginas.

GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN. - ¿Es transmisible o transferible la posesión según nuestro Código Civil?, Pág. 591, 12 páginas.

H

LEÓN HURTADO, AVELINO. - Influencia del derecho público en la propiedad privada inmobiliaria, Pág. 195, 14 páginas.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra

L

LAGOS LAGOS, MOISÉS. - Consideraciones sobre la posesión y, especialmente, sobre la de los bienes raíces (I), Pág. 539, 24 Páginas.

LAGOS LAGOS, MOISÉS. - Consideraciones sobre la posesión y, especialmente, sobre la de los bienes raíces (II), Pág. 563, 16 páginas.

LARRAGUIBEL ZAVALA. - SANTIAGO, El derecho de autor en la Constitución Política de la República de Chile, Pág. 221, 14 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE. - Acción de desposeimiento en contra del usufructuario del inmueble hipotecado, intentada por el acreedor adjudicatario de la nuda propiedad, Pág. 681, 12 páginas.

M

MÉNDEZ EYSSAUTIER, HÉCTOR. - De la alegación de la prescripción, Pág. 493, 46 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

No registra.

P

PILON, EUSTAQUIO. - El problema jurídico de la electricidad, Pág. 83, 14 páginas.

PLAZAS, ARCADIO. - Consideraciones introductorias al derecho de autor, Pág. 235, 20 páginas.

Q

No registra.

R

RÍOS ÁLVAREZ, LAUTARO. - El principio constitucional de la función social de la propiedad, Pág. 111, 26 páginas.

RODRÍGUEZ, PEDRO J.- La propiedad privada, Pág. 137, 35 35 páginas.

S

SILVA BASCUÑÁN, ALEJANDRO. - Cómo se efectúa la cesión de derechos litigiosos, Pág. 469, 24 páginas.

SILVA S., CLODOMIRO. - Cesión de derechos, petición de herencia y acción reivindicatoria. Comentarios alrededor de un fallo, Pág. 879, 10 páginas.

T

TESCHE, WILLI. - Algo sobre la protección civil del derecho de marca comercial, Pág. 255, 6 páginas.

TRUCCO, HUMBERTO. - Teoría de la posesión inscrita, dentro del Código Civil chileno, Pág. 613, 32 páginas.

U

UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - Comentarios al fallo de la Excma. Corte Suprema de fecha 19 de noviembre de 1979, recaído en la causa “Luco con Cora”, retrocesión, Pág. 173, 22 páginas.

UGARTE GODOY, JOSÉ JOAQUÍN. - Filtraciones perjudiciales al predio sirviente en la servidumbre de acueducto. Del derecho imprescriptible del propietario del predio sirviente para obligar al del predio dominante a impedir las filtraciones del cauce, en cualquier tiempo, Pág. 805, 20 páginas.

URRUTIA, LEOPOLDO. - Carácter y extensión del derecho de uso que se tiene en bienes nacionales de uso público, Pág. 97, 14 páginas.

URRUTIA, LEOPOLDO. - Cesión de derechos hereditarios (TD). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág. 379, 12 páginas.

URRUTIA, LEOPOLDO. - Cesión de derechos hereditarios (ID). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág. 391, 30 páginas.

URRUTIA, LEOPOLDO. - Cesión de derechos hereditarios (IID). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág. 421, 12 páginas.

URRUTIA, LEOPOLDO. - De los derechos del acreedor sobre la cosa hipotecada, Pág. 709, 20 páginas.

URRUTIA, LEOPOLDO. - Vulgarización sobre la posesión ante el Código Civil chileno, Pág. 603, 10 páginas.

V

VERGARA BEZANILLA, JOSÉ PABLO. - Notas sobre la naturaleza de la acción publiciana en el derecho chileno, Pág. 901, 8 páginas.

VERGARA BEZANILLA, JOSÉ PABLO. - Reivindicación contra el poseedor a nombre ajeno o injusto detentador, Pág. 889, 12 páginas.

VERGARA BLANCO, ALEJANDRO. - Servidumbre de paso de energía eléctrica en sistemas regulados por precios de nudo e interconectados a centrales generadoras, Pág.767, 38 páginas.

W

No registra.

X

No registra.

Y

YÁÑEZ, LUIS FIDEL. - ¿Los caminos vecinales son bienes nacionales de uso público o son verdaderas servidumbres de tránsito?, Pág. 737, 4 páginas.

Z

No Registra.

CAPITULO DÉCIMO

Primera Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Contratos, ordenando los trabajos por materias, respecto del Tomo Primero de esta obra.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

Obligaciones Tomo I

A

No registra.

B

No registra.

C

Comunidad y Sociedad

La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (I), ALVEAR URRUTIA, EDUARDO, Pág.143, 11 páginas.

La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (II), ALVEAR URRUTIA, EDUARDO, Pág. 155, 16 páginas.

Condición resolutoria y pacto comisorio

Ligeras observaciones sobre la condición resolutoria y el pacto comisorio, CLARO SOLAR, LUIS, Pág.171, 34 páginas.

Acción resolutoria efectuada por uno de los herederos del vendedor, PESCIO, VICTORIO, Pág. 341, 6 páginas.

D

Derecho eventual

De la naturaleza y de los efectos del derecho eventual (I), DEMOGUE, M. RENÉ, Pág. 263, 33 páginas.

De la naturaleza y de los efectos del derecho eventual (II), DEMOGUE, M. RENÉ, Pág. 297, 21 páginas.

De la naturaleza y de los efectos del derecho eventual (III), DEMOGUE, M. RENÉ, Pág. 319, 14 páginas.

E

No registra.

F

Fuente de las Obligaciones

De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (I), CLARO SALAS, FERNANDO, Pág.109, 18 páginas.

De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (II), CLARO SALAS, FERNANDO, Pág.129, 12 páginas.

La declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones, PAÑAILILLO ARÉVALO, DANIEL, Pág. 87, 20 páginas.

Clasificación de las fuentes de las obligaciones, PLANIOL, MARCEL, Pág. 75, 10 páginas.

G

No registra.

H

No registra.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra.

L

No registra.

M

No registra.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

Obligaciones

La noción de obligación, FUEYO LANERI, FERNANDO, Pág.1, 29 páginas.

Algunas características modernas del derecho de obligaciones, FUEYO LANERI, FERNANDO, Pág. 53, 22 páginas.

Obligaciones Indivisibles

Teoría de la obligación indivisible, ALCAYDE WESTHOFF, DELFÍN, Pág.379 a 392, 13 páginas.

Obligaciones sujetas a modalidad

Estudio sobre la retroactividad de la condición, AMEDEÉE LELOUTRE M., Pág. 207, 16 páginas.

Seguro y obligación condicional, BAEZA PINTO, SERGIO, Pág. 335, 5 páginas.

Los artículos 1490 y 1491 del Código Civil (I), GONZÁLEZ VON MARÉES, JORGE, Pág. 225, 19 páginas.

Los artículos 1490 y 1491 del Código Civil (II), GONZÁLEZ VON MARÉES, JORGE, Pág. 245, 17 páginas.

P

No registra.

Q

No registra.

R

Responsabilidad contractual

De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio del derecho comparado de las obligaciones (I), BECQUÉ, M. EMILIO, Pág. 499, 7 páginas.

De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio del derecho comparado de las obligaciones (II), BECQUÉ, M. EMILIO, Pág. 507, 17 páginas.

De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio de derecho comparado de las obligaciones (III), BECQUÉ, M. EMILIO, Pág. 525, 27 páginas.

De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio del derecho comparado de las obligaciones (conclusión) (IV), BECQUÉ, M. EMILIO, Pág. 553, 9 páginas.

La culpa del acreedor en la responsabilidad contractual, DUCCI CLARO, CARLOS, Pág. 485, 12 páginas.

Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (I), MAZEAUD, HENRI, Pág. 393, 44 páginas.

Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (conclusión) (ID), MAZEAUD, HENRI, Pág. 439, 45 páginas.

Los terceros en la responsabilidad contractual, FUENZALIDA PUELMA, SERGIO, Pág. 569, 15 páginas.

Responsabilidad civil de hospitales y clínicas (modernas tendencias jurisprudenciales), ZELAYA ETCHEGARAY. - PEDRO, Pág.585, 66 páginas.

Se puede demandar ejecutivamente una obligación derivada de un contrato bilateral sin que conste, de título ejecutivo, ¿que el demandante cumplió ya las obligaciones que por el contrato se impuso?, PONCE, N. CLEMENTE, Pág. 563, 5 páginas.

S

Solidaridad

Obligaciones solidarias, COPELLO, ERNESTO, Pág. 347, 20 páginas.

Codeudores solidarios, GÓMEZ BALMACEDA, RAFAEL, Pág. 369, 9 páginas.

T

Teoría de la causa

En defensa del concepto de causa, MORALES ALVAREZ JORGE RUBÉN, Pág. 31, 21 páginas.

Teoría de la imprevisión

La teoría de la imprevisión (I), DE LA MAZA RIBADENEIRA, LORENZO, Pág. 651, 54 páginas.

La teoría de la imprevisión (II), DE LA MAZA RIBADENEIRA, LORENZO, Pág.707, 49 páginas.

Algo sobre la teoría de la imprevisión, FUEYO LANERI, FERNANDO, Pág. 757, 24 páginas.

U

No registra.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO DÉCIMO

Segunda parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Obligaciones, ordenando los trabajos por materias, respecto del Tomo Primero de esta obra.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

Obligaciones

Tomo I

A

ALCAYDE WESTHOFF, DELFÍN. - Teoría de la obligación indivisible, Pág.379, 13 páginas.

ALVEAR URRUTIA, EDUARDO. - La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (I), Pág.143, 11 páginas.

ALVEAR URRUTIA, EDUARDO. - La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (II), Pág. 155, 16 páginas.

AMEDEÉE LELOUTRE M.- Estudio sobre la retroactividad de la condición, Pág. 207, 16 páginas.

B

BAEZA PINTO, SERGIO. -, Seguro y obligación condicional, Pág. 335, 5 páginas.

BECQUÉ, M. EMILIO. - De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio del derecho comparado de las obligaciones (I), Pág. 499, 7 páginas.

BECQUÉ, M. EMILIO. - De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio del derecho comparado de las obligaciones (II), Pág. 507, 17 páginas.

BECQUÉ, M. EMILIO. - De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio de derecho comparado de las obligaciones (III), Pág. 525, 27 páginas.

BECQUÉ, M. EMILIO. - De la responsabilidad por el hecho de otro en materia contractual contribución al estudio del derecho comparado de las obligaciones (conclusión) (IV), Pag. 553, 9 páginas.

C

CLARO SALAS, FERNANDO. - De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (I), Pág.109, 18 páginas.

CLARO SALAS, FERNANDO. - De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (II), Pág.129, 12 páginas.

CLARO SOLAR, LUIS. - Ligeras observaciones sobre la condición resolutoria y el pacto comisorio, Pág.171, 34 páginas.

COPELLO, ERNESTO. - Obligaciones solidarias, Pág. 347, 20 páginas.

D

DE LA MAZA RIBADENEIRA, LORENZO, La teoría de la imprevisión (I), Pág. 651, 54 páginas.

DE LA MAZA RIBADENEIRA, LORENZO, La teoría de la imprevisión (II), Pág.707, 49 páginas.

DEMOGUE, M. RENÉ, De la naturaleza y de los efectos del derecho eventual (I), Pág. 263, 33 páginas.

DEMOGUE, M. RENÉ, De la naturaleza y de los efectos del derecho eventual (II), Pág. 297, 21 páginas.

DEMOGUE, M. RENÉ, De la naturaleza y de los efectos del derecho eventual (III), Pág. 319, 14 páginas.

DUCCI CLARO, CARLOS, La culpa del acreedor en la responsabilidad contractual, Pág. 485, 12 páginas.

E

No registra.

F

FUENZALIDA PUELMA, SERGIO. - Los terceros en la responsabilidad contractual, Pág. 569, 15 páginas.

FUEYO LANERI, FERNANDO. - Algo sobre la teoría de la imprevisión, Pág. 757, 24 páginas.

FUEYO LANERI, FERNANDO. - La noción de obligación, Pág.1, 29 páginas.

FUEYO LANERI, FERNANDO. - Algunas características modernas del derecho de obligaciones, Pág. 53, 22 páginas.

G

GÓMEZ BALMACEDA, RAFAEL. - Codeudores solidarios, Pág. 369, 9 páginas.

GONZÁLEZ VON MARÉES, JORGE. - Los artículos 1490 y 1491 del Código Civil (I), Pág. 225, 19 páginas.

GONZÁLEZ VON MARÉES, JORGE. - Los artículos 1490 y 1491 del Código Civil (II), Pág. 245, 17 páginas.

H

No registra.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra.

L

No registra.

M

MAZEAUD, HENRI. - Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (I), Pág. 393, 44 páginas.

MAZEAUD, HENRI. - Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (conclusión) (ID), Pág. 439, 45 páginas.

MORALES ALVAREZ. - JORGE RUBÉN, En defensa del concepto de causa, Pág. 31, 21 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

No registra.

P

PAÑAILILLO ARÉVALO, DANIEL. - La declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones, Pág. 87, 20 páginas.

PESCIO, VICTORIO. - Acción resolutoria efectuada por uno de los herederos del vendedor, Pág. 341, 6 páginas.

PLANIOL, MARCEL. - Clasificación de las fuentes de las obligaciones, Pág. 75, 10 páginas.

PONCE, N. CLEMENTE. - Se puede demandar ejecutivamente una obligación derivada de un contrato bilateral sin que conste, de título ejecutivo, ¿que el demandante cumplió ya las obligaciones que por el contrato se impuso?, Pág. 563, 5 páginas.

No registra. **Q**

No registra. **R**

No registra. **S**

No registra. **T**

No registra. **U**

No registra. **V**

No registra. **W**

No registra. **X**

No registra. **Y**

No registra. **Z**

No registra.

No registra.

No registra.

No registra.

No registra.

CAPITULO DÉCIMO

Tercera Parte

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Obligaciones, ordenando los trabajos por autores materias, respecto del Tomo Segundo de esta obra.

DERECHO CIVIL

Obligaciones Tomo II

A

Acción pauliana

El sujeto activo en la acción pauliana (II), CARRERA FRANCISCO , Pág. 211, 35 páginas.

El sujeto activo en la acción pauliana (I), CARRERA FRANCISCO, Pág. 167, 43 páginas.

B

Buena fe

La ejecución de buena fe es uno de los requisitos del pago legal y trasciende como fundamento de la indexación y la desindexación, FUEYO LANERI FERNANDO, Pág. 267, 37 páginas.

C

Curaduría y tutela

Los actos ejecutados por el tutor o curador antes de obtener el discernimiento, ¿son nulos de nulidad absoluta o relativa? ÁLVAREZ TEODOBERTO , Pág. 447, 6 páginas.

Contratos

De las modificaciones de los contratos por voluntad unilateral, DEMOGUE RENÉ, (I), Pág. 377, 37 Páginas.

De las modificaciones de los contratos por voluntad unilateral, DEMOGUE RENÉ, (II), Pág. 415, 13 páginas.

La teoría de la imprevisión en el nuevo código civil italiano de 1942, FUEYO LANERI FERNANDO, Pág.1, 33 páginas.

D

Derecho legal de retención

De la tramitación a que debe someterse la petición del arrendador que solicita se declare en su favor el derecho legal de retención que le reconoce el artículo 1942 del Código Civil, OGALDE GABRIEL, Pág. 165, 2 páginas.

Desvalorización de la moneda

Obligaciones en moneda extranjera, COUSIÑO MAC-IVER LUIS, Pág. 429, 16 Páginas.

Los contratos monetarios, PARADA SUÁREZ RAFAEL, Pág. 707, 36 Páginas.

La inflación ante el derecho, ROBLES ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR ALFREDO, Pág. 103, 33 páginas, Pág. 447, 6 páginas.

E

No registra.

F

No registra.

G

No registra.

H

Hipoteca

Del traspaso del derecho de hipoteca en el pago con subrogación, ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO, Pág. 305, 27 páginas.

De la subrogación legal en beneficio del que habiendo comprado un inmueble es obligado a pagar a los acreedores a quienes el inmueble está hipotecado, LEDERMANN RODRÍGUEZ RICARDO, Pág. 341, 35 páginas.

I

Indemnización de perjuicios

Indemnizaciones de perjuicios y desvalorización de la moneda, LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Pág. 75, 27 páginas.

Intereses devengados por indemnización contractual de perjuicios. Doctrina de los actos propios o estoppel, LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Pág. 137, 26 páginas.

J

No registra.

K

No registra.

L

No registra.

M

No registra.

N

Nulidad

La nulidad parcial, ELORRIAGA DE BONIS FABIÁN, Pág. 455, 27 Páginas.

Ñ

No registra.

O

Obligaciones

De la resolución judicial por inejecución de las obligaciones, PICARD MAURICE / PRUDHOMME ANDRÉ, Pág. 35, 38 páginas.

P

Pago por subrogación

Un caso de pago con subrogación, CLARO SALAS HÉCTOR, Pág. 333, 7 páginas.

Prescripción

Sobre interrupción civil de la prescripción extintiva (Comentarios a la sentencia dictada por la Corte Suprema en el juicio de Rio Frío con Huidobro), ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO, Pág. 675, 3 páginas.

Algunos aspectos de la prescripción extintiva, CONTRERAS ABURTO LUIS, Pág. 541, 53 páginas.

De la renuncia de la prescripción, CONTRERAS ABURTO LUIS, Pág. 679, 18 páginas.

Interrupción Civil de la prescripción extintiva, CONTRERAS ABURTO LUIS, Pág. 633, 40 páginas.

Algunas ideas sobre prescripción extintiva, CORREA FUENZALIDA GUILLERMO, Pág. 483, 56 páginas.

Concepto jurídico de la caducidad y la prescripción extintiva, LIRA URQUIETA PEDRO, Pág. 595, 29 páginas.

Q

Quiebra

El abandono en el convenio judicial preventivo, CÁNOVAS ROBLES JOSÉ, Pág. 699, 6 páginas.

Conflicto de los acreedores hipotecarios y prendarios con los de primera clase en quiebra, GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL, Pág. 247, 9 páginas.

Alcance del privilegio de los créditos garantizados con prenda industrial, GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL, Pág. 257, 8 páginas.

El contrato de iguala celebrado entre abogado y cliente, por escrito, no se rige, en cuanto a la prescripción, por el artículo 2521 del código civil, sino por el artículo 2515, GONZÁLEZ JOSÉ MIGUEL, Pág. 625, 6 páginas.

R

No registra.

S

No registra

T

No registra.

U

No registra.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO DÉCIMO

Cuarde Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en la Revista desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Obligaciones, ordenando los trabajos por autores, respecto del Tomo Segundo de esta obra.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

Obligaciones

Tomo II

A

ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO.- Del traspaso del derecho de hipoteca en el pago con subrogación, Pág. 305, 27 páginas.

ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO.- Sobre interrupción civil de la prescripción extintiva (Comentarios a la sentencia dictada por la Corte Suprema en el juicio de Rio Frío con Huidobro), Pág. 675, 3 páginas.

ALVAREZ TEODOBERTO.- Los actos ejecutados por el tutor o curador antes de obtener el discernimiento, ¿son nulos de nulidad absoluta o relativa?, Pág. 447, 6 páginas.

B

No registra.

C

CARRERA FRANCISCO.-, El sujeto activo en la acción pauliana (II), Pág. 211, 35 páginas.

CARRERA FRANCISCO.- El sujeto activo en la acción pauliana (I), Pág. 167, 43 páginas.

CLARO SALAS HÉCTOR.- Un caso de pago con subrogación, Pág. 333, 7 páginas.

CONTRERAS ABURTO LUIS.- Algunos aspectos de la prescripción extintiva, Pág. 541, 53 páginas.

CONTRERAS ABURTO LUIS.- De la renuncia de la prescripción, Pág. 679, 18 páginas.

CONTRERAS ABURTO LUIS.- Interrupción Civil de la prescripción extintiva, Pág. 633, 40 páginas.

CORREA FUENZALIDA GUILLERMO.- Algunas ideas sobre prescripción extintiva, Pág. 483, 56 páginas.

COUSIÑO MAC-IVER LUIS.- Obligaciones en moneda extranjera, Pág. 429, 16 Páginas.

CÁNOVAS ROBLES JOSÉ.- El abandono en el convenio judicial preventivo, Pág. 699, 6 páginas.

D

DEMOGUE RENÉ.- De las modificaciones de los contratos por voluntad unilateral (I), Pág. 377, 37 Páginas.

DEMOGUE RENÉ.- De las modificaciones de los contratos por voluntad unilateral (II), Pág. 415, 13 páginas.

E

ELORRIAGA DE BONIS FABIÁN.- La nulidad parcial, Pág. 455, 27 Páginas.

F

FUEYO LANERI FERNANDO.- La ejecución de buena fe es uno de los requisitos del pago legal y trasciende como fundamento de la indexación y la desindexación, Pág. 267, 37 páginas.

FUEYO LANERI FERNANDO.- La teoría de la imprevisión en el nuevo código civil italiano de 1942, Pág.1, 33 páginas.

G

GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL.- Alcance del privilegio de los créditos garantizados con prenda industrial, Pág. 257, 8 páginas.

GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL.-, Conflicto de los acreedores hipotecarios y prendarios con los de primera clase en quiebra, Pág. 247, 9 páginas.

GONZÁLEZ JOSÉ MIGUEL.-, El contrato de iguala celebrado entre abogado y cliente, por escrito, no se rige, en cuanto a la prescripción, por el artículo 2521 del código civil, sino por el artículo 2515, Pág. 625, 6 páginas.

H

No registra.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra.

L

LEDERMANN RODRÍGUEZ RICARDO.- De la subrogación legal en beneficio del que habiendo comprado un inmueble es obligado a pagar a los acreedores a quienes el inmueble está hipotecado, Pág. 341, 35 páginas.

LIRA URQUIETA PEDRO.- Concepto jurídico de la caducidad y la prescripción extintiva, Pág. 595, 29 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.-Indemnizaciones de perjuicios y desvalorización de la moneda, Pág. 75, 27 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.- Intereses devengados por indemnización contractual de perjuicios. Doctrina de los actos propios o estoppel, Pág. 137, 26 páginas.

M

No registra.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

OGALDE GABRIEL.- De la tramitación a que debe someterse la petición del arrendador que solicita se declare en su favor el derecho legal de retención que le reconoce el artículo 1942 del Código Civil, Pág. 165, 2 páginas.

P

PARADA SUÁREZ RAFAEL.- Los contratos monetarios, Pág. 707, 36 Páginas.

PICARD MAURICE / PRUDHOMME ANDRÉ.- De la resolución judicial por inejecución de las obligaciones, Pág. 35, 38 páginas.

Q

No registra.

R

ROBLES ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR ALFREDO.- La inflación ante el derecho, Pág. 103, 33 páginas, Pág. 447, 6 páginas.

S

No registra.

T

No registra.

U

No registra.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

Primera Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Contratos, ordenando los trabajos por materias, respecto del Tomo Primero de esta obra.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

Contratos

Tomo I

A

Autonomía de la voluntad

Algunas consideraciones sobre el principio de la autonomía de la voluntad, MANUEL SOMARRIVA U., Pág.17, 10 páginas.

El contrato dirigido, ARTURO ALESSANDRI RODRÍGUEZ, Pág. 8l, 1 páginas.

De la naturaleza jurídica de los contratos de adhesión, GEORGES DEREUX, Pág. 93, 28 páginas.

El contrato forzoso o impuesto, JORGE LÓPEZ SANTA MARÍA, Pág. 147, 28 páginas.

De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (I), FERNANDO CLARO SALAS, Pág., 329, 18 páginas.

De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (II), FERNANDO CLARO SALAS, Pág.349, 12 páginas.

Autocontratación

La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (1), ARTURO ALESSANDRI RODRÍGUEZ, Pág. 177, 45 páginas.

La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (11), ARTURO ALESSANDRI RODRÍGUEZ, Pág. 223, 47 páginas.

La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (III), ARTURO ALESSANDRI RODRÍGUEZ, Pág.271, 5 páginas.

B

No registra

C

Curadurías

Capacidad de los albaceas para comprar bienes raíces de la sucesión, CIRO ITURRIAGA GARCÉS, Pág. 709, 24 páginas.

Cesión de derechos

Cómo se efectúa la cesión de derechos litigiosos, ALEJANDRO SILVA BASCUÑÁN, Pág. 785, 23 páginas.

Cesión de derechos hereditarios (I). Dictamen de casación en el fondo causa núm.590, LEOPOLDO URRUTIA, Pág. 809, 10 páginas.

Cesión de derechos hereditarios (II). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, LEOPOLDO URRUTIA, Pág. 821, 29 páginas.

Cesión de derechos hereditarios (III). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, LEOPOLDO URRUTIA, Pág. 851, 7 páginas.

Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (1). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ, Pág. 859, 20 páginas.

Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (II). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ, Pág. 881, 16 páginas.

Contrato de promesa

Consideraciones acerca de la promesa de celebrar un contrato, HERNÁN LARRAÍN, Pág. 557, 33 páginas.

La promesa de contrato puede ser unilateral o bilateral, FERNANDO FUEYO LANERI, Pág.591, 15 páginas.

Promesas unilaterales de venta o de compra (I). Estudio crítico de una sentencia de casación en el fondo, LEOPOLDO URRUTIA, Pág. 607, 23 páginas.

Promesas unilaterales de venta o de compra (II). Estudio crítico de una sentencia de casación en el fondo, LEOPOLDO URRUTIA, Pág. 607, 31 páginas.

El concepto de caducidad de la promesa de contrato y la idea de transitoriedad, FERNANDO FUEYO LANERI, Pág. 679, 3 páginas.

Contrato de factoraje.

El contrato de factoraje y la prohibición convencional de ceder créditos a un factor, José JOAQUÍN UGARTE GODOY, Pág. 899, 24 páginas.

D

Acción resolutoria

La acción resolutoria ejercitada por uno de los herederos del vendedor, VICTORIO PESCIO, Pág. 779, 4 páginas.

Ligeras observaciones sobre la condición resolutoria y el pacto comisorio, LUIS CLARO SOLAR, Pág.743, 34 páginas.

E

Estipulación en favor de otro

Estipulación para otro (I), HÉCTOR E. TOSAR-ESTADES, Pág. 277, 11 páginas.

Estipulación para otro (II), HÉCTOR E. TOSAR-ESTADES, Pág. 289, 15 páginas

La estipulación por otro, CARLO COFRÉ MEZA, Pág.305, 22 páginas.

F

FORMALIDADES

Formalidades en los contratos, JORGE LÓPEZ SANTA MARÍA, Pág. 45, 17 páginas.

Cláusulas manuscritas y cláusulas impresas, M. E. H. PERREAU, Pág. 123, 22 páginas.

G

No registra

H

No registra

I

No registra

J

No registra

K

No registra

L

LA LESIÓN

La lesión en las promesas unilaterales de venta, ALBERTO WAHL, Pág. 663, 14 páginas.

De la rescisión por lesión enorme de la venta de derechos hereditarios y de la legislación que debe aplicarse en caso de haberse celebrado en el extranjero sobre bienes situados en Chile, LEOPOLDO URRUTIA, Pág. 683, 24 páginas.

M

MEDIOS DE PRUEBA

El instrumento público, VÍCTOR SANTA CRUZ SERRANO, Pág.363, 32 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

No registra.

P

Parte general

Sobre la parte general de los contratos, JORGE LÓPEZ SANTA MARÍA, Pág. 1, 15 páginas.

Causa y “consideration” en los contratos, JORGE LÓPEZ SANTA MARÍA Pág. 29, 14 páginas.

Algunas consideraciones sobre la interpretación del contrato, HUGO ROSENDE ÁLVAREZ, Pág. 409, 38 páginas.

Q

No registra

R

Responsabilidad pre contractual

De las obligaciones precontractuales (I), MANUEL RISUEÑO EF. Pág. 449, 29 páginas.

De las obligaciones precontractuales (II), MANUEL RISUEÑO EF., Pág. 479, 49 páginas.

De las obligaciones precontractuales (III), MANUEL RISUEÑO EF. Pág. 529, 17 páginas.

Los contratos preparatorios consagrados expresamente en el Código Civil peruano de 1984 como una categoría, clasificación o género contractual, FERNANDO FUEYO LANERI, Pág. 547, 9 páginas.

S

Simulación

El llamado “vicio de simulación”, EUGENIO OSVALDO CARDINI, Pág. 397, 11 páginas.

T

No registra.

U

No registra.

V

No registra.

W

No registra.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

Segunda parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Contratos, ordenando los trabajos por autores, respecto del Tomo Primero de esta obra.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

Contratos Tomo I

A

ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO, El contrato dirigido, Pág. 81, 10 páginas.

ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO, La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (1), Pág. 177, 45 páginas.

ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO, La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (11), Pág. 223, 47 páginas.

ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO, La autocontratación o el acto jurídico consigo mismo (III), Pág. 271, 5 páginas.

B

No registra.

C

CLARO SALAS FERNANDO, De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (I); Pág. 289, 5 páginas.

CLARO SALAS FERNANDO, De la declaración unilateral de voluntad como fuente de obligaciones (II), Pág. 349, 12 páginas.

CLARO SOLAR LUIS, Ligeras observaciones sobre la condición resolutoria y el pacto comisorio, Pág. 743, 34 páginas.

COFRÉ MEZA CARLO, La estipulación por otro, Pág. 305, 22 páginas.

D

DEREUX GEORGES, De la naturaleza jurídica de los contratos de adhesión, Pág. 93, 28 páginas.

E

EADE FRANCISCO, La citación de evicción, Pág. 735, 6 páginas.

F

FUEYO LANERI FERNANDO, El concepto de caducidad de la promesa de contrato y la idea de transitoriedad, Pág. 679, 3 páginas.

FUEYO LANERI FERNANDO, La promesa de contrato puede ser unilateral o bilateral, Pág. 591, 7 páginas.

FUEYO LANERI FERNANDO, Los contratos preparatorios consagrados expresamente en el Código Civil peruano de 1984 como una categoría, clasificación o género contractual, Pág. 547, 9 páginas.

G

GUTIÉRREZ JOSÉ RAMÓN, Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (I). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, Pág. 859, 20 páginas.

GUTIÉRREZ JOSÉ RAMÓN, Cesión de derechos hereditarios renuncia de gananciales (II). Acción de petición de herencia. Contestación en un recurso de casación, Pág. 881, 16 páginas.

H

No registra.

I

ITURRIAGA GARCÉS CIRO, Capacidad de los albaceas para comprar bienes raíces de la sucesión, Pág. 709, 24 páginas.

J

No registra.

K

No registra.

L

LARRAÍN HERNÁN, Consideraciones acerca de la promesa de celebrar un contrato, Pág. 557, 36 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Causa y “consideration” en los contratos, Pág. 29, 14 páginas

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, El contrato forzoso o impuesto, Pág. 147, 28 páginas

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Formalidades en los contratos, Pág. 45, 17 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Sobre la parte general de los contratos, Pag.1, 14 páginas.

M

No registra.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

OSVALDO CARDINI EUGENIO, El llamado “vicio de simulación”, Pág. 397, 11 páginas.

P

PERREAU M.E.H, Cláusulas manuscritas y cláusulas impresas, Pág. 123, 22 páginas.

PESCIO VICTORIO, La acción resolutoria ejercitada por uno de los herederos del vendedor, Pág. 779, 4 páginas.

PLANIOL MARCEL, Clasificación sintética de los contratos (1), Pág. 63, 3 páginas.

PLANIOL MARCEL, Clasificación sintética de los contratos (TI), Pág. 67, 12 páginas.

Q

No registra.

R

RISUEÑO EF MANUEL, De las obligaciones precontractuales (I), Pág. 449, 29 páginas.

RISUEÑO EF MANUEL, De las obligaciones precontractuales (II), Pág. 479, 49 páginas.

RISUEÑO EF MANUEL, De las obligaciones precontractuales (III), Pág. 529, 17 páginas.

ROSENDE ÁLVAREZ HUGO, Algunas consideraciones sobre la interpretación del contrato, Pág. 409, 38 páginas.

S

SANTA CRUZ SERRANO VÍCTOR, El instrumento público, Pág. 363, 32 páginas.

SILVA BASCUÑÁN ALEJANDRO, Cómo se efectúa la cesión de derechos litigiosos, Pág. 785, 23 páginas.

SOMARRIVA U. MANUEL, Algunas consideraciones sobre el principio de la autonomía de la voluntad, Pág.17, 10 páginas.

T

TOSAR-ESTADES HÉCTOR E, Estipulación para otro (I), Pág. 277, 11 páginas.

TOSAR-ESTADES HÉCTOR E, Estipulación para otro (II), Pág. 289, 5 páginas.

U

UGARTE GODOY JOSÉ JOAQUÍN, El contrato de factoraje y la prohibición convencional de ceder créditos a un factor; Pág. 899, 24 páginas.

URRUTIA LEOPOLDO, Cesión de derechos hereditarios (I). Dictamen de casación en el fondo causa núm.1590, Pág. 809, 10 páginas.

URRUTIA LEOPOLDO, Cesión de derechos hereditarios (II). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág. 821, 29 páginas.

URRUTIA LEOPOLDO, Cesión de derechos hereditarios (III). Dictamen de casación en el fondo causa núm. 1590, Pág. 851, 7 páginas.

URRUTIA LEOPOLDO, De la rescisión por lesión enorme de la venta de derechos hereditarios y de la legislación que debe aplicarse en caso de haberse celebrado en el extranjero sobre bienes situados en Chile, Pág. 683, 24 páginas.

URRUTIA LEOPOLDO, Promesas unilaterales de venta o de compra (I). Estudio crítico de una sentencia de casación en el fondo, Pág. 607, 23 páginas.

URRUTIA LEOPOLDO, Promesas unilaterales de venta o de compra (II). Estudio crítico de una sentencia de casación en el fondo, Pág. 631, 31 páginas.

V

No registra.

W

WAHL ALBERTO, La lesión en las promesas unilaterales de venta, Pág. 663, 14 páginas.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

Tercera Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Contratos, ordenando los trabajos por materias, respecto del Tomo Segundo de esta obra.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

Contratos

Tomo II

A

Anticresis

De la anticresis y especialmente de la prenda pretoria minera, Pág. 765, 10 páginas. CLARO SOLAR LUIS.

De la anticresis convencional y judicial. Prenda pretoria minera, Pág. 777, 21 páginas. TORO GASPAR.

Arrendamiento

El derecho de retención del arrendador; Pág. 37, 5 páginas. Del Campo Máximo. Sobre el arrendamiento, Pág.1, 13 páginas. LIRA JOSÉ ANTONIO.

De la tramitación a que debe someterse la petición del arrendador que solicita se declare en su favor el derecho legal de retención que le reconoce el artículo 1942 del Código Civil, Pág. 43, 2 páginas. OGALDE GABRIEL.

Arrendamiento de universalidades de hecho; Pág. 15, 15 páginas. PEREIRA ANABALÓN HUGO.

Naturaleza jurídica de las acciones del artículo 1932 del Código Civil, Pág. 31, 4 páginas.
PEREIRA ANABALÓN HUGO.

B

No Registra

C

Contratos relacionados con la quiebra

Conflicto de los acreedores hipotecarios y prendarios con los de primera clase en quiebra, Pág. 737, 9 páginas. GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL.

Alcance del privilegio de los créditos garantizados con prenda industrial, Pág. 453, 8 páginas. GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL.

Efectos que produce la quiebra del concedente o del usuario en un leasing financiero de bienes muebles, Pág. 821, 43 páginas. VARELA MORGAN RAÚL.

De la facultad de ejecutar dentro del juicio de quiebra, Pág. 417, 23 páginas. VERGARA FLORES AMALIA.

Contrato de depósito

Del depósito del dinero y especialmente del depósito bancario, Pág. 227, 18 páginas. CLARO SOLAR LUIS.

Cláusula de garantía general

Informe sobre contrato de línea de crédito. Cláusula de garantía general prendaria. Distinción entre contratos civiles y contratos mercantiles, Pag. 441, 5 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.

La nulidad de la cláusula de garantía general hipotecaria, Pág. 481, 46 páginas. UGARTE GODOY JOSÉ JOAQUÍN.

Mandato

Ligeras observaciones sobre la prestación de la culpa en el contrato de mandato, Pag. 300, 24 páginas. CLARO SOLAR LUIS.

El mandato con facultades de disposición de bienes, Pág. 325m 12 páginas. LIRA URQUIETA PEDRO.

La representación y el mandato, Pág. 273, 26 página. Solís de Ovando Jorge.
“Se faculta al portador de copia autorizada...”, Pág. 339, 24 páginas. PEÑAILILLO ARÉVALO DANIEL.

Contrato de mudanza

Naturaleza jurídica del contrato de mudanza, Pág. 385, 6 páginas. WAHL ALBERTO.

Pago por subrogación

Un caso de pago con subrogación, Pág. 651, 7 páginas. CLARO SALAS HÉCTOR.

Contrato de arrendamiento de obra

del daño sufrido en servicio de otro, pág. 365, 18 páginas. DEREUX GEORGES.

Contrato de suministros básicos

Los contratos sobre suministros de electricidad y dos fallos de la Corte Suprema, Pág. 45, 37 páginas. CLARO SOLAR LUIS.

D

No Registra.

E

No Registra.

F

Fideicomiso

Algunos aspectos del negocio fiduciario, Pág. 865, 19 páginas. FUEYO LANERI FERNANDO.

Modalidades de excepción al derecho común en el sistema privado de ahorro y préstamo conforme al decreto con fuerza de la ley 205, de 5 de abril de 1960, y su Reglamento, Pág. 247, 25 páginas. FUEYO LANERI FERNANDO.

G

No Registra.

H

Hipoteca

Del traspaso del derecho de hipoteca en el pago con subrogación, Pág. 623, 27 páginas. ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO.

A propósito de un reciente fallo de casación que reconoce la validez de la venta del inmueble hecha, sin previa tasación ni remate público, al acreedor a cuyo favor estaba hipotecado, Pág. 549, 61 páginas. BARRIGA ERRAZURIZ GONZALO.

El usufructo constituido con posterioridad a una hipoteca: su eficacia frente al acreedor hipotecario, Pág. 747, 16 páginas. CUNEO MACCHIAVELLO ANDRÉS.

De la tasación del inmueble para su adjudicación en pago al acreedor hipotecario, Pág. 695, 30 páginas. FERNÁNDEZ PRADEL ARTURO.

De la subrogación legal en beneficio del que habiendo comprado un inmueble, es obligado a pagar a los acreedores a quienes el inmueble está hipotecado. (El Ne 2" del art. 1610 del Código Civil, ante la doctrina y la jurisprudencia), Pág. 659, 34 páginas. LEDERMANN RODRÍGUEZ RICARDO.

Acción de desposeimiento en contra del usufructuario del inmueble hipotecado, intentada por el acreedor adjudicatario de la nuda propiedad, Pág. 611, 10 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.

De los derechos del acreedor sobre la cosa hipotecada, Pág. 529, 19 páginas. URRUTIA LEOPOLDO.

La purga de la hipoteca en el juicio de quiebra. Comentario a la sentencia dictada por la Corte Suprema con fecha 21 de noviembre de 1985 en el recurso de queja n° 696 deducido contra la Corte de Apelaciones de Chillán, Pág. 727, 8 páginas. VERGARA BEZANILLA JOSÉ PABLO.

I

No Registra

J

No Registra

K

No Registra

L

No Registra

M

Mandato

Ligeras observaciones sobre la prestación de la culpa en el contrato de mandato, Pág. 300, 24 páginas. CLARO SOLAR LUIS.

El mandato con facultades de disposición de bienes, Pág. 325m 12 páginas. LIRA URQUIETA PEDRO.

La representación y el mandato, Pág. 273, 26 página. SOLÍS DE OVANDO JORGE.

“Se faculta al portador de copia autorizada...”, Pág. 339, 24 páginas. PEÑAILILLO ARÉVALO DANIEL.

N

No Registra

Ñ

No Registra

O

No Registra

P

Prenda

La entrega de la cosa empeñada en la prenda mercantil, Pág. 447, 4 páginas. BAEZA PINTO SERGIO.

Del acreedor prendario y del hipotecario. Sus derechos respectivos sobre la cosa empeñada y la hipotecada, Pág. 403, 12 páginas. F.P.A.

Contrato de prenda industrial, Pág. 463, 8 páginas. PALMA ROGERS GABRIEL.

Ley de prenda de valores mobiliarios a favor de los bancos, Pág. 473, 6 páginas. PALMA ROGERS GABRIEL.

Q

No Registra

R

No Registra

S

Sociedad

La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (I), Pág. 109, 11 páginas. ALVEAR URRUTIA EDUARDO.

La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (II), Pág. 121, 15 páginas. ALVEAR URRUTIA EDUARDO.

La cláusula llamada de prórroga tácita o automática pactada en el contrato de sociedad, Pág. 155, 15 páginas. BORDALÍ OSWALDO.

La ley núm. 3918 de 14 de marzo de 1923 sobre sociedades de responsabilidad limitada, Pág. 187, 18 páginas. CLARO SOLAR LUIS.

La “affectio societatis”, Pág. 83, 24 páginas. HAMEL M. JOSEPH.

Administración y disolución de sociedad civil de responsabilidad limitada, Pág. 207, 18 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.

Embargabilidad del derecho social de un socio en una sociedad de personas, por un acreedor personal suyo, Pág. 171, 14 páginas. MUNITA BECERRA ENRIQUE.

Modificaciones al contrato de sociedad con cambio de tipo, Pág. 137, 17 páginas. VARELA VARELA RAÚL.

T

Transacción

Transacciones sobre los efectos civiles de un delito (I). Un caso de validez o nulidad de ellas, Pág. 799, 8 páginas. LAZO SANTIAGO.

Transacciones sobre los efectos civiles de un delito (II). Un caso de validez o nulidad de ellas, Pág. 809, 15 páginas. LAZO SANTIAGO.

Jusjurandum speciem transactionis continet ¿es el juramento una transacción?, Pág. 815, 4 páginas. CARLO LESSONA.

U

No Registra.

V

No Registra.

W

No Registra.

X

No Registra.

Y

No Registra.

Z

No Registra.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO

Cuarta Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en la Revista desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en materia de Contratos, ordenando los trabajos por autores, respecto del Tomo Segundo de esta obra.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

Contratos Tomo II

A

ALESSANDRI RODRÍGUEZ ARTURO, Del traspaso del derecho de hipoteca en el pago con subrogación, Pág. 623, 27 páginas.

ALVEAR URRUTIA EDUARDO, La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (I), Pág. 109, 11 páginas.

ALVEAR URRUTIA EDUARDO, La comunidad en relación con la sociedad y otras instituciones análogas (II), Pág. 121, 15 páginas.

B

BAEZA PINTO SERGIO, La entrega de la cosa empeñada en la prenda mercantil, Pág. 447, 4 páginas.

BARRIGA ERRAZURIZ GONZALO, A propósito de un reciente fallo de casación que reconoce la validez de la venta del inmueble hecha, sin previa tasación ni remate público, al acreedor a cuyo favor estaba hipotecado, Pág. 549, 61 páginas.

BORDALÍ OSVALDO, La cláusula llamada de prórroga tácita o automática pactada en el contrato de sociedad, Pág. 155, 15 páginas.

C

CARLO LESSONA, Jusjurandum speciem transactionis continet ¿es el juramento una transacción?, Pág. 815, 4 páginas.

CLARO SALAS HÉCTOR, Un caso de pago con subrogación, Pág. 651, 7 páginas.

CLARO SOLAR LUIS, De la anticresis y especialmente de la prenda pretoria minera, Pág. 765, 10 páginas.

CLARO SOLAR LUIS, Del depósito del dinero y especialmente del depósito bancario, Pág. 227, 18 páginas.

CLARO SOLAR LUIS, La ley núm. 3918 de 14 de marzo de 1923 sobre sociedades de responsabilidad limitada, Pág. 187, 18 páginas.

CLARO SOLAR LUIS, Ligeras observaciones sobre la prestación de la culpa en el contrato de mandato, Pag. 300, 24 páginas.

CLARO SOLAR LUIS, Los contratos sobre suministros de electricidad y dos fallos de la Corte Suprema, Pág. 45, 37 páginas.

CUNEO MACCHIAVELLO ANDRÉS, El usufructo constituido con posterioridad a una hipoteca: su eficacia frente al acreedor hipotecario, Pág. 747, 16 páginas.

D

DEL CAMPO MÁXIMO, El derecho de retención del arrendador; Pág. 37, 5 páginas.

DEREUX GEORGES, Del daño sufrido en servicio de otro, Pág. 365, 18 páginas.

F

F.P.A., Del acreedor prendario y del hipotecario. Sus derechos respectivos sobre la cosa empeñada y la hipotecada, Pág. 403, 12 páginas.

FERNÁNDEZ PRADEL ARTURO, De la tasación del inmueble para su adjudicación en pago al acreedor hipotecario, Pág. 695, 30 páginas.

FUEYO LANERI FERNANDO, Algunos aspectos del negocio fiduciario, Pág. 865, 19 páginas.

FUEYO LANERI FERNANDO, Modalidades de excepción al derecho común en el sistema privado de ahorro y préstamo conforme al decreto con fuerza de la ley 205, de 5 de abril de 1960, y su Reglamento, Pág. 247, 25 páginas.

G

GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL, Alcance del privilegio de los créditos garantizados con prenda industrial, Pág. 453, 8 páginas.

GÓMEZ BALMACEDA RAFAEL, Conflicto de los acreedores hipotecarios y prendarios con los de primera clase en quiebra, Pág. 737, 9 páginas.

H

HAMEL M. JOSEPH, La “affectio societatis”, Pág. 83, 24 páginas.

I

No registra.

J

No registra.

K

No registra.

L

LAZO SANTIAGO, Transacciones sobre los efectos civiles de un delito (I). Un caso de validez o nulidad de ellas, Pág. 799, 8 páginas.

LAZO SANTIAGO, Transacciones sobre los efectos civiles de un delito (II). Un caso de validez o nulidad de ellas, Pág. 809, 15 páginas.

LEDERMANN RODRÍGUEZ RICARDO, De la subrogación legal en beneficio del que habiendo comprado un inmueble, es obligado a pagar a los acreedores a quienes el inmueble está hipotecado. (El Ne 2" del art. 1610 del Código Civil, ante la doctrina y la jurisprudencia), Pág. 659, 34 páginas.

LIRA JOSÉ ANTONIO, Sobre el arrendamiento, Pág.1, 13 páginas.

LIRA URQUIETA PEDRO, El mandato con facultades de disposición de bienes, Pág. 325m 12 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Acción de desposeimiento en contra del usufructuario del inmueble hipotecado, intentada por el acreedor adjudicatario de la nuda propiedad, Pág. 611, 10 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Administración y disolución de sociedad civil de responsabilidad limitada, Pág. 207, 18 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Informe sobre contrato de línea de crédito. Cláusula de garantía general prendaria. Distinción entre contratos civiles y contratos mercantiles, Pag. 441, 5 páginas.

M

MUNITA BECERRA ENRIQUE, Embargabilidad del derecho social de un socio en una sociedad de personas, por un acreedor personal suyo, Pág. 171, 14 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

OGALDE GABRIEL, De la tramitación a que debe someterse la petición del arrendador que solicita se declare en su favor el derecho legal de retención que le reconoce el artículo 1942 del Código Civil, Pág. 43. 2 páginas.

P

PALMA ROGERS GABRIEL, Contrato de prenda industrial, Pág. 463, 8 páginas.

PALMA ROGERS GABRIEL, Ley de prenda de valores mobiliarios a favor de los bancos, Pág. 473, 6 páginas.

PEÑAILILLO ARÉVALO DANIEL, “Se faculta al portador de copia autorizada...”, Pág. 339, 24 páginas.

PEREIRA ANABALÓN HUGO, Arrendamiento de universalidades de hecho; Pág. 15, 15 páginas.

PEREIRA ANABALÓN HUGO, Naturaleza jurídica de las acciones del artículo 1932 del Código Civil, Pág. 31, 4 páginas.

Q

No registra.

R

No registra.

S

SOLÍS DE OVANDO JORGE, La representación y el mandato, Pág. 273, 26 página.

T

TORO GASPAR, De la anticresis convencional y judicial. Prenda pretoria minera, Pág. 777, 21 páginas.

U

UGARTE GODOY JOSÉ JOAQUÍN, La nulidad de la cláusula de garantía general hipotecaria, Pág. 481, 46 páginas.

URRUTIA LEOPOLDO, De los derechos del acreedor sobre la cosa hipotecada, Pág. 529, 19 páginas.

V

VARELA MORGAN RAÚL, Efectos que produce la quiebra del concedente o del concedente o del usuario en un leasing financiero de bienes muebles, Pág. 821, 43 páginas.

VARELA VARELA RAÚL, Modificaciones al contrato de sociedad con cambio de tipo, Pág. 137, 17 páginas.

VERGARA BEZANILLA JOSÉ PABLO, La purga de la hipoteca en el juicio de quiebra. Comentario a la sentencia dictada por la Corte Suprema con fecha 21 de noviembre de 1985 en el recurso de queja N° 696 deducido contra la Corte de Apelaciones de Chillán, Pág. 727, 8 páginas.

VERGARA FLORES AMALIA, De la facultad de ejecutar dentro del juicio de quiebra, Pág. 417, 23 páginas.

W

WAHL ALBERTO, Naturaleza jurídica del contrato de mudanza, Pág. 385, 6 páginas.

X

No registra.

Y

No registra.

Z

No registra.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en cuanto a la Responsabilidad Extracontractual, ordenando los trabajos por materias.

ORDENAMIENTO TEMÁTICO DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

No registra. **A**

No registra. **B**

No registra **C**

D

Daño Moral

Del epicureísmo en el derecho privado (la reparación pecuniaria del perjuicio moral), Pág. 71, 17 páginas. PERITCH M. J.

La indemnización del daño moral en nuestra legislación (I), Pág. 133, 5 páginas. Butrón FIRPO ROBERTO.

La indemnización del daño moral en nuestra legislación (II), Pág. 139, 22 páginas. Butrón FIRPO ROBERTO.

Dolo

De la naturaleza jurídica del dolo (1), Pág. 339, 38 páginas. TOMÁS CHADWITCK.

De la naturaleza jurídica del dolo (11), Pág. 379, 32 páginas. TOMÁS CHADWITCK.

De la naturaleza jurídica del dolo (III), Pág. 413, 38 páginas. TOMÁS CHADWITCK.

De la naturaleza jurídica del dolo (IV), Pág. 453, 36 páginas. TOMÁS CHADWITCK.

De la naturaleza jurídica del dolo (V), Pág. 491, 12 páginas. TOMÁS CHADWITCK.

E

No registra

F

No registra

G

No registra

H

No registra

I

Indemnización de perjuicios por daños causados por el Fisco o por entes públicos descentralizados, con personalidad jurídica propia.

Responsabilidad Administrativa Municipal, Pág. 659, 13 páginas. SOTO KLOSS EDUARDO.

Responsabilidad por falta de servicio. Casuística chilena reciente, Pág. 1019, 22 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.

La indemnización por muerte

La indemnización del daño cuando se produce la muerte de la víctima según el Código Civil, Pág. 595, 7 páginas. OBRECHT H RAÚL.

la indemnización debe ser completa

Indemnizaciones de perjuicios y desvalorización de la moneda, Pág. 631, 27 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.

La ejecución de buena fe es uno de los requisitos del pago legal y trasciende como fundamento de la indexación y la desindexación, Pág. 713, 41 páginas. FUEYO LANERI FERNANDO.

No registra **J**

No registra **K**

No registra **L**

No registra **M**

No registra **N**

No registra **Ñ**

No registra **O**

No registra **P**

No registra **Q**

R

Responsabilidad precontractual

De la responsabilidad precontractual a propósito de un estudio sobre la materia, Pág. 13, 40 páginas. SALEILLES M. R.

Naturaleza de la responsabilidad precontractual, Pág. 619, 11 páginas. ALTERINI ATILIO ANÍBAL.

Relaciones de vecindad

De los derechos del propietario respecto de sus vecinos; Pág. 1, 11 páginas. APPERT M. GEORGES.

Responsabilidad delictual

Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (I), Pág. 247, 44 páginas. MAZEAUD HENRI.

Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (II), Pág. 293, 45 páginas. MAZEAUD HENRI.

La responsabilidad civil proveniente del delito, Pág.545, 41 páginas. FONTECILLA RAFAEL.

Responsabilidad extracontractual

La responsabilidad extracontractual por el hecho de las leyes en la Constitución Política de 1980. ¿Espejismo o realidad?, Pág. 673, 11 páginas. CALDERA DELGADO HUGO.

Los intereses en la responsabilidad extracontractual; Pág. 705, 7 páginas. VERGARA JUAN PABLO.

Informe en Derecho, Pág. 755, 13 páginas. CELIS RODRÍGUEZ RUBÉN.

Responsabilidad Civil por medios de transportes

La responsabilidad civil relativa a los accidentes de automóviles, Pág. 99, 32 páginas. WALL ALBERTO.

La protección a las víctimas del tránsito en el derecho francés, Pág. 587,6 páginas. BESSON ANDRÉ.

Indemnización de perjuicios en caso de accidentes responsabilidad de la empresa de los ferrocarriles del Estado, Pág. 89, 11 páginas. FERNANDEZ PRADEL ARTURO.

Responsabilidad objetiva

Responsabilidad civil sin culpa (I), Pag. 163, 19 páginas. ESCRÍBAR HÉCTOR.

Responsabilidad civil sin culpa (11), Pág. 183, 18 páginas. ESCRÍBAR HÉCTOR.

Fundamentos jurídicos de la reparación de enfermedades profesionales, Pág. 505, 39 páginas. FIGUEROA ARAYA EXEQUIEL.

La responsabilidad por los hechos de los animales y de las cosas inanimadas, y la doctrina clásica, Pág. 2'3. 17 páginas. CROUZEL M. J.

La responsabilidad por el hecho de otro

La responsabilidad civil del empresario por el hecho de su dependiente, Pág. 769, 56 páginas. ZELAYA ETCHEGARAY PEDRO.

La responsabilidad civil de los empresarios constructores y arquitectos por ruina o construcción defectuosa de edificios, Pág. 827, 45 páginas. CORRAL TALCIANI HERNÁN.

Responsabilidad civil del empresario en el uso de vehículos de transporte (un intento por sistematizar la jurisprudencia chilena), Pág. 873, 30 páginas. PEDRO ZELAYA ETCHEGARAY.

Daños causados por ruina de edificios y responsabilidad civil del empresario y de los profesionales de la construcción, Pág. 905, 47 páginas. CORRAL TALCIANI HERNÁN.

Responsabilidad civil de hospitales y clínicas, Pág. 953, 36 páginas. PEDRO ZELAYA ETCHEGARAY.

Estudios sobre la responsabilidad civil. Responsabilidad por el hecho de otro, Pág. 55, 15 páginas. PLANIOL MARCEL.

La responsabilidad solidaria de la empresa principal frente a los daños experimentados por el trabajador del contratista (Naturaleza y extensión de la responsabilidad establecida en el art. 183-B del Código del Trabajo: un análisis dogmático y jurisprudencial), Pág. 1087, 41 páginas. ZELAYA ETCHEGARAY PEDRO.

Los terceros en la responsabilidad contractual, Pág. 603, 15 páginas. SERGIO FUENZALIDA PUELMA.

La responsabilidad civil por productos

La responsabilidad civil por productos, Pág. 1043, 19 páginas. LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE.

S

No registra.

T

Tutela de los denominados intereses de grupo o colectivos; los accionistas de las sociedades anónimas.

La acción de responsabilidad civil del art. 133 bis de la ley de sociedades anónimas, Pág. 1063, 22 páginas. ROMERO SEGUEL ALEJANDRO Y DÍAZ VILLALOBOS JOSÉ IGNACIO.

U

No registra

V

No registra

W

No registra

X

No registra

Y

No registra

Z

No registra

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO

Segunda Parte

Revisaremos a continuación el contenido de la Publicación del año 2010, Edición Bicentenario sobre Doctrinas Esenciales de la Revista de Derecho y Jurisprudencia, publicadas en ella, desde su creación en 1903 hasta su último número del año 2007, en lo que se refiere a Derecho Civil, específicamente en cuanto a la Responsabilidad Extracontractual, ordenando los trabajos por autores.

ORDENAMIENTO POR AUTORES DOCTRINAS ESENCIALES

DERECHO CIVIL

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

A

ALTERINI ATILIO ANÍBAL, Naturaleza de la responsabilidad precontractual, Pág. 619, 11 páginas.

APPERT M. GEORGES, De los derechos del propietario respecto de sus vecinos; Pág. 1, 11 páginas.

B

BESSON ANDRÉ, La protección a las víctimas del tránsito en el derecho francés, Pág. 587,6 páginas.

BUTRÓN FIRPO ROBERTO, La indemnización del daño moral en nuestra legislación (I), Pág. 133, 5 páginas.

BUTRÓN FIRPO ROBERTO, La indemnización del daño moral en nuestra legislación (II), Pág. 139, 22 páginas.

C

CALDERA DELGADO HUGO, La responsabilidad extracontractual por el hecho de las leyes en la Constitución Política de 1980. ¿Espejismo o realidad?, Pág. 673, 11 páginas.

CELIS RODRÍGUEZ RUBÉN, Informe en Derecho, Pág. 755, 13 páginas.

CORRAL TALCIANI HERNÁN, Daños causados por ruina de edificios y responsabilidad civil del empresario y de los profesionales de la construcción, Pág. 905, 47 páginas.

CORRAL TALCIANI HERNÁN, La responsabilidad civil de los empresarios constructores y arquitectos por ruina o construcción defectuosa de edificios, Pág. 827, 45 páginas.

CROUZEL M. J., La responsabilidad por los hechos de los animales y de las cosas inanimadas, y la doctrina clásica, Pág. 203. 17 páginas.

MARCEL PLANIOL, Estudios sobre la responsabilidad civil. Responsabilidad por el hecho de otro. Pág. 55, 15 páginas.

D

No registra

E

HÉCTOR ESCRÍBAR, Responsabilidad civil sin culpa (I), Pag. 163, 19 páginas.

ESCRÍBAR HÉCTOR, Responsabilidad civil sin culpa (11), Pág. 183, 18 páginas.

ESMEIN M. PAUL, De las cláusulas de irresponsabilidad, Pág. 221, 24 páginas.

F

FERNÁNDEZ PRADEL ARTURO, Indemnización de perjuicios en caso de accidentes responsabilidad de la empresa de los ferrocarriles del Estado, Pág. 89, 11 páginas.

FIGUEROA ARAYA EXEQUIEL, Fundamentos jurídicos de la reparación de enfermedades profesionales, Pág. 505, 39 páginas.

FONTECILLA RAFAEL, La responsabilidad civil proveniente del delito, Pág.545, 41 páginas.

FUEYO LANERI FERNANDO, La ejecución de buena fe es uno de los requisitos del pago legal y trasciende como fundamento de la indexación y la desindexación, Pág. 713, 41 páginas.

G

No registra

H

No registra

I

No registra

J

No registra

K

No registra

J

No registra

L

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, La responsabilidad civil por productos, Pág. 1043, 19 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Responsabilidad por falta de servicio. Casuística chilena reciente, Pág. 1019, 22 páginas.

LÓPEZ SANTA MARÍA JORGE, Indemnizaciones de perjuicios y desvalorización de la moneda, Pág. 631, 27 páginas.

M

MAZEAUD HENRI, Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (1), Pág. 247, 44 páginas.

MAZEAUD HENRI, Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual (II), Pág. 293, 45 páginas.

N

No registra.

Ñ

No registra.

O

OBRECHT H RAÚL, La indemnización del daño cuando se produce la muerte de la víctima según el Código Civil, Pág. 595, 7 páginas.

P

PEDRO ZELAYA ETCHEGARAY, Responsabilidad civil de hospitales y clínicas, Pág. 953, 64 páginas.

PEDRO ZELAYA ETCHEGARAY, Responsabilidad civil del empresario en el uso de vehículos de transporte (un intento por sistematizar la jurisprudencia chilena), Pág. 873, 30 páginas.

PERITCH M. J., Del epicureísmo en el derecho privado (la reparación pecuniaria del perjuicio moral), Pág. 71, 17 páginas.

PLANIOL MARCEL, Estudios sobre la responsabilidad civil. Responsabilidad por el hecho de otro. Pág. 55, 16 páginas.

Q

No registra

R

ROMERO SEGUEL ALEJANDRO Y DÍAZ VILLALOBOS JOSÉ IGNACIO, La acción de responsabilidad civil del art. 133 bis de la ley de sociedades anónimas, Pág. 1063, 22 páginas.

S

SALEILLES M. R., De la responsabilidad precontractual a propósito de un estudio sobre la materia, Pág. 13, 40 páginas.

SERGIO FUENZALIDA PUELMA, Los terceros en la responsabilidad contractual, Pág. 603, 15 páginas.

SOTO KLOSS EDUARDO, Responsabilidad Administrativa Municipal, Pág. 659, 13 páginas.

TOMÁS CHADWITCK, De la naturaleza jurídica del dolo (I), Pág. 339, 38 páginas.

TOMÁS CHADWITCK, De la naturaleza jurídica del dolo (II), Pág. 379, 32 páginas.

TOMÁS CHADWITCK, De la naturaleza jurídica del dolo (III), Pág. 413, 38 páginas.

TOMÁS CHADWITCK, De la naturaleza jurídica del dolo (IV), Pág. 453, 36 páginas.

TOMÁS CHADWITCK, De la naturaleza jurídica del dolo (V), Pág. 491, 12 páginas.

T

No registra

V

VERGARA JUAN PABLO, Los intereses en la responsabilidad extracontractual; Pág. 705, 7 páginas.

W

WALL ALBERTO, La responsabilidad civil relativa a los accidentes de automóviles, Pág. 99, 32 páginas.

X

No registra

Y

No registra

Z

ZELAYA ETCHEGARAY PEDRO, La responsabilidad civil del empresario por el hecho de su dependiente, Pág. 769, 56 páginas.

ZELAYA ETCHEGARAY PEDRO, La responsabilidad solidaria de la empresa principal frente a los daños experimentados por el trabajador del contratista (Naturaleza y extensión de la responsabilidad establecida en el art. 183-B del Código del Trabajo: un análisis dogmático y jurisprudencial), Pág. 1087, 41 páginas.

BIBLIOGRAFÍA

Revista de Derecho y Jurisprudencia Tomos XCV a CIV.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Constitucional.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Comercial.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Civil, Instituciones Generales.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Civil, Acto Jurídico.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Civil, Bienes.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Civil, Obligaciones, Tomos I y II.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Civil, Contratos, Tomo I y II.

Revista de Derecho y Jurisprudencia, Edición Bicentenario de Doctrinas Esenciales, Derecho Civil, Responsabilidad extracontractual.

Información Bibliográfica contenida en la Revista de Derecho y Jurisprudencia año 1903 a 1997, Patricio Sarovic Urzúa.

Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca Congreso Nacional.

Diccionario Tomo1, Editorial Océano.

Chile y su historia, editorial Orbe, Santiago, 1945.

Homenaje del Congreso Nacional de Chile a la memoria de don Arturo Alessandri Palma.

Arturo Alesandri Palma, el león de Tarapacá, 1994 Francisca Alesandri, editorial Zigzag.

Diccionario biográfico de Chile, Vol II, Empresa periodística "Chile", imprenta y litografía Universo, 1936.

Biografías de Chilenos: Miembros de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, Vol 2, ediciones Universidad Católica de Chile.

Enciclopedia de Chile, Gispert Carlos 8 2003) Editorial Océano.

Seis claros varones de la generación de 1868, Guillermo Feliu Cruz, Profesor Extraordinario de Historia Constitucional de Chile y académico electo.

Anales de la República, textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los Poderes Ejecutivo y Legislativo desde 1810 Biografías de chilenos: miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial 1876-1973 / Armando de Ramón Folch, comp.-- Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1999.-- v.1.

Miembros de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial (1876-1973), vol. 2. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.

Memoria chilena, biblioteca nacional.

Don Valentín Letelier Madariaga: esbozo de su visión de la administración pública. En: Estado, gobierno, gestión pública / Universidad de Chile, Departamento de Gobierno y Gestión Pública. (Santiago, Chile). Henríquez Arce, Claudio (2003/2004).

Chile a color, Aguirre Mac Kay, Sergio (1981 -1986). Antártica, Santiago, Chile.

Álbum Político: El Gobierno, el Parlamento y el Consejo de Estado en la República de Chile (1912-1915); Alfredo Valderrama Pérez; Editorial Zigzag; Santiago, Chile, 1914

Historia Política de Chile y su Evolución Electoral 1810-1992, Urzúa Valenzuela, Germán (1992). " Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Reseñas biográficas parlamentarias, Historia Política, Biblioteca del Congreso Nacional.

"Familias chilenas". Cuadra Gormaz, Guillermo de la (1982). Tomo I. Santiago, Chile: Editorial Zamorano y Caperán.

Semblanzas de chilenos Ilustres, Salvador Valdés Morandé, Imprenta Universitaria 1954.

Una monografía en Familias Fundadoras.

Genealogía Chilena.